

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	18
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	51
DISPOSICIONES	55
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	64
JUNTA ELECTORAL	71
LICITACIONES	73
COLEGIACIONES	89
TRANSFERENCIAS	89
CONVOCATORIAS	90
SOCIEDADES	93
VARIOS	112

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1971/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-08813226-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se gestiona dar por concedida la comisión de servicios y disponer el traslado definitivo de la agente Ana María ÁLVAREZ, con su cargo de revista, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la agente Ana María ÁLVAREZ revista en la Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0021-I-A, Categoría 18, Archivista en Documentación Técnica "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por Resolución N° 90/13 del entonces Ministerio de Desarrollo Social se otorga el pase a prestar servicios en carácter de comisión en favor de la citada agente, con destino a la entonces Secretaría de Derechos Humanos, a partir de la fecha de notificación, lo que acaeció el 17 de febrero de 2014;

Que se tiene por acreditado que la agente citada presta servicios en carácter de comisión en la ex Secretaría de Derechos Humanos -desde el 17 de febrero de 2014, con continuidad desde dicho momento- y en la actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otra parte, el entonces Secretario de Derechos Humanos solicita el traslado definitivo de Ana María ÁLVAREZ, juntamente con su cargo de revista, con destino a la dependencia a su cargo, a partir de la fecha de notificación;

Que la agente presta conformidad con el traslado definitivo y con el cambio de régimen horario, a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, asimismo, el Subsecretario de Derechos Humanos, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Desarrollo de la Comunidad prestaron conformidad con la presente gestión;

Que, en consecuencia, corresponde propiciar el traslado definitivo de la agente Ana María ÁLVAREZ, afectando, a tal fin, su cargo de revista, de conformidad con la Ley N° 15.310 - Presupuesto General 2022;

Que corresponde dejar establecido que las jurisdicciones impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, el pase a prestar servicios en comisión de la agente Ana María ÁLVAREZ (DNI N° 12.251.919 - Clase 1958), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0021-I-A, Categoría 18, Archivista en Documentación Técnica "A", a la entonces Secretaría de Derechos Humanos, desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, AC 1, FF 11, INC 1, PPR 1, UG 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Programa 4, Finalidad 3, Función 2, Unidad Ejecutora 369, Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 16, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Subsecretaría de Derechos Humanos, DGA 73, Unidad Ejecutora 487, Programa 25, Finalidad 2, Función 3, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad  
Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción 16, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Ana María ÁLVAREZ (DNI N° 12.251.919 - Clase 1958), conjuntamente con su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0021-I-A, Categoría 18, Archivista en Documentación Técnica "A", asignándole el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en su nuevo destino, proveniente de la Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1972/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-16462054-GDEBA-DDDPRLMPGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona el pase en comisión y posterior traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, del agente Diego Pablo BULJUBASICH, con destino a la Dirección Provincial del Registro de la Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que Diego Pablo BULJUBASICH revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, mediante Resolución N° 123/12 del entonces Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, se concedió el pase a prestar servicios en carácter de comisión a Diego Pablo BULJUBASICH a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, entonces dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la notificación del 5 de abril de 2013;

Que, mediante Decreto N° 272/17 E (Texto según Decreto N° 99/20), se limitaron los pases en comisión del personal que revista en los planteles básicos de las distintas jurisdicciones y organismos del Poder Ejecutivo para prestar servicios en

otras dependencias de la Administración Pública centralizada y descentralizada;

Que consta en autos la certificación que acredita la efectiva prestación de servicios por parte del agente Diego Pablo BULJUBASICH en la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, desde el 5 de abril de 2013 hasta la actualidad;

Que, en este sentido, a fin de regularizar la situación, corresponde dar por concedida la comisión de servicios a la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que, por otro lado, se gestiona el traslado definitivo del agente con destino a la mencionada Dirección;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Ministra de Gobierno han prestado su conformidad con relación al trámite incoado;

Que, por su parte, BULJUBASICH prestó conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino ostenta un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica gestionará por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la correspondiente transferencia de cargo del agente que se traslada;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Gobierno, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial del Registro de las Personas, otorgado mediante Resolución N° 123/12 del entonces Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, del agente Diego Pablo BULJUBASICH (DNI N° 22.949.984 - Clase 1973), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose del alcance del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.19 - Ministerio de Gobierno - Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Diego Pablo BULJUBASICH (DNI N° 22.949.984 - Clase 1973), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3- 0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", a quien se le asigna el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará, ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las jurisdicciones deberán impulsar las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 1975/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-20386024-GDEBA-SDCADDGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, por el cual se gestiona dar por concedido el pase en comisión de servicios y disponer el traslado, juntamente con su cargo de revista, de la agente Mónica Danila DOTTI LAZARTE, con destino a Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mónica Danila DOTTI LAZARTE revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Ayudante "D", Categoría 8, Código 3-0004-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Asesoramiento Control Legal y Técnico, Dirección Legal y Técnica Administrativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, Dirección General de Cultura y Educación;

Que se tiene por acreditado que la agente citada presta servicios en carácter de comisión en el Consejo Escolar Guaminí, desde el 25 de marzo de 2019 hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otra parte, se solicitó el traslado definitivo de la agente referida, con destino al Centro de Servicio Local CASBAS de la Gerencia de Coordinación Interior de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, juntamente con su cargo de revista y a partir de la fecha de notificación;

Que tanto la interesada como el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Director General de Cultura y Educación han prestado sus conformidades con el traslado incoado;

Que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán modificar los planteles básicos, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por concedido en la Dirección General de Cultura y Educación el pase a prestar servicios en comisión, con destino al Consejo Escolar Guaminí de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a partir del 25 de marzo de 2019 y hasta la fecha de la notificación del presente decreto, de la agente Mónica Danila DOTTI LAZARTE (DNI N° 29.860.107 - Clase 1983), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 3, Código 3- 0004-X-3, Categoría 8 - Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección General de Cultura y Educación, Dirección Provincial de Legal y Técnica, Dirección Legal y Técnica Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, la siguiente transferencia de cargo:

**DÉBITO:**

Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50 - Unidad Ejecutora 287 - UG 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 - Unidad Ejecutora 380 - UG 999 - Programa 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PERSONAL PERMANENTE**

Dirección General de Cultura y Educación: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PERSONAL PERMANENTE**

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Trasladar a la Jurisdicción AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS, GERENCIA GENERAL DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y SERVICIOS, GERENCIA DE COORDINACIÓN INTERIOR, CENTRO DE SERVICIO LOCAL CASBAS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Mónica Danila DOTTI LAZARTE (DNI N° 29.860.107 - Clase 1983), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 3, Código 3-0004-X-3, Categoría 8, Agrupamiento Personal Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección General de Cultura y Educación,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que se adoptan.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1996/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-37347547-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 90/2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 147, establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/as Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que esta les confiere;

Que el artículo 47 bis de la mencionada ley establece las competencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, determinando sus funciones y atribuciones particulares;

Que por Decreto N° 90/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el artículo 2° del mencionado decreto se determinaron los cargos que componen la mencionada estructura orgánico-funcional, enumerándose, entre ellos, el de un/a (1) Vicepresidente/a del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director/a Provincial;

Que entre las acciones atribuidas a la Vicepresidencia del citado instituto se encuentran la de asistir a la Presidencia en el diseño de las políticas culturales de la Provincia, intervenir en las actividades de las distintas áreas del instituto para el cumplimiento de las políticas públicas y objetivos propuestos, entender en la planificación y en el seguimiento de la gestión y proponer estrategias para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo cultural, entre otras;

Que se evidencia la relevancia que reviste el/la Vicepresidente/a en el funcionamiento del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, destacándose su importante rol en el diseño de las políticas de gestión de esa jurisdicción;

Que, en consecuencia, resulta pertinente modificar el rango y la remuneración asignados al cargo de Vicepresidente/a del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, otorgándole rango y remuneración equivalentes a Subsecretario/a;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 90/2022, dejando establecido que el cargo de un/a (1) Vicepresidente/a del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires tendrá rango y remuneración equivalentes al cargo de Subsecretario/a.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1998/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-37761028-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Daniel Alejandro Patricio

GONZÁLEZ STIER presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Quilmes, sede cabecera o descentralizada, y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor Daniel Alejandro Patricio GONZÁLEZ STIER fue designado Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Quilmes, sede cabecera o descentralizada, mediante Decreto N° 310 del 7 de mayo de 2015;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor GONZÁLEZ STIER;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor GONZÁLEZ STIER en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2023, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Daniel Alejandro Patricio GONZÁLEZ STIER (DNI N° 29.048.869 - Clase 1981) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Quilmes, sede cabecera o descentralizada.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1999/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-38257060-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Ricardo Marcelo BRUZONE presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor Ricardo Marcelo BRUZONE fue designado Agente Fiscal en la Unidad Funcional de Investigaciones N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 2509 del 22 de octubre de 2001;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios por incapacidad laboral, solicitando que sea aceptada a partir del 4 de agosto de 2022;

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del doctor BRUZONE;

Que la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictaminó que el magistrado de referencia cuenta con un grado de incapacidad del sesenta y siete con diez por ciento (67,10%);

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires otorga al causante la incapacidad laboral, total y permanente del setenta por ciento (70%);

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor BRUZONE;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento de la Procuración General del Ministerio Público certifica que el nombrado posee actuaciones sumariales ordenadas por Resolución PG N° 734/22, en expediente N° DCD 570/19, lo cual no obsta a la aceptación de la renuncia del doctor BRUZONE, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor BRUZONE en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la



Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 4 de agosto de 2022, la renuncia a los fines jubilatorios y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente presentada por el doctor Ricardo Marcelo BRUZONE (DNI N° 17.589.955 – Clase 1965) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 2004/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-00085755-GDEBA-DDDPPMDCGP y el expediente digitalizado N° 21706-11673/17 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por los cuales se propicia dar por concedida la comisión de servicios, disponer el traslado definitivo -con su cargo de revista- con destino a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y asignar el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor del agente Rubén Eusebio ALVAREZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que Rubén Eusebio ALVAREZ revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1 - Grado VI, Código 3- 0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que por Resolución N° 373/08 del entonces Ministerio de Desarrollo Social se destacó a prestar servicios en comisión, a partir del 21 de octubre de 2008, ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, al mencionado agente;

Que se certifica en los presentes actuados la prestación de servicios del agente ALVAREZ desde el 21 de octubre de 2008 hasta la actualidad, de manera ininterrumpida, ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que, por lo expuesto, corresponde darse por concedida la comisión de servicios ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que, por otra parte, se solicitó el traslado definitivo de Rubén Eusebio ALVAREZ, con su cargo de revista, con destino a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que se cuenta con los avales de las jurisdicciones intervinientes, como así también con la conformidad del agente respecto del traslado;

Que, asimismo, Rubén Eusebio ALVAREZ presta su conformidad al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino ostenta un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, el pase a prestar servicios en comisión ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, del agente Rubén Eusebio ALVAREZ (DNI N° 11.431.537 - Clase 1954), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1 - Grado VI - Código 3- 0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Jurisdicción Auxiliar 00, Programa 4, Actividad 1, Unidad Ejecutora 369 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso

1. Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 8.0.0 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, Jurisdicción Auxiliar 00, Programa 6, Actividad 3, Unidad Ejecutora 395 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad  
Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN**

Ministerio de Hacienda y Finanzas Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.08 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, juntamente con su cargo de revista, al agente Rubén Eusebio ALVAREZ (DNI N° 11.431.537 - Clase 1954), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1 - Grado VI - Código 3- 0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", asignándole el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en su nuevo destino, proveniente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Jurisdicción 1.1.1.08 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, Jurisdicción Auxiliar 00, Programa 6, Actividad 3, Unidad Ejecutora 395 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 2017/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14306895-GDEBA-DPPJMJDYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita el traslado definitivo del agente Diego Alberto ARAMBURU, juntamente con su cargo de revista, proveniente de Asesoría General de Gobierno, y la asignación del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

**CONSIDERANDO:**

Que Diego Alberto ARAMBURU revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito de Asesoría General de Gobierno;

Que el Director Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita el traslado definitivo del agente referenciado, juntamente con su cargo de revista, con destino a la repartición a su cargo, a partir de la fecha de notificación del acto;

Que Diego Alberto ARAMBURU prestó su conformidad con relación al traslado propiciado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino ostenta un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, asimismo, el Asesor General de Gobierno y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que, a fin de llevar a cabo dicha medida, se efectúan las adecuaciones presupuestarias respectivas, en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 (Planilla 26);

Que corresponde dejar establecido que ambas jurisdicciones propiciarán las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se dispone;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 22 - Jur Aux 0 - UE 227 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 6 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - UG 999 - RE1 - GR 6 - Cargos 1, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 159 - Prg 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - Cargos 1, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Administración Central: Asesoría General de Gobierno  
Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3º.** Trasladar, juntamente con su cargo de revista, a la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, asignándole el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Diego Alberto ARAMBURU (DNI N° 27.099.097 - Clase 1978), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1º, proveniente de Asesoría General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 159 - Prg 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la correspondiente modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que se disponen por el presente.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador**

**DECRETO N° 2025/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-29826448-GDEBA-DDDPRLMEGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tendiente a dejar establecido el listado nominado de agentes de la Planta Permanente que se encuentran revistando en el Agrupamiento Servicio, especialidad Chofer, trasladar y reubicar a varios/as agentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales en el Agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporal, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto

N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los que revistarán en un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que corresponde ratificar la nómina de choferes con que cuenta el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con las bonificaciones que le corresponden a cada uno -en razón de haber sido otorgadas por normas preexistentes-, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I (IF-2021-23137328-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente;

Que el Decreto N°588/19, a su vez, determina por los artículos 3° y 4° las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente del sueldo básico, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que el artículo 4° in fine contempla que, en caso de corresponder, a aquellos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor se les adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120%) de los respectivos sueldos básicos;

Que, a su vez, se propician los traslados a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del agente Federico Luis GONZÁLEZ, quien revista en la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones de la Subsecretaría de Hacienda, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0037-VII-2, Ordenanza "C", Categoría 9, Clase 2, Grado VII, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, y de Pablo Leandro POGGIO, quien revista en la Unidad Ministro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1- 0000-III-A, Chofer "A", Categoría 13, Clase A, Grado III, con un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que se aprueba, mediante los Anexos II (IF-2021-23134477-GDEBA-DDDPPMHYFGP) y III (IF-2022-25706053-GDEBA-DDDPPMHYFGP), la nómina detallada de los agentes que resultan pasibles de regularizar su situación, en cuanto al desempeño de tareas de chofer, detallándose la bonificación que les corresponde percibir en orden a lo estipulado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, debiendo efectivizarse los movimientos impulsados a partir de la fecha de notificación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que, asimismo, se aprueba mediante el Anexo IV (IF-2021-23134262-GDEBA-DDDPPMHYFGP) la nómina de los agentes a los que les asiste derecho a percibir la Bonificación Remunerativa No Bonificable en concepto de dedicación plena a la labor prevista en el artículo 4° del Decreto N° 588/19;

Que, asimismo, obra en las actuaciones, respecto de aquellos agentes a los que les asiste el derecho a percibir la bonificación por dedicación plena a la labor, la certificación emanada por la autoridad requerida en el artículo 5° del Decreto N°588/19;

Que, asimismo, se constata en los actuados la conformidad expresa de aquellos agentes respecto de los cuales se ha producido la extensión de su régimen horario, en razón de las reubicaciones o cambios de especialidad gestionados;

Que se propicia dar por concedido el pase para prestar servicios en comisión, desde el día 8 de agosto de 2017 y hasta la fecha de notificación del acto que lo disponga, y el posterior traslado al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, del agente de la Dirección de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría General, Miguel Ángel BARSABAL, conjuntamente con su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", Categoría 12, Clase 1, Grado IV, con un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales, correspondiendo asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N°588/19;

Que consta en autos, respecto de cada agente involucrado, la autorización de manejo que otorga la Dirección de Automotores Oficiales de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría General, así como la Licencia Nacional de Conducir vigente;

Que obran las conformidades de las autoridades correspondientes respecto de lo gestionado por el presente;

Que la adecuación presupuestaria puede resolverse de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno se han pronunciado favorablemente;

Que lo propiciado se funda en las previsiones de los artículos 22, 24 y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en los términos del Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 19 de junio de 2019, el listado nominado de agentes que se encuentran revistando bajo el Agrupamiento Personal Servicio, en la Planta Permanente, en la Especialidad Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones que les corresponden por aplicación de los artículos 3° y/o 4° del Decreto N° 588/19, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2021-23137328-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de tres (3) cargos, de conformidad con el siguiente detalle:

GONZÁLEZ, Federico Luis: Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0.

DÉBITO: Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 47 - Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio - Un (1) cargo.  
CRÉDITO: Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio - Un (1) cargo.

POGGIO, Pablo Leandro:

DÉBITO: Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 43 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio - Un (1) cargo.  
CRÉDITO: Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio - Un (1) cargo.

ELIAS, Cristian Gabriel: Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0.

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo - Un (1) cargo.  
CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Federico Luis GONZÁLEZ (DNI N° 31.381.064 - Clase 1984), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Ordenanza "C", Código 1-0037-VII-2, Categoría 9, Clase 2, Grado VII, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, proveniente de la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones de la Subsecretaría de Hacienda, y al agente Pablo Leandro POGGIO (DNI N° 27.313.627 - Clase 1979), quien revista en el Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0000-III-A, Chofer "A", Categoría 13, Clase A, Grado III, con un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales, proveniente de la Unidad Ministro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme a lo normado en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Especialidad Chofer, en la Categoría 8, Código 1-0014-VIII-2, Chofer "C", con un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales, al agente de la Planta Permanente, que se nombra en el Anexo II (IF-2021-23134477-GDEBA-DDDPPMHYFGP), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), correspondiéndole el pago de la bonificación estipulada en el artículo 3° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 5°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación de la presente, la Especialidad Chofer, con un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a los agentes de la Planta Permanente que se nominan en el Anexo III (IF-2022-25706053-GDEBA-DDDPPMHYFGP), provenientes de los cargos pertenecientes al Agrupamiento Personal Servicio detallados en el mismo, correspondiéndoles el pago de la bonificación estipulada en el artículo 3° del Decreto N° 588/19, según lo especificado en dicho anexo.

ARTÍCULO 6°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación de la presente, a los agentes de la Planta Permanente que se nominan en el Anexo IV (IF-2021-23134262-GDEBA-DDDPPMHYFGP), el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable en concepto de dedicación plena a la labor, estipulada en el artículo 4° del Decreto N° 588/19, según lo especificado en dicho anexo.

ARTÍCULO 7°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.06, Secretaría General, Dirección Provincial Bienes y Servicios, Dirección de Automotores Oficiales, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 8 de agosto de 2017 y hasta la fecha de notificación del presente acto, del agente Miguel Ángel BARSABAL (DNI N° 16.261.305 - Clase 1963), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 12, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con destino a la Jurisdicción Auxiliar 01, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, exceptuándose de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 01 - Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "Gestión de la Flota Automotor" - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1: Servicio.

CRÉDITO:

Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1: Servicio.

ARTÍCULO 9°. Modificar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## DISMINUCIÓN:

Gobernación - Secretaría General - Planta Permanente: Un (1) cargo.

## AMPLIACIÓN:

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Planta Permanente - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 10. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Miguel Ángel BARSABAL (DNI N° 16.261.305 - Clase 1963), proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, Secretaría General, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, Dirección de Automotores Oficiales, juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 12, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, limitando la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3611/09, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 11. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Miguel Ángel BARSABAL (DNI N° 16.261.305 - Clase 1963), las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 12. El gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1: Servicio.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones impulsarán las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 14. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## ANEXO/S

IF-2021-23137328-GDEBA-DDDPPMHYFGP	b6a64b9f7acd52a2fd6344c9b5732f12a2b532316288b6da4dc65f1a796a96f2	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-23134477-GDEBA-DDDPPMHYFGP	1d3f01feb3b335fa8d0a088111ab4e20078d95245d23155027fc5ae97249a0a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-25706053-GDEBA-DDDPPMHYFGP	31036cc200aeaae8237be3f3173d2ba9af62177c45051296fcbbe113a519f0eb	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-23134262-GDEBA-DDDPPMHYFGP	9b005cbb5235c330e4fc3821d17ba253d858ea1ffd7680c1f61644a64970ca	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 2038/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-07778800-GDEBA-DPTLMIYSPGP, fusionado con el expediente EX- 2020-17989328-GDEBADPTLMIYSPGP -expediente N° 2413-704/17-, mediante el cual tramita el traslado definitivo de los agentes Martín Homero FONTELA y Carlos Guillermo JAIMARENA BRION, al Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que Martín Homero FONTELA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0031-IX-2, Contador "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que dicho agente prestó servicios fuera del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, correspondiendo dar por concedido el pase en comisión de servicios, durante los períodos comprendidos entre el 19 de diciembre de 2011 y el 10 de junio de 2014 y entre el 1° de enero de 2017 y el 13 de agosto de 2017, regularizando su situación;

Que se tiene por acreditado que el agente citado prestó servicios en carácter de comisión en el Ministerio de Gobierno, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, desde el 19 de diciembre de 2011 y hasta el 10 de Junio de 2014;

Que, mediante Decreto N° 2162/14, el referido agente fue designado en el cargo de Jefe Interino del Departamento Contable, Presupuesto y Liquidaciones en el Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de junio de 2014 y hasta el 1° de enero

de 2017, fecha en la cual se limita la mencionada designación mediante Resolución N° 23/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual se convalida por el presente acto;

Que, asimismo, se certifica que, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 13 de agosto de ese mismo año, el referido agente se desempeñó en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, habiéndose reintegrado a su cargo el día 14 de agosto de 2017;

Que, por otra parte, Carlos Guillermo JAIMARENA BRION revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, en la Planta Permanente, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia el traslado definitivo de los agentes referidos, por parte del Jefe del Departamento Laboratorio, lugar de destino de los agentes, a partir de la fecha de notificación, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que toman conocimiento y brindan su aval el Director Provincial de Hidráulica y el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que los agentes de marras prestan conformidad al traslado y al cambio de régimen horario;

Que, para atender dicho requerimiento, corresponde efectuar la pertinente adecuación de cargos en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos propiciará oportunamente la modificación de los Planteles Básicos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Resolución N° 23/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por la cual se dispuso la limitación de agente Martín Homero FONTELA (DNI N° 28.483.697 - Clase 1980), a partir del 1° de enero de 2016, en el cargo de Jefe del Departamento Contable, Presupuesto y Liquidaciones, en el que fuera interinamente designado por Decreto N° 2162/14.

**ARTÍCULO 2°.** Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, el pase en comisión de servicios del agente Martín Homero FONTELA (DNI N° 28.483.697 - Clase 1980), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0031-IX-2, Contador "C", de conformidad con los términos del artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el período y en el organismo que en cada caso se indican:

a) A partir del 19 de diciembre de 2011 y hasta el 10 de junio de 2014, en el Ministerio de Gobierno, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares;

b) A partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 13 de agosto de 2017, en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Unidad Ejecutora 134, PRG 1 ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 5: Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 135, PRG 1 ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 5: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Unidad Ejecutora 129, PRG 10 ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 5: Dos (2) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a la Dirección Provincial de Hidráulica - Departamento Laboratorio, a partir de la fecha de notificación, a los agentes provenientes de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Martín Homero FONTELA (DNI N° 28.483.697 - Clase 1980), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0031-VII-2, Contador "C", y Carlos Guillermo JAIMARENA BRION (DNI N° 24.899.045 - Clase 1975), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", respectivamente, asignándoles un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo a: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente

detalle: Unidad Ejecutora 129, PRG 10, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 5, dos (2) cargos.

ARTÍCULO 6°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos propiciará oportunamente la modificación de los Planteles Básicos, conforme a lo dispuesto por el artículo 3°.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 2041/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22707034-GDEBA-DACHTC mediante el cual se gestiona el traslado definitivo de Nazareno INSARRALDE, juntamente con su cargo de revista, con destino al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Nazareno INSARRALDE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Agrupamiento Administrativo Auxiliar "C", Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se gestiona el traslado definitivo del agente referido, juntamente con su cargo de revista y a partir de la fecha de notificación, con destino al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que constan las conformidades del agente referido y de los/as titulares de las jurisdicciones involucradas;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que las jurisdicciones efectuarán las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del movimiento propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que, asimismo, ha intervenido la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que el traslado definitivo en cuestión encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

### **DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.4.07.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 001 - Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03- U.G. 999: Un (1) cargo.

### **CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.05.00.000: Tribunal de Cuentas - U.E. 5 - Programa 001 - Actividad 001 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03- U.G.999: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 la Planilla N° 26 "Resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social" y la Planilla N° 27 "Resumen del número de cargos, Organismos Descentralizados No Consolidados", según el siguiente detalle:

### **DISMINUCIÓN:**

Planilla N° 27 - Organismos Descentralizados No Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Planta Permanente: Un (1) cargo.

### **AMPLIACIÓN:**

Planilla N° 26 - Administración Central - Tribunal de Cuentas - Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción Honorable Tribunal de Cuentas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Nazareno INSARRALDE (DNI N° 29.684.646 - Clase 1982), juntamente con su cargo de revista, en la Planta Permanente con Estabilidad, Ley N° 10.430, Agrupamiento Administrativo Auxiliar "C", Categoría 9,



Código 3-0003-IX-2, proveniente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.05.00.000: Tribunal de Cuentas, Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 001 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 2055/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-08394238-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la ubicación del agente Andrés Rodrigo FERNÁNDEZ en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Andrés Rodrigo FERNÁNDEZ revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 20, Código 5-0017-II-A, Arquitecto "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que, por Decreto N° 1651/12 el agente Andrés Rodrigo FERNÁNDEZ fue designado como Coordinador de la Coordinación General Administrativa, Técnica y Operativa de la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios;

Que, por Decreto N° 251/16 se limita la designación del agente de marras en el cargo de Coordinador en la Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), con una retribución equivalente al cargo de Director, a partir del 1° de enero de 2016;

Que el agente Andrés Rodrigo FERNÁNDEZ registraba, al momento del cese -1° de enero de 2016-, una antigüedad en la Administración Pública Provincial de (20) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de servicio, por lo que se estima procedente la prosecución de la ubicación pretendida;

Que, en consecuencia, el agente citado solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2016; Que corresponde modificar el régimen horario de Andrés Rodrigo FERNÁNDEZ, según lo establecido por el Decreto N° 789/15;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria al cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DÉBITO:**

Jurisdicción 14 - Entidad 42 - Categoría de Programa PRG 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 267 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 05 - Un (1) cargo.

#### **CRÉDITO:**

Jurisdicción 14 - Entidad 42 - Categoría de Programa PRG 2, Actividad 1 - Unidad Ejecutora 267 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 1- Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 6 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Plantel Básico del Instituto de la Vivienda, aprobado por Decreto N° 250/99, suprimiendo de la Administración General un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Clase A, Grado II, Código 5-0017-II-A, Arquitecto "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporando al mismo Plantel Básico un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, con un régimen

de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Ubicar en el Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2016, al agente Andrés Rodrigo FERNÁNDEZ (DNI N° 18.440.610 - Clase 1967) en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24 - Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente establecido en el artículo 25 inciso h) de la citada norma .

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 14 - Entidad 42- Jurisdicción Auxiliar 00 - Categoría de Programa PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3- Función 7- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Unidad Ejecutora 267 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4434-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02611014-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 23 de diciembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificaciones se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Sandra CANTORE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3801/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Sandra CANTORE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Sandra CANTORE (D.N.I. 20.909.652 - Clase 1969), como Médica - Especialidad Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3801/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sandra CANTORE (D.N.I. 20.909.652 - Clase 1969) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley n° 10678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 23 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4435-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11150255-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Verónica MONTES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 580/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Verónica MONTES (D.N.I. 32.668.435 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 580/2021 del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Verónica MONTES (D.N.I. 32.668.435 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4436-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15165083-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Esteban Andrés GRINBERG, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4155/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Esteban Andrés GRINBERG (D.N.I. 30.182.746 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 4155/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Esteban Andrés GRINBERG (D.N.I. 30.182.746 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 26 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4437-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07409776-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jeremías Daniel NUÑEZ VIVAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de marzo de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 639/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la persona que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jeremías Daniel NUÑEZ VIVAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jeremías Daniel NUÑEZ VIVAS (D.N.I. N° 32.906.970- Clase 1.987), como Médico - Especialidad Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 639/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jeremías Daniel NUÑEZ VIVAS (D.N.I. N° 32.906.970 - Clase 1.987) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de marzo de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4438-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01169167-GDEBA-HZGADNLMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico Adrián ROPOLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1010/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Adrián ROPOLO (D.N.I. N° 31.221.135 - Clase 1.984), como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1010/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Adrián ROPOLO (D.N.I. Nº 31.221.135 - Clase 1.984), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 4439-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15441861-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad Oncología en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Gabriela ZAPATA CAAMAÑO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 4250/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Gabriela ZAPATA CAAMAÑO (D.N.I. 23.006.077 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido



dispuesta por Resolución N° 4250/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Gabriela ZAPATA CAAMAÑO (D.N.I. 23.006.077 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4440-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-24088531-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965-7596/14, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A. 2 - 24 Horas) - Avellaneda - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 26 de noviembre de 2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la dependencia referida;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mónica FUENTES ROCHA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1392/11;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica FUENTES ROCHA (D.N.I. 18.774.757 - Clase 1969), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A. 2 - 24 Horas) - Avellaneda - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1392/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica FUENTES ROCHA (D.N.I. 18.774.757 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda - Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A. 2 - 24 Horas) - Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4441-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17298940-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Malvina SERBIN en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Malvina SERBIN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata a partir del 1 de junio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1887/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Fabiana ALMEYRA, concretado mediante Resolución 11112 N° 327/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo se solicitó se le otorgue el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que mediante Resolución N° 296/88, el nosocomio en cuestión fue clasificado, entre otros, a los efectos determinados por el artículo 36 de la Ley N° 10.579 modificado por la Ley N° 10.614, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que al agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeña con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al 50% del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto.

Que asimismo se le otorgue a la gente de referencia la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento Psicopedagógico como Auxiliar de Enfermería;

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en

vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente, a Carolina Malvina SERBIN (D.N.I Nº 38.696.413- Clase 1.995) en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2017, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y el artículo 1º del Decreto Nº 5828/86, a la agente que se menciona en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2º del Decreto Nº 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo 1º de la presente, por desempeñar tareas en un establecimiento psicopedagógico como Auxiliar de Enfermería.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2017, Carolina Malvina SERBIN (D.N.I Nº 38.696.413- Clase 1.995), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 4442-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20367712-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Germán Ezequiel STUPACZUK en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Germán Ezequiel STUPACZUK como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Magdalena NEBOT, concretado mediante Resolución N° 2035/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Germán Ezequiel STUPACZUK (D.N.I 31.688.086 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4443-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20211214-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Florencia GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Florencia GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-24721204-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-08608991-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Marcelo PUCHULO, concretado mediante Resolución N° 2474/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yamila Florencia GONZALEZ (D.N.I N° 33.569.808 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4444-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-15169781-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Darío Leonel PAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1742/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/2014.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Darío Leonel PAZ (D.N.I. N° 33.237.599 - Clase 1987), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1742/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Darío Leonel PAZ (D.N.I. N° 33.237.599 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el acápite precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 210120/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4445-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-18738451-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología Pediátrica en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico - Asistente Especialidad: Dermatología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisele Valentina LUTY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3318/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisele Valentina LUTY (D.N.I. 30.991.471 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Dermatología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3318/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisele Valentina LUTY (D.N.I. 30.991.471- Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 .

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4446-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04358987-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén GRELA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2520/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que resulta procedente otorgarle a María Belén GRELA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y socio-laborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/2014.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén GRELA (D.N.I. N° 32.438.150 - Clase 1986), como Medico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2520/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta



permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén GRELA (D.N.I. Nº 32.438.150 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a María Belén GRELA (D.N.I. Nº 32.438.150 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/2014.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 4447-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01228628-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 27 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de los Milagros BELVEDERE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 1132/19.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de los Milagros BELVEDERE (D.N.I. 30.882.452 - Clase 1984), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente Lopez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-1132-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Milagros BELVEDERE (D.N.I. 30.882.452 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N°

9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4448-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05759468-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustín Gabriel DONATO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 395/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín Gabriel DONATO (D.N.I. N° 31.491.461 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 395/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín Gabriel DONATO (D.N.I. N° 31.491.461 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4449-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25740309-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Lorenzo SORIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Lorenzo SORIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4435/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaza.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariano Lorenzo SORIA (D.N.I N° 32.644.682 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4450-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13207376-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Noemí SOLIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Romina Noemí SOLIS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Noemí SOLIS (D.N.I. 29.485.419 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 457/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Noemí SOLIS (D.N.I. 29.485.419 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4451-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09623760-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura BISCOCHEA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 4 de febrero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura BISCOCHEA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 986/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Laura BISCOCHEA (D.N.I. 28.935.288 - Clase 1981), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 986/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura BISCOCHEA (D.N.I. 28.935.288 - Clase 1981), para desempeñar el cargo Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4452-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00595263-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila LORENZI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila LORENZI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4516/2020

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila LORENZI (D.N.I. 35.413.812 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4516/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila LORENZI (D.N.I. 35.413.812 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4453-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02636654-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Soledad FERNÁNDEZ para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Soledad FERNÁNDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Soledad FERNÁNDEZ (D.N.I 30.937.447 - Clase 1984), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 400/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Soledad FERNÁNDEZ (D.N.I 30.937.447 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 3005-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** que por expediente N° EX-2022-38545641-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Fiscal General de Cámaras del Departamento Judicial Mar del Plata, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado en ocasión de robo de MONZÓN, Hugo Rubén (IPP N° 08-00-016836-21/00), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a



fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, el día 23 de julio de 2021, MONZÓN, Hugo Rubén se encontraba durmiendo en la entrada de la escuela Punta Mogotes situada en la calle Lebensohn entre las calles General Pacheco y Acevedo de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, cuando fue golpeado ferozmente con una piedra, causándole la muerte. El agresor, quien aún no pudo ser identificado, huyó de la escena con el motovehículo de la víctima;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como múltiples declaraciones testimoniales, análisis de registros filmicos y telefónicos, así como intervenciones telefónicas, no se ha obtenido resultado positivo, por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado en ocasión de robo de MONZÓN, Hugo Rubén, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 2.052/98, su modificatorio y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado en ocasión de robo de MONZÓN, Hugo Rubén (IPP N° 08-00-016836-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-40764689-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.** Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-40764689-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Mar del Plata y área de influencia.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO  
MONZÓN HUGO RUBÉN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado en ocasión de robo de MONZÓN, Hugo Rubén, DNI N° 24.715.529, nacido el día 22 de mayo de 1975.

El día 23 de julio de 2021, MONZÓN, Hugo Rubén se encontraba durmiendo en la entrada de la escuela Punta Mogotes situada en la calle Lebensohn entre las calles General Pacheco y Acevedo de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, cuando fue golpeado ferozmente con una piedra, causándole la muerte. El agresor, quien aún no pudo ser identificado, huyó de la escena con el motovehículo de la víctima.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-016836-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2046, octavo piso, de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 499-4700 interno 295 o 297, correo electrónico [ufi6.mp@mpba.gov.ar](mailto:ufi6.mp@mpba.gov.ar)), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico [profugos@mseg.gba.gov.ar](mailto:profugos@mseg.gba.gov.ar), teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

IF-2022-40764689-GDEBA-  
DPRPDMSGP

d5d752e1333c1a496395155dd359f69b6a72189e0a311a95e48a64f7ed13c259 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 728-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2022-40301413-GDEBA-DPDIMPCEITGP, las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, por el cual tramita el primer pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 689/2022 a la Municipalidad de General Alvarado, para realizar las obras en el agrupamiento industrial de carácter público "Sector Industrial Planificado Miramar" en el marco del Programa Arriba Parques y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el

Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-26405130-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 689/2022 (orden 3) que aprobó, por un lado, el Convenio N° CONVE-2022-38087773-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de General Alvarado y esta Cartera Ministerial en fecha 3 de noviembre de 2022 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021) y, por el otro, la asistencia a favor de la Municipalidad de General Alvarado (CUIT N° 30- 99901707-6), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) a fin de llevar a cabo obras en cerco, cordón perimetral y portón de acceso del agrupamiento Industrial “Sector Industrial Planificado Miramar”, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: “La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$20.860.000.-)... Dicha suma será desembolsada en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70%), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL (\$14.602.000.-) y la segunda del treinta por ciento (30%), por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$6.258.000.-)”;

Que en orden 8 obra el detalle de CBU correspondiente a la Municipalidad de General Alvarado (IF-2022-26417917-GDEBA-DPIMPCEITGP);

Que mediante Nota N° IF-2022-40749141-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 10) el Intendente del mencionado Municipio notifica: “[...] que se han arbitrado todas las medidas necesarias para la ejecución inmediata de las obras en el Agrupamiento Industrial de referencia, las cuales darán comienzo dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la recepción del primer desembolso...” y solicita -en consecuencia-, que se efectúe el primer desembolso”;

Que en el orden 11, mediante documento N° IF-2022-40755394-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento;

Que en el orden 17, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- aduna la Solicitud de Gastos N° 24573/2022, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 (IF-2022-41416475-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el expediente mencionado en el considerando sexto de la presente, han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164

-modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y Resolución N° 689/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago de la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL (\$14.602.000.-), a favor de la Municipalidad de General Alvarado (CUIT N° 30-99901707-6), correspondiente a la primera etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 689/2022.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS (\$2.190.300.-) y Ju 11 -UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$12.411.700.-). Importe total: PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL (\$14.602.000). Presupuesto Ejercicio Año 2022, Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 736-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-01218686-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita dar por concedida la reserva del cargo de revista del agente Adrián Claudio ASSANTE en virtud de haber celebrado un Contrato de Locación de Servicios con la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Adrián Claudio ASSANTE, al momento de la solicitud de la reserva de cargo, revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, actualmente revistando con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP (orden 65) el agente mencionado ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA (orden 64);

Que el agente mencionado solicita se gestione la reserva de su cargo de revista (orden 9) en virtud de haber celebrado un Contrato de Locación de Servicios en el Bloque Político con la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, situación que fuera materializada mediante Resolución N° 477/21 (orden 16);

Que a orden 4 se vincula el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y el agente Adrián Claudio ASSANTE a partir del 1° de enero de 2021 y por el término de doce (12) meses, correspondiente a la categoría catorce 14 del Agrupamiento del Bloque Político, como así también la Diputada del Frente de Todos Marcela Viviana FARONI certifica y detalla las tareas asignadas al agente en cuestión;

Que mediante RESOL-2018-579-GDEBA-MPGP se le concedió al agente ASSANTE Licencia Decenal, a partir del 27 de agosto de 2018 y por el término de un (1) año, encuadrada en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (orden 40);

Que mediante RESO-2020-411-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2022-423-GDEBA-MPCEITGP se le concedió la reserva de su cargo de revista en virtud de haber suscripto un Contrato de Locación de Servicios con la Honorable Cámara de Diputados a partir del 27 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 (órdenes 35 y 60 respectivamente);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, del agente Adrián Claudio ASSANTE (DNI N° 23.809.443 - clase 1974), en virtud que mediante Resolución N° 477/21 se autorizó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios - categoría 14 del Agrupamiento del Bloque Político en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de acuerdo al siguiente detalle:

-Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021.

-Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 737-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14896799-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, a través del cual Claudia Dora KONING, en carácter de cónyuge supérstite del ex agente Francisco Pablo BONELLI, solicita el pago de los intereses correspondientes sobre el importe percibido por la liquidación final materializada mediante RESO-2020-158-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 Claudia Dora KONING, en carácter de cónyuge supérstite del ex agente Francisco Pablo BONELLI solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la demora en la percepción de la liquidación final materializada mediante RESO-2020-158-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 6), en virtud que mediante RESOL-2018-721-GDEBA-MPGP se dispuso la baja por fallecimiento del ex agente Francisco Pablo BONELLI, a partir del 5 de agosto de 2018, conforme lo establece el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75 (orden 4);

Que a órdenes 48, 49 y 51 se ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado, por el período comprendido entre el 5 de agosto de 2018 y el 17 de diciembre de 2020 conforme la tasa pasiva del plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que a orden 15, 25, 35 y 43 han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que a orden 55 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a efectuar a favor de Claudia Dora KONING (DNI N° 13.876.429 - clase 1960), en carácter de cónyuge supérstite del ex agente Francisco Pablo BONELLI, (DNI N° 7.791.654 - clase 1948), la liquidación y pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$860.928,25), en concepto de intereses sobre el importe percibido por la liquidación final materializada mediante RESO-2020-158-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios para el Ejercicio 2022 conforme Ley N° 15.310: Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.11.0 - que como Anexo forma parte integrante de la presente contenida en el documento IF-2022-29430562-GDEBA-DTAYLMPCEITGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 740-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-40023655-GDEBA-DDPPDLIMPCEITGP, por el cual propicia la designación de María Luz SAGARNA como Directora de Promoción y Desarrollo Comercial de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección de Promoción y Desarrollo Comercial se encuentra vacante desde el 31 de marzo de 2020, fecha en la cual se le aceptó la renuncia al cargo de referencia a Fernando Julián VERTULA mediante RESO-2020-265-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de María Luz SAGARNA como Directora de Promoción y Desarrollo Comercial de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial de la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1º de diciembre de 2022, limitando su designación como Planta Temporaria-Personal de Gabinete en la citada Subsecretaría designada mediante RESO-2022-627-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la agente no posee sumario nominado pendiente;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley

Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a María Luz SAGARNA (DNI Nº 39.709.534 - Clase 1996) a partir del 1º de diciembre de 2022, designada mediante RESO-2022-627-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, a María Luz SAGARNA (DNI Nº 39.709.534 - Clase 1996), como Directora de Promoción y Desarrollo Comercial, a partir del 1º de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 742-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-06185837-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, el expediente digitalizado Nº 22400- 36990/17 y el expediente fusionado EX-2021-02176625-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, por los que tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por el ex agente Matías Ignacio PUZZI, en la entonces Subsecretaría de Actividades Portuarias durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2 obra copia del expediente digitalizado Nº 22400-36990/17, que consta de 120 páginas;

Que el ex agente Matías Ignacio PUZZI solicita el pago por el desempeño en la categoría superior Nivel 9 (Gerente) desde el 1º de enero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015 como consecuencia del pase en comisión del agente Sebastián CHATELAIN al entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) (orden 2, página 2);

Que mediante el expediente fusionado EX-2021-02176625-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP que consta de 43 ordenes, se gestionaba el reclamo del ex agente Matías Ignacio PUZZI, sobre el retroactivo por el desempeño en categoría superior en el cargo de Subgerente del Área Recursos Humanos;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (ordenes 20 y 71), Asesoría General de Gobierno (orden 2 página 100 y 101 y orden 48), Contaduría General de la Provincia (orden 2 página 107 y 108 y orden 11) y Fiscalía de Estado (orden 78);

Que a orden 83 se ha procedido actualizar la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que a orden 87 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la liquidación de referencia;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -I Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, los servicios desempeñados por Matías Ignacio PUZZI, (DNI Nº 28.127.538 - clase 1981), por el desempeño en categoría superior Nivel 9 (Gerente) en el Área de Recursos Humanos de la entonces Subsecretaría de Actividades Portuarias.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - 1- Subsecretaría de Asuntos Portuarios -, a favor de Matías Ignacio PUZZI (DNI. Nº 28.127.538 - clase 1981) la liquidación y pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$184.732,28), por el período comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios para el Ejercicio 2022 conforme Ley Nº 15.310: Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.11.0 - 1 - que como Anexo forma parte integrante de la presente contenida en el documento DOCFI-2022-07211805-GDEBA-DTAYLMPCEITGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 744-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-42489677-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la decimoséptima cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y el "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22) cada una;

Que en los órdenes 4, 5, 8 y 10 mediante providencias N° PV-2022-41933456-GDEBA-DPDTYMPCEITGP, N° PV-2022-41963117-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, N° PV-2022-42683852-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y N° PV-2022-42699193-GDEBA-DGAMPCEITGP, han tomado intervención - respectivamente- la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Pymes, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la decimoséptima (17) cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 14 obra la Solicitud de Gastos N° 25651/2022 (IF-2022-43023781-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 y en el orden 16, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, mediante providencia N° PV-2022-43047524-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado, a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/22- y la Resolución N° 435/2021.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU: 0140000701100005684292-, en concepto de la decimoséptima (17) cuota correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 751-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-39001244-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa II", correspondiente al mes de octubre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES;

Que por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en éste último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que en el orden 8 (IF-2022-42171646-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de octubre de 2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.895.140,55.-);

Que, mediante providencia N° PV-2022-42183803-GDEBA-DPDTYMPCEITGP, la Directora Provincial de Desarrollo Territorial y PyMes manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia PV-2022-42316853-GDEBA- SSIPYCMPEITGP la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 17, mediante documento N° IF-2022-42711009-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 25526/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que oportunamente tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y la Resolución N° 339/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.895.140,55.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999-Importe total: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.895.140,55.-).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 326-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022



**VISTO** el expediente EX-2022-35685249-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de veintidós (22) vehículos automotores a favor de distintas reparticiones y organismos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Patronato de Liberados Bonaerense y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano solicitaron oportunamente a esta Secretaría General la asignación de distintas unidades vehiculares, a fin de satisfacer demandas propias;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos RO 39757 Dominio INI826, RO 39885 Dominio IGW371, RO 40131 Dominio JKV413, RO 40141 Dominio JMA428, RO 40635 Dominio KPT953, RO 40641 Dominio KOG871, RO 41608 Dominio NJA102, RO 46055 Dominio AA339GZ, RO 46060 Dominio AA339GR, RO 46228 Dominio AA661YB, RO 51361 Dominio AD798IN, RO 51441 Dominio AA460JA, RO 51444 Dominio AA382JV, RO 51445 Dominio AA382JW, RO 52384 Dominio AE941QD, RO 53834 Dominio AF349NR, RO 46222 Dominio AA661YV, RO 30128 Dominio EHQ436, RO 51453 Dominio AA589SV, RO 40580 Dominio KOG878, RO 46068 Dominio AA381XD y RO 52555, Dominio AE941QJ se encuentran disponibles para impulsar sus transferencias;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de las Fichas Estante, emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se encuentran agregadas en las actuaciones las actas de entrega provisionales de las unidades a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, del Patronato de Liberados Bonaerense y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 32 apartado 2) del Decreto Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87), modificado por la Ley N° 13.434, se deja asentado que los vehículos RO 39757, RO 41608 y RO 40580 son intransferibles a terceros y cuando fuesen excluidos del servicio activo deberán ser inmediata y directamente compactados o sometidos a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificatorias originales adulteradas;

Que el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Patronato de Liberados Bonaerense y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano deberán contratar, por su cuenta y cargo, las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, por el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias y por el acápite 3.7 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, del Patronato de Liberados Bonaerense y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-39053057-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los vehículos RO 39757, RO 41608 y RO 40580 son intransferibles a terceros y la beneficiaria se obligará -cuando fuese excluido del servicio activo- a someterlos, en forma inmediata y directamente, a proceso de compactación, destrucción o similar.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Patronato de Liberados Bonaerense y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano deberán contratar por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total, sin franquicia) a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas en la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ANEXO/S**

IF-2022-39053057-GDEBA-DAOSGG fb185655df9b5d2157c3a160d100c5b88637cdd5b73c253d02d65a1ca4180df8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 327-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-43495278-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la ampliación del "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" constituido por Resolución N° 307/2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 242/2022 del Contador General de la Provincia, se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-28605644-GDEBA-DGCCGP) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-28506091-GDEBA-DGCCGP) para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje;

Que, mediante Resolución N° 279/2022 del Contador General de la Provincia, se aprobó el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco, según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N°59/19 y modificatorios, para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-ups y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, en las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires;

Que el 5° párrafo del artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio Marco respectivo señala que *"para el caso de los Renglones N° 1 a N° 9 el precio cotizado será considerado el precio final que debe pagar cada Organismo contratante por el vehículo, que no debe incluir los gastos de patentamiento"*;

Que, asimismo, el artículo 20 del citado Pliego sostiene que el patentamiento por los bienes correspondientes a los Renglones N° 1 a N° 9 estará a cargo de la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 307/2022, se constituyó, en el ámbito de esta Secretaría General, el "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento", a fin de afrontar los gastos de patentamiento, compra de formularios registrales, entre otros gastos relacionados con la adquisición de vehículos para uso oficial, efectuada a través de Convenio Marco de Compras N° 614-9-CM22, por un monto de pesos quince millones (\$15.000.000);

Que el citado acto administrativo designa como responsable del mencionado fondo al Director Provincial de Bienes y Servicios, Federico SIGNORINI (DNI N° 23.864.098 - Clase 1974);

Que, en esta instancia, la Subsecretaría General manifiesta que con el fin de hacer frente al gasto que demanda el patentamiento de ciento cincuenta y uno (151) vehículos, resulta necesario ampliar el mencionado fondo en la suma de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000), con el objetivo de que los aludidos vehículos estén disponibles para su uso; ascendiendo el "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" a un total de pesos veinticinco millones quinientos mil (\$25.500.000);

Que la presente gestión encuentra fundamento en las Resoluciones N° 242/2022 y N° 279/2022 del Contador General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2020 y su modificatorio N° 895/2022;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar el "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento", a fin de afrontar los gastos de patentamiento, compra de formularios registrales, entre otros gastos relacionados con la adquisición de vehículos para uso oficial, efectuada a través del Convenio Marco de Compras N° 614-9-CM22, en la suma de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000), ascendiendo el mencionado Fondo a un total de pesos veinticinco millones quinientos mil (\$25.500.000)

**ARTÍCULO 2°.** Promover, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la acreditación por parte de la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Bancaria N° 83917/4, de la suma de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y pasar a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 493-CIC-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-41521835-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Jeremías David TOSI, a partir del 1° de diciembre de 2022, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, el agente Jeremías David TOSI presenta la renuncia a partir del 1° de diciembre de 2022, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 1419/22;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 y N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Jeremías David TOSI (DNI N° 33.102.279, Clase 1987) a partir del 1° de diciembre de 2022, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 725-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21966986-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Daniela Verónica VILLANI en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora Provincial de Informática y Comunicaciones solicita la designación de Daniela Verónica VILLANI, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal presta la debida conformidad para el presente trámite;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310 y las tareas que se le asignan a la agente propuesta no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a Daniela Verónica VILLANI (D.N.I. 30.974.904 - Clase 1984), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 717-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-30059341-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona la designación de Roberto Javier ALIOTO y otros/as como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicita la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Roberto Javier ALIOTO, Rocío Agustina FUSE, Juan Pablo MACAYA, Pilar RODRIGUEZ GENIN, Laura Etel TORTÚ y Amparo VALVERDE, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que a orden 4 el Subsecretario de Comunicación solicita la designación como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Natalia DEPETRIS, Rocío LOPEZ SECO, Tomás MESZEL y Celina NOVARA para cumplir funciones en la Subsecretaría a su cargo;

Que los/as nombrados/as revistan en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete y Secretaria Privada en esta Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y b), 113 y 114 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 - modificada por Ley Nº 14.815;

Que en virtud de lo expuesto corresponde limitar dichas designaciones como Planta Temporaria - Personal de Gabinete y Secretaria Privada de los/as nombrados/as, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que los/las agentes no poseen sumario nominado pendiente;

Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 el cual establece, a partir del 1º de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad y Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley Nº 10.430;

Que el artículo 4º del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA establece que las designaciones en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - en el marco de la Ley Nº 10.430, que se realicen a partir del 1º de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de los/as citados/as agentes, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo los/as mismos/as, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, dejando constancia que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica cuenta con las pertinentes vacantes en la Planta Permanente, aprobadas por la mencionada ley, para ser afectadas a la atención de los referidos nombramientos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que dichas gestiones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir de la fecha de notificación, las designaciones como Planta Temporaria - Personal de Gabinete y Secretaría Privada, a las personas, en las reparticiones que en cada caso se indican en el Anexo I (IF-2022-38308540-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las reparticiones que en cada caso se indican, a las personas, en los agrupamientos, remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo II (IF- 2022-38308524-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - según se indica en el Anexo III (IF-2022-38308508-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria resultante de la designación dispuesta por el artículo 2° de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a los/as interesados/as, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-38308540-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	07196da626c633d7a19d192e80dfbd31ef79c3400143513198f30d524c4fbee4	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38308524-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	1f0d04e7a3eee4f4d1a47c918cda2a54cb2db0261bc3134b9fe5bb672c7c08ca	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38308508-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	a4cda5a7cf75b555cb59958016111a18e7107c66a880ed651d8a6c0e14c15b70	<a href="#">Ver</a>

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3386-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el EX-2022-05607504-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con los expedientes EX-2022-08838664-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-08838851-GDEBA-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar propicia la Licitación Pública N° 02/22, modalidad orden de compra abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de alquiler mensual de cuatrocientas (400) aulas modulares por el término de doce (12) meses, con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires que se encuentran en situación crítica en materia de infraestructura, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESOC-2022-1815-GDEBA-DGCYE de fecha 22 de agosto de 2022 obrante a orden 106, se autoriza y se aprueba la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 297-0322-LPU22 según certificado de publicación de orden 117, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 118, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se encuentran adjuntas las comunicaciones a la Cámara Argentina de Comercio, a los Organismos de Asesoramiento y Control y las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión

Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en órdenes 119, 120 y 133, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra en orden 126 la Circular Modificatoria N° 1 y en órdenes 128 y 132 la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC respectivamente;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 20 de septiembre de 2022, obrante en orden 134, la presentación de dos (2) oferentes: B A SANI S.A. 30-68965448-3 y ECOSAN S.A. 30-70769684-9 cuyas ofertas constan en órdenes 135 y 137 respectivamente y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 139;

Que en orden 144 luce el informe sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas realizado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que en orden 147 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar la presente Licitación a la firma B A SANI S.A. 30-68965448-3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$844.320.000,00) por cumplir técnicamente con lo solicitado y resultar conveniente a los intereses fiscales conforme el informe técnico económico de orden 144;

Que el monto total a adjudicar equivale a SIETE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS CON 36/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (7.675.636,36 UC) de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo corresponde rechazar la oferta de la firma ECOSAN S.A. dado que del referido dictamen surge desestimada por no cumplir técnicamente con lo solicitado, conforme lo expuesto en el informe técnico económico realizado;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en órdenes 148 y 149;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido, conforme lo informado en orden 201;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno en orden 173 mediante ACTA-2022-37027126-GDEBA-AGG, Contaduría General de la Provincia en orden 182 mediante IF-2022-40098117-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado en orden 183 mediante VT-2022-36071458-GDEBA-FDE, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma en los términos aconsejados por la comisión actuante;

Que constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074, y la constancia de inscripción en AFIP de la firma adjudicataria en orden 186;

Que en orden 192 obra comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en orden 209 toma conocimiento en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 193;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 2/22, modalidad orden de compra abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de alquiler mensual de cuatrocientas (400) aulas modulares por el término de doce (12) meses, con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires que se encuentran en situación crítica en materia de infraestructura, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar la presente Licitación Pública N° 2/22 a la firma B A SANI S.A. 30-68965448-3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$844.320.000,00), equivalente a SIETE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS CON 36/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (7.675.636,36 U.C.) de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar la oferta de la firma ECOSAN S.A. por no cumplir técnicamente con lo solicitado, conforme lo expuesto en el dictamen de preadjudicación y el informe técnico económico.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que la presente Licitación Pública N° 2/22, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) según la cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 6°.** Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente Licitación Pública N° 2/22, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 7°.** Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - Ley N° 15.310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta

Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9, por un monto de \$140.720.000,00; PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N°... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 5 Subprograma 1 Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9, por un monto de \$703.600.000,00. Total para los ejercicios 2022 y 2023: \$844.320.000,00.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 11. Determinar que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 12. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 8066-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO:** el Expediente EX-2022-40658692-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 42/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de HEMOSTASIA- AÑO 2023 - , por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$6.736.480,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HEMOSTASIA- AÑO 2023 -

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición HEMOSTASIA - AÑO 2023 - , por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 42/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/12/2022 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$6.736.480,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$6.736.480,00) EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 8088-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO:** el Expediente EX 2022- 40659046-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 45/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de HPV - AÑO 2023 -, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el ARTÍCULO 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el ARTÍCULO 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.959.200,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del ARTÍCULO 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de HPV - AÑO 2023.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición HPV - AÑO 2023 por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 45/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del ARTÍCULO 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el ARTÍCULO 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/12/2022 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;



MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$2.959.200,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.959.200,00)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 8089-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO:** el Expediente EX 2022-40658709-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 43/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de MEDICINA NUCLEAR - RADIOISOTOPOS -AÑO 2023 -, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 18.494.668,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICINA NUCLEAR - RADIOISOTOPOS -AÑO 2023- .

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición MEDICINA NUCLEAR - RADIOISOTOPOS -AÑO 2023 - , por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 43/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/12/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1-

FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$ 18.494.668,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$18.494.668,00) EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 8096-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Diciembre de 2022

**VISTO:** el Expediente EX-2022-40658838-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de DESCARTABLES CENTRAL P/LABORATORIO - 1ER SEMESTRE 2023, por el período de consumo 01/01/2023 al 30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone lque será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 92/100 (\$3.507.960,92) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DESCARTABLES CENTRAL P/LABORATORIO - 1ER SEMESTRE 2023.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES CENTRAL P/LABORATORIO - 1ER SEMESTRE 2023, cubriendo el PERÍODO DE CONSUMO 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 46/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/12/2022 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MAURICIO GARCIAINDIA - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$718.410,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$2.789.550,92

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 92/100 (\$3.507.960,92) EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2620-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-41088493-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada SUMAR CARDIOPATIAS CONGENITAS N°: 39-2023, tendiente a contratar la provisión de MATERIAL DESCARTABLE, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se determinan los recursos contemplados en el PLAN SUMAR CARDIOPATIAS CONGENITAS;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 33/100 (\$6.575.546,33)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SUMAR CARDIOPATIAS CONGENITAS N° 39 -2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES, para el periodo ENERO /JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV. ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 30 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación:- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 03 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE NACION - PROCEDENCIA

Inciso 2. PPr. 5 PPa 2 por \$1.032.188,36

Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 por \$5.543.357,97

Total (\$6.575.546,33) SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 33/100 (\$6.575.546,33)- Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.-

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1953-HIPPMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO:** El Ex N° 2022-34074076-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 23/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DESCARTABLES VARIOS para el Servicio de "NEFROLOGIA" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 23/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DESCARTABLES VARIOS" para NEFROLOGÍA, por un monto total de \$ 4.878.915,60.- (PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 60/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$1.998.898,00.- (PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$2.380.289,00.- (PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$499.728,60.- (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100.-).

EJERCICIO 2023.

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

Artículo 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

Artículo 4º Se fija como fecha de apertura el día 30 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1954-HIPPMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO:** El Ex N° 2022-39734078-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 21/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS" para el Servicio de "NEFROLOGIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 21/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS", por un monto total de \$6.211.080,00.- (PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHENTA CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial --\$6.211.080,00 - (PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHENTA CON 00/100.-).

EJERCICIO 2023.

**ARTÍCULO 2º:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

**ARTÍCULO 3º** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

**ARTÍCULO 4º** Se fija como fecha de apertura el día 30 de Diciembre de 2022 a las 10:30 hs. Y Fecha de Visita Técnica el 28 de Diciembre de 2022 10:00 Hs.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1955-HIPPMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO:** El Ex N° 2022-36405333-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 14/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DETERMINACIONES VARIAS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "HEMOTERAPIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de

confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,  
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 14/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES VARIAS C/ EQUIPAMIENTO" para HEMOTERAPIA, por un monto total de \$ 5.585.440,00.- (PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$5.585.440,00.- (PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100.-).

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 30 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1956-HIPPMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Diciembre de 2022

**VISTO:** El Ex N° 2022-35577539-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 13/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "DETERMINACIONES VARIAS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "HEMOTERAPIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 13/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "DETERMINACIONES VARIAS C/ EQUIPAMIENTO" para HEMOTERAPIA, por un monto total de \$4.384.254,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12-

Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3-Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$4.021.518,00.- (PESOS: CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$362.736,00.- (PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100.-).

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N° 2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 30 de Diciembre de 2022 a las 09:30 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1063-HZGAMPMSALGP-2022**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Diciembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 16/2022 donde se pretende la Adquisición de MATERIAL DESCARTABLE PRESUPUESTO ESTIMADO \$5.657.581.20.- solicitado por el servicio de LABORATORIO del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE LABORATORIO solicita a N° LP 16 /2022 la gestión de la compra.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 16/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2022 de acuerdo al Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 DE DICIEMBRE de 2022 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 16/2022 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, DRA DELAPLACE LAURA Y DRA AGEITOS SUSANA

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$3.521.821,20 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$2.112.460,00 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$23.300,00

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Cesar Roberto Moreno**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 975-HZGMBMSALGP-2022**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36445432-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2022, tendiente a la adquisición de material descartable y líquidos para el laboratorio, 1º semestre ejercicio 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.716.450,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA (\$1.709.190,00) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 6, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 1, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1, Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3 e Inciso 2 Partida Principal 7 partida parcial 7

**ARTÍCULO 3º:** Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

**ARTÍCULO 4º:** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Gimenez Patricia y Dra. Merenda Liliana.

**ARTÍCULO 5º:** Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

**ARTÍCULO 6º:** La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 7º:** Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

**ARTÍCULO 8º:** Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-261556-13 la Resolución N° 000462 de fecha 01 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 462/2022**

**VISTO** el expediente N° 21557-261556-13 por el cual Claudia Marina CARICATTO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Enrique Ventura NIETO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;



Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Claudia Marina CARICATTO, con documento DNI N° 12.184.761, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado EPC-Rural III, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de febrero de 2014 hasta el 16 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Enrique Ventura NIETO, con documento DNI N° 12.835.839.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de julio de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-328086/15 la Resolución N° 000916 de fecha 07 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 916**

VISTO el expediente N° 21557-328086/15 por el cual Rodolfo Guillermo SERRAD, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alicia Margarita APRAIZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rodolfo Guillermo SERRAD con documento DNI N° 5.407.443, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de EEMyT - Desfavorabilidad 1, al 70% de Preceptor de EEMyT - Desfavorabilidad 1, y al 70% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1, todos con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2015 hasta el 26 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alicia Margarita APRAIZ, con documento DNI N° 10.950.524.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de junio de 2019, en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de EEMyT - Desfavorabilidad 1, al 53% de Preceptor de EEMyT - Desfavorabilidad 1, y al 53% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1, todos con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O/1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219736-12 la Resolución N° 000766 de fecha 07 de diciembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 766**

VISTO el expediente N° 21557-219736-12 por el cual Sergio Daniel PALMA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Oscar PUCCIA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sergio Daniel PALMA, con documento DNI N° 14.067.107, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2012 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Oscar PUCCIA, con documento DNI N° 22.915.689.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de enero de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N3 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-151511/10 la Resolución N° 999.282 de fecha 24 de noviembre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 999.282**

VISTO el expediente N° 21557-151511/10 por el cual Yamile ESPER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Yamile ESPER, con documento DNI N° 1.842.142 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra ( 20 a 29 secciones)- Desfavorabilidad 1-Diferenciada, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2011 hasta el 21 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-568577/22 la Resolución N° 998.834 de fecha 24 de noviembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 998.834**

VISTO el expediente N° 21557-568577/22 por el cual Argentina María GONZÁLEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Narciso Manuel PÉREZ, fallecido el 3 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Argentina María GONZÁLEZ, con documento DNI N° 1.787.603, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 23 de marzo de 2021 hasta el 4 de julio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.-  
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a fin de desglosar el reclamo obrante a fs 17, 18 atento no corresponder al expediente de referencia.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causantede autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-299430/14 la Resolución N° 000130 de fecha 01 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 130**

VISTO el expediente N° 21557-299430/14 por el cual Adolfo Roque MONTESANO solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marta Leonor RAMOS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adolfo Roque MONTESANO, con documento DNI N° 10.075.280 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 12- 48 hs con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2014 hasta el 18 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marta Leonor RAMOS, con documento DNI N° 13.670285

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de enero de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 12- 48 hs con 27 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-463232-18 la Resolución N° 999.165 de fecha 24 de noviembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 999.165**

VISTO el expediente N° 21557-463232-18 por el cual María Laura VÁZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Guillermo GONZÁLEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Laura VAZQUEZ, con documento DNI N° 18.574.398, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección-Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 hasta el 18 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Guillermo GONZALEZ, con documento DNI N° 18.341.470.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de marzo de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite atento la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento del expediente N° 21557-490766-19.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496505-19 la Resolución N° 998.830 de fecha 24 de noviembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 998.830**

VISTO el expediente N° 21557-496505-19 por el cual Carolina María CAFFERATA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 8 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que ha sido liquidada la deuda por aportes personales no efectuados, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;

Que posteriormente Malena María MUNIAGURRIA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de hija menor de edad;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carolina María CAFFERATA, con documento DNI N° 18.247.769, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Docente Horas Cátedra -Clase E-, desempeñado en la Municipalidad de Trenque Lauquen, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019, y hasta el 8 de enero de 2020, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Malena María MUNIAGURRIA, con documento DNI N° 47.026.885.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Docente Horas Cátedra -Clase E-, desempeñado en la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por Carolina María CAFFERATA, con documento DNI N° 18.247.769, que asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta (\$6.454,40).- INTIMAR a Malena María MUNIAGURRIA, con documento DNI N° 47.026.885, para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo al artículo 5º de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar. Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. .Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520472-20 la Resolución N° 998.708 de fecha 16 de noviembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 998.708**

VISTO los expedientes N° 21557-520472/20 y 21557-543148-21 por el cual Sara Amanda FIORITI y Gustavo Dante SANCHEZ, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), en calidad de esposa e hijo mayor incapacitado, de Dante Alejo SANCHEZ, fallecido el 14 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de Sara Amanda FIORITI, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario, a partir del día siguiente al deceso del causante;

Que la fecha de comienzo del beneficio correspondiente a Gustavo Dante SANCHEZ se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sara Amanda FIORITI con documento DNI NQ 4.863.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 15 de junio de 2019 hasta el 4 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gustavo Dante SANCHEZ con documento DNI N° 21.107.681, a partir del 14 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a Gustavo Dante SANCHEZ se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-342937/15 la Resolución N° 999.417 de fecha 24 de noviembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 999.417**

VISTO el expediente N° 21557-342937/15 por el cual Susana Inés ZANFINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-342937/15 se presenta Daniel Fernando UGRINA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Inés ZANFINO, con documento DNI N° 16.413.199 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria- Desfavorabilidad 1-EPC; y al 70 % al cargo de Prosecretaria-Desfavorabilidad 1-EPC con 32 años, desempeñados en la Dirección general de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 4 de marzo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Daniel Fernando UGRINA, con documento DNI N° 14.922.530.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de marzo de 2017 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Secretaria-Desfavorabilidad 1-EPC; y al 53 % al cargo de Prosecretaría -Desfavorabilidad 1-EPC con 32 años, desempeñados en la Dirección general de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 2350-79553-00, SCHENHALS HÉCTOR RODOLFO S/Suc LE 4.634.975.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-474291-18, FUENTES JORGE ALBERTO S/Suc DNI 7.886.924.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 2918-02977-77, BRUNO ELBA LIDIA s/Suc. DNI 0.714.244.

2. Expediente N° 21557-52485-06, OSTERRIETH OBDULIO GODOFREDO s/Suc. DNI 5.486.832.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-368322/16 la Resolución N° 001427 de fecha 14 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 001427**

VISTO el expediente N° 21557-368322/16 por el cual Gerardo Rafael ARTIGUES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Silvia NOEMI FERNANDEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gerardo Rafael ARTIGUES, con documento DNI N° 11.438.026, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-22 Módulos Media; y al de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-05 hs, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 50 % de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-06 hs, desempeñado en Colegios Privados todos con 31 años, los que debían ser liquidados a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 11 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia NOEMI FERNANDEZ, con documento DNI N° 11.896.367.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de septiembre de 2019 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-22 Módulos Media; y al de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-05 hs, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 38 % de Profesor de enseñanza Media y Técnica-06 hs, desempeñado en Colegios Privados.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

dic. 22 v. dic. 28

## JUNTA ELECTORAL

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 22/12/2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral en el art. 63 y concordantes de la Sección II del Régimen Electoral de la Constitución de la Provincia; los artículos 20, 39 y 56 de la ley 5.109 como así también los artículos 12 y 15 de la ley 14.086, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los comicios generales desarrollados en el año 2021 y teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria, originada por la pandemia COVID 19 (decreto n° 132/2020, prorrogada por el decreto 178/21), este Organismo implementó, mediante la Resolución Técnica n° 140 de fecha 19/VII/21, la figura de los delegados electorales con el objeto de contribuir al normal desarrollo de la jornada de votación y preservar la salud de todos los actores del mismo, obteniendo dicha experiencia beneficiosos resultados.

Que, en el ámbito federal se implementó una figura de delegado de la justicia nacional electoral (conf. Acordadas CNE 57/09 y 68/14) con los mismos fines, mediante la asignación de distintas responsabilidades a un agente que actúa como nexo entre los diversos actores presentes en el local de votación el día de la elección y la respectiva Secretaría Electoral.

Que, conforme las previsiones contempladas en la Sección II de la Constitución Provincial y el Capítulo III de la ley 5.109, le corresponde a esta Junta Electoral la planificación y organización del proceso electoral, deviniendo necesario establecer la figura de un delegado electoral en cada centro de votación con el objeto de contribuir al normal desarrollo de la jornada de votación.

Que, según lo establecen los artículos 56 de la ley 5.109 y 12 de la ley 14.086 estos delegados electorales deberán desarrollar sus tareas en cada uno de los locales que esta Junta Electoral designe para el funcionamiento de las mesas de votación, a fin de colaborar con las autoridades de mesa, que son las encargadas del cumplimiento de las funciones

específicas asignadas por la ley.

Que, a fin de poner en funcionamiento la figura de estos auxiliares de la Junta Electoral, corresponde adoptar medidas que contribuyan a su correcta individualización y posterior formación.

Que a tal efecto, se requiere -en primer término- la delimitación de perfiles personales, cuya unificación permita no sólo estandarizar las herramientas de capacitación, sino también brindar un universo cierto sobre el cual puedan recaer nuevas designaciones y reemplazos.

Que, para propender a una sustancial unificación de las responsabilidades de los delegados en toda la provincia, cabe disponer el núcleo de funciones básicas que serán encomendadas a estos agentes. Ello, sin perjuicio que -cuando las particularidades de cada distrito así lo aconsejen- las tareas asignadas puedan ser ampliadas, así como también puedan ser establecidas modalidades de trabajo específicas en cada jurisdicción.

Que, lo hasta aquí expuesto lleva consigo la necesidad de administrar eficazmente la nómina de los ciudadanos o residentes extranjeros preseleccionados, designados y actuantes como delegados electorales. En consecuencia, resulta imprescindible la creación y utilización permanente de un "Registro de Delegados Electorales" actualizado, aspecto sobre el cual será responsabilizada la Dirección Técnico Electoral, dependiente de la Secretaría de Actuación de esta Junta.

Que corresponde reconocer económicamente a aquellos que resulten designados delegados electorales, mediante la asignación de una compensación en carácter de viático.

Que conforme lo establece el artículo 39 de la ya citada ley 5.109 corresponde al Poder Ejecutivo determinar la suma que se liquidará en concepto de viático a las autoridades de mesa y establecer el procedimiento para su pago, por lo que resulta apropiado aplicar el mismo procedimiento para el caso del delegado electoral.

Que, corresponde que dicha suma fija que recibirán como compensación en concepto de viático, deberá ser superior a la que oportunamente se determine conforme el artículo 39 de la ley 5.109 para autoridades de mesa.

Que, en consecuencia, debe encomendarse al Poder Ejecutivo Provincial la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para solventar el viático de los mismos.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

- 1) Establecer la designación, por parte de esta Junta Electoral, de un "delegado electoral" representante de este Organismo de la Constitución, en cada uno de los locales en los que funcionen las mesas de votación determinados (arts. 56 de la ley 5.109 y 12 de la ley 14.086).
- 2) Establecer la conformación del "Registro de Delegados Electorales", a cargo de la Dirección Técnico Electoral, dependiente de la Secretaría de Actuación de este Organismo de la Constitución.
- 3) Establecer que quienes integren el Registro, no pueden estar afiliados a ninguna asociación política, ni tampoco ser candidatos a cargo electivo alguno en el proceso electoral para el que sean designados.
- 4) Establecer que quienes hayan cumplido funciones como "Delegados Electorales", recibirán una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático, la que será superior a la que oportunamente se determine conforme el artículo 39 de la ley 5.109 para autoridades de mesa y con el mismo procedimiento de pago.
- 5) Disponer que se instruyan a los "delegados electorales" acerca de sus funciones detalladas en el Anexo de la presente, y las demás que oportunamente se les encomiende, conforme las modalidades específicas que en cada caso se establezcan.
- 6) Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que arbitre los medios pertinentes para prever, las partidas presupuestarias necesarias para afrontar el pago del viático de los delegados electorales.
- 7) Registrar como resolución técnica, publicar en Boletín Oficial por un (1) día y en la página web de este Organismo.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

**ANEXO**

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DELEGADOS ELECTORALES:**

Artículo 1°. Corresponden a los delegados electorales las siguientes tareas:

- a) Verificar e informar las condiciones relativas a la aptitud edilicia y funcional de los establecimientos preseleccionados como locales de votación.
- b) Hallarse presente en el establecimiento de votación, en el día y horario establecido por esta Junta Electoral -incluso el día previo a la elección-, para la recepción de la documentación y material electoral entregado por el Correo Oficial depositándolo -en su caso- bajo custodia del Comando Electoral hasta su entrega a las autoridades de mesa respectivas.
- c) Asistir a las autoridades de mesa en la constitución puntual de las mesas de votación.
- d) En caso de ausencia de las autoridades de mesa designadas que impida la constitución de la mesa, instrumentar el mecanismo indicado por la Junta Electoral para proceder a su sustitución, informando a dicho organismo tal circunstancia.
- e) Informar y asistir a las autoridades de la mesa que corresponda, en el acondicionamiento del "cuarto oscuro accesible" (COA), garantizando su correcta identificación tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.
- f) Comunicar a la Junta Electoral con la mayor celeridad cuando todas las mesas se encuentren constituidas.
- g) Procurar evacuar -conforme los procedimientos establecidos en cada distrito- las consultas de las autoridades de mesa, fiscales partidarios y electores en general, siempre que las cuestiones no requieran interpretación jurídica, ni se encuentren reservadas bajo la competencia exclusiva y excluyente de otra autoridad.
- h) Asistir y orientar a los electores que concurren a los locales de votación, con particular precaución por aquellos electores que requieran alguna clase de asistencia específica, en la medida de la colaboración que solicitaren.
- i) Informar a la Junta Electoral, con la urgencia que requiera cada caso, acerca de los incidentes que pudieran ocurrir en el establecimiento y adyacencias.
- j) Facilitar el ingreso de los acompañantes cívico-electorales al establecimiento de votación, asegurando que su actuación no interfiera ni obstaculice el desarrollo del acto electoral ni el funcionamiento de las mesas, y se ajuste estrictamente a la



reglamentación vigente.

k) Colaborar en el resguardo y distribución de las boletas electorales.

l) Remitir durante la jornada electoral a la Junta Electoral, por la vía y con la periodicidad que se indique, los informes que se soliciten respecto del desarrollo de los comicios (apertura y cierre de mesas, incidentes, porcentaje de votantes, etc.).

m) Transmitir a las autoridades de mesa las comunicaciones o disposiciones que -en el caso de que fuera necesario- les requiera la Junta Electoral durante el desarrollo del acto electoral.

n) Coordinar con las fuerzas de seguridad a cargo de la custodia del establecimiento, la correcta individualización de los electores que a las 18 horas estuvieran aguardando su turno para votar, de modo tal de que se posibilite la emisión del voto de los mismos.

ñ) En los casos en que se solicitare, remitir a la Junta Electoral, conforme el procedimiento que se indique, datos vinculados al recuento de votos de una o varias mesas de votación de las habilitadas en el establecimiento.

o) En los casos en que se solicitare, elaborar y remitir a la Junta Electoral un informe posterior al acto electoral.

Artículo 2°. En el cumplimiento de sus tareas, los delegados electorales deberán actuar con absoluto respeto a las funciones y competencias propias de las autoridades de mesa -máxima autoridad de la respectiva mesa de votación-, sin interferir en su desempeño; y deberán además ajustarse a lo indicado por la Junta Electoral en relación con:

a) el modo de inscripción y acreditación, informando sus datos de contacto -y, en su caso, los del establecimiento de votación- el empleo de la aplicación indicada por la Junta Electoral y utilizando, en caso de resultar necesario, sus propios medios (teléfono celular y correo electrónico) para comunicarse con la Junta Electoral.

b) el modo de identificación en el local de votación, a través de las credenciales u otro elemento suministrado por la Junta Electoral.

c) la obligatoriedad de recibir la capacitación dictada por la Junta Electoral, tanto en lo que respecta a los contenidos específicos relativos al rol del delegado, como así también la capacitación orientada a las autoridades de mesa.

d) en el caso de que un ciudadano o residente extranjero preseleccionado o designado como delegado electoral sea designado como autoridad de mesa, aquella condición no lo exime de esta carga pública. En consecuencia, no podrá desempeñarse como delegado electoral en ningún centro de votación.

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22.

Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza Prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 - Ubicación Partido de La Matanza - Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Mil 00/100 (\$127.800.000,00) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 18 de enero del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de diciembre del 2022 mediante el sistema.

dic. 15 v. dic. 28

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

#### Licitación Pública N° 170/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Ampliación y Refacción de Edificio Escuela: E.S. N° 53 - E.P. N° 33.

Presupuesto oficial: \$232.344.821,34 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 34/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2022 y hasta el 6 de enero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$174.372,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100)

Consultas: A partir del 29 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de enero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 19 v. dic. 30

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 224/2022

##### Prórroga

POR 10 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 224/2022 que trata la Ampliación y Remodelación de la Escuela Secundaria N° 34 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7048 de fecha 14 de diciembre de 2022.

Expediente N° 101905/2022.

dic. 20 v. ene. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Que por Decreto N° 3284/22 de fecha 7 de diciembre se ha dispuesto prorrogar la fecha para la Presentación de Ofertas y Acto de Apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 18/2022, autorizada por Decreto N° 3324/2022. Objeto: Repavimentación de Calzada en Camino Sec. 011-06 - Acceso a Pirovano.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$518.015.052,18 (Pesos Quinientos Dieciocho Millones Quince Mil Cincuenta y Dos con 18/100)

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$518.016,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Dieciséis con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 28/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 19/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 19/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 28/12/2022 hasta el 11/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Tel. (02314) 427203.

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-932/22.

dic. 20 v. dic. 26

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 3/2022 - Préstamo CAF 11346**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kV - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 9 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El Proyecto consiste en realizar toda la Ingeniería, Provisión, Construcción y Montaje, Ensayos, Puesta en Servicio y Marcha Industrial de las nuevas instalaciones para poderla vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa TransBa S.A.

Presupuesto oficial: Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 56/100 (\$4.238.825.547,56) a valores del mes de septiembre de 2022.

Plazo de obra: 824 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de febrero de 2023 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com. N° de expediente electrónico: EX-2021-00781516-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 21 v. dic. 27

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

### **Licitación Privada N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Adquisición Especiales I - Virología para cubrir el período

de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintidós Millones Trescientos Treinta y Un Mil Con 00/100 (\$22.331.000,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2507-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38257549-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

dic. 23 v. dic. 26

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/23 para la Adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Periodo de 1° de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022, Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras, con visita de obra obligatoria el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.; del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Cuatrocientos Once Mil (\$24.411.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-1309-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-40023356-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

dic. 23 v. dic. 26

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a llamado Licitación Privada N° 25/23 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antibióticos (Extrapresupuesto), para cubrir el período de 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2022. Hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Trece con 50/100.- (\$23.492.313,50.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

DISPO-2022-1310-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-40380048-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

dic. 23 v. dic. 26

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 44/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 44/2022 por la Adquisición de Química Clínica-Año 2023 -, para cubrir el Periodo de 01/01/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2022, Hora: 9:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ochenta y Tres con 42/100 (\$25.597.083,42)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-42776450-GDEBA-DPHMSALGP.  
Corresponde a EX-2022-40658673-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

dic. 23 v. dic. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la adquisición de Libros de Inglés para Instituciones Educativas, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-228/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Once Millones Ciento Seis Mil Setecientos Setenta y Dos, con Cincuenta Centavos (\$11.106.772,50).

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 17/01/2023, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4920/2022.

dic. 23 v. dic. 26

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 211-0295-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 211-0295-CME22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-551-GDEBA-DGAMGGP de fecha 21 de diciembre de 2022, expediente EX-2022-27448518-GDEBA-DSTAMGGP, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Adquisición, Revisión y/o Recarga de Matafuegos, que será utilizado por las distintas reparticiones de este Ministerio, según las previsiones del artículo 18º, inciso 1) apartado a), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 29 de diciembre de 2022. Esta Contratación Directa - Contratación Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo Único se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a [mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

## **PATRONATO DE LIBERADOS**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 247-0449- LPR22 Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1 - Se pone en conocimiento a los interesados en participar de la presente licitación, que, se procede a modificar el Punto N.º 1.6 y el Punto N° 1.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-41215316-GDEBA-DGAPLB).

#### **1.6. PUBLICIDAD:**

El llamado a Licitación privada se publicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA. A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante PBAC, el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, bajo el Proceso de Compra N° 247-0449- LPR22-.

Se modifica el punto que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **1.6. PUBLICIDAD:**

El llamado a Licitación privada se publicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA. A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante PBAC, el día 5 de enero de 2023 a las 11:00 horas, bajo el Proceso de Compra N° 247-0449- LPR22-.

#### **1.11. APERTURA:**

La apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante "PBAC", el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, bajo el Proceso de Compra N° 247- 0449-LPR22.

Se modifica el punto que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **1.11. APERTURA:**

La apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante "PBAC", el día 5 de enero de 2023 a las 11:00 horas, bajo el Proceso de Compra N° 247-0449- LPR22.

Asimismo, se procede a sustituir el Pliego Especificaciones Técnica Básicas (PLIEG2022-41215311-GDEBA-DGAPLB) por el PLIEG-2022-43117899-GDEBA-DGAPLB, a los fines de subsanar errores detectados.

dic. 26 v. dic. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria. Sin Consulta N° 1 - EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-30680385-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

Solicita la Adquisición de Fresadoras y Tornos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA.

Ante el dictado del DECNU-2022-382-APN-PTE por el cual se declara feriado el día 20 de diciembre del 2022, se modifica la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 6/2022 para cumplir con los plazos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

Fecha y hora acto de apertura: el día 29 de diciembre del 2022 a las 10 hs.

Fecha y hora final de recepción de documentación física: 29 de diciembre del 2022 a las 10 hs.

Fecha y hora final de consultas: hasta el día 22 de diciembre del 2022 a las 10 hs.

dic. 26 v. dic. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1. Licitación Pública N° 7/22, modalidad Orden de Compra Abierta.

Objeto: Contratación de los Servicios de Alojamiento con Media Pensión y Pensión Completa, Alquiler de salones Equipados, Traslados y Catering para la Realización de Eventos y Jornadas a desarrollarse en el marco de las diversas acciones y objetivos de esta Dirección General de Cultura y Educación, por un período de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta.

Aclaración N° 1:

*Consulta: En el pliego de bases y condiciones particulares no queda claro quien se hace cargo del transporte de las personas desde el alojamiento a los salones y de regreso desde los salones al alojamiento. Dado que el pliego de especificaciones técnicas no lo aclara, entendemos que ese traslado le corresponde al oferente que gane el renglón de transporte, es así? Gracias.*

Respuesta: El transporte de los asistentes desde el alojamiento a los salones y su regreso se encuentra contemplado en los ítems referidos al servicio de transporte.

Aclaración N° 2: *Consulta:*

*A raíz de la complejidad del servicio y diferentes particularidades, solicitamos que puedan llevar a cabo una reunión informativa previa, para todos los oferentes que quieran cotizar en esta licitación. Gracias.*

Respuesta: Se informa que los canales correspondientes para evacuar consultas son los indicados en la cláusula 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las mismas serán respondidas mediante circulares que se publicarán para conocimiento de todos los interesados, teniendo en consideración los principios de publicidad y transparencia, entre otros, a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones, según el artículo 3 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

Aclaración N° 3: *Consulta:*

*Conforme lo indica el artículo N° 11 ultimo parrafo "Garantía de Mantenimiento de Oferta" del pliego de bases y condiciones particulares de la licitación 489-0579-LPU22; hemos enviado la garantía de mantenimiento de oferta como póliza de caución con firma digital para su validación al mail dgcy@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar. Consultamos si el organismo debe responder, o con la impresión del mail enviado se cumple el punto?*

Respuesta: Se informa que tal como lo establece la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta utilizando el formulario electrónico habilitado.

Asimismo en caso de pólizas con firma digital el documento de la misma, deberá enviarse para su validación al correo electrónico informado en el pliego, dentro del plazo de 24 hs. posteriores a la apertura de ofertas, según lo establecido en la cláusula mencionada.

Expediente N° EX-2022-20626464-GDEBA-SDCADDGCYE.

dic. 26 v. dic. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular N° 2. Modificatoria Sin Consulta.

Licitación Pública N° 7/22, modalidad orden de compra abierta

Objeto: Contratación de los Servicios de Alojamiento con Media Pensión y Pensión Completa, Alquiler de Salones Equipados, Traslados y Catering para la Realización de Eventos y Jornadas a desarrollarse en el marco de las diversas acciones y objetivos de esta Dirección General de Cultura y Educación, por un período de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta.

Modificación N° 1: Atento al Decreto N° 842/2022 que declara feriado nacional el 20 de diciembre de 2022 y a fin de cumplir con los días hábiles de publicación establecidos en el artículo 15 del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, se modifica el cronograma del Proceso N° 489-0579-LPU22 según se detalla a continuación:

Fecha y hora acto de apertura: 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y hora final recepción de documentación física: 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-20626464-GDEBA-SDCADDGCYE.

dic. 26 v. dic. 28

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra en PBAC N° 323-0350-LPR22**

POR 1 DÍA - Por se tramita el llamado a Licitación Privada cual se tramita la Renovación de la Licencia Corporativa y Soporte de los Servicios de Antivirus para los Equipos Conectados a la Red de Datos de este Instituto y sus dependencias, suscripción por 24 meses, a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción de prorrogar en un 50% y de ampliar en un 35%.

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2022-2146-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 29 de diciembre del corriente año a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

EX-2022-17583178-GDEBA-IPLYCMJGM.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra PBAC N° 323-7415-PAB22**

POR 1 DÍA - Se tramita el llamado a Procedimiento Abreviado, por el cual se tramita el Alquiler Mensual de Contenedores Higiénicos para el año 2023 con Recambio Semanal, destinados a este Instituto Provincial por 12 meses a partir del perfeccionamiento del contrato

Disposición que autoriza el llamado: DISPO-2022-301-GDEBA-DPAYFIPLYC.

Fecha de apertura: 29 de diciembre del corriente año a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal [pbac.cgp.gba.gov.ar](http://pbac.cgp.gba.gov.ar)

EX-2022-38858668-GDEBA-IPLYCMJGM.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 42/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2022, por la Adquisición de Hemostasia-Año 2023, para cubrir el Período de 01/01/2023-31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2022. Hora: 09:00. En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$6.736.480,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-42776381-GDEBA-DPHMSALGP

Corresponde a EX-2022-40658692-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 43/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2022, por la Adquisición de Medicina Nuclear - Radioisotopos - Año 2023, para cubrir el Período de 01/01/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2022. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$18.494.668,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-42909084-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-40658709-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 45/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2022, por la Adquisición de HPV -Año 2023-, para cubrir el Período de 01/01/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2022. Hora: 10:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$2.959.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-42909079-GDEBA-DPHMSALGP

Corresponde a EX-2022-40659046-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 46/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2022, por la Adquisición de Descartables Central p/Laboratorio - 1ER SEMESTRE 2023, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/12/2022, Hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Sesenta con 92/100 (\$3.507.960,92)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se Encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-43014023-GDEBA-DPHMSALGP.

Corresponde a EX-2022-40658838-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 39/2023 SUMAR**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Sumar Cardiopatías Congénitas N° 39/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Material Descartable, para cubrir el periodo de enero a junio, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 33/100 (\$6.575.546,33).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-2620-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-41088493-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 13/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13//2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones Varias c/Equipamiento para el Servicio de Hemoterapia, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$4.384.254,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2022-1956-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-35577539-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 14/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones Varias c/Equipamiento para el Servicio de Hemoterapia, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$5.585.440,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2022-1955-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-36405333-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 21/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Mantenimiento de Equipos de Hemodialisis para el Servicio de Nefrología, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Fecha y hora de visita: Miércoles 28 de diciembre a las 10:00 hs.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Seis Millones Doscientos Once Mil Ochenta con 00/100 (\$6.211.080,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2022-1954-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-39734078-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 23/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Descartables Varios para el Servicio de Nefrología, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Quince con 60/100 (\$4.878.915,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2022-1953-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2022-34074076-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MI PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 16/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022 donde se pretende la Adquisición de Material Descartable, solicitado



por el Servicio de Laboratorio, del H.Z.G.A. Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - Piso primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con Veinte centavos (\$5.657.581.20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-1063-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2022-36254360-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 23/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2022 por la Adquisición de Material Descartable y Líquidos para el Laboratorio, 1º semestre ejercicio 2023, para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el servicio de laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Un Millon Setecientos Nueve Mil Ciento Noventa (\$1.709.190,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-975-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-36445432-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 81/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 81/2022. Adquisición de Respiradores de Cuidados Intensivos.

Fecha y hora de apertura: Día 5 de enero de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-13797/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 84/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 84/2022. Adquisición de Insumos de Inmunohistoquímica e Inmunofluorescencia

Fecha y hora de apertura: Día 5 de enero de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al expte. N° 2915-14038/2022.

**MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes N° 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. (\$117.793.960,52)

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y horario: 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Plazo de entrega: 8 de febrero de 2023 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 1 de febrero de 2023.

Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.

Decreto de llamado N° 1019/2022.

Expediente N° 4055-322-2022.

dic. 26 v. ene. 6

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra de Ampliación de Aulas Establecimiento Educativo Escuela de educación Técnica N° 1 - Segunda Etapa.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$49.085.895,08 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Ocho Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 16 de enero de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 17 de enero de 2023 a las 12:00 horas. La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 17 de enero de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$49.085,90.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 231/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 231/2022 que trata Provisión de Bobinas SDE Polietileno - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 6 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7242 de fecha 21 de diciembre de 2022.

Expediente 103.179/2022

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 280/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juegos Biosaludables y Clásicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11-01-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$6.855,60.

Presupuesto oficial: \$13.711.200,00 (Pesos Trece Millones Setecientos Once Mil Doscientos).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 7034 de fecha 13 de diciembre de 2022.

Expediente N° 103.889/2022.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

## **Licitación Pública N° 5/2022**

### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 5/2022 - 2º llamado, para la Adquisición de Transformador de 5 MVA 33/13.2 Kv.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301. Mail: [compras@madariaga.gob.ar](mailto:compras@madariaga.gob.ar)

El Presupuesto oficial es de Pesos Ochenta Millones Ochocientos Sesenta Mil (\$80.860.000)

Valor del pliego: \$45.430 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta)

Fecha de apertura: 5/1/2023. Hora: 10:00.

Expte 3086/2022.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2023, para la Adquisición de 830 Luminarias LED.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301. Mail: [compras@madariaga.gob.ar](mailto:compras@madariaga.gob.ar)

El presupuesto oficial es de Pesos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce con 99 Ctvos. (\$69.954.714,99)

Valor del pliego: \$39.977 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete)

Fecha de apertura: 17/1/2023. Hora: 10:00.

Expte. 3295/2022.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 290/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento Integral de Espacios Públicos.

Fecha apertura: 16 de enero de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$128.259.- (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección De Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9863/INT/2022

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Internacional N° 292/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción del Polo Científico Tecnológico.

Fecha apertura: 24 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.170.000. (Son Pesos Un Millon Ciento Setenta Mil)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 10184/INT/2022.

dic. 26 v. dic. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 72/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Remodelación y Ampliación en E.P. N° 62 - Etapa N° 1 - Monte Chingolo - Lanús"; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veintiuno con 50/100 Centavos (\$59.058.121,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra

en la Solicitud de Pedido N° 3-501-123/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 11/01/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 5104/2022

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 80/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Refacción y Ampliación Edilicia Centro de Monitoreo, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-236/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Quince con 21/100. (\$89.453.615,21).

Apertura: 11/01/2022, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 5211/2022.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

### **Licitación Pública N° 90/2022**

#### **Segundo Llamado**

#### **Aclaratoria y Rectificativa**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Centros Comerciales en Altos de San Lorenzo y Villa Elvira, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva; Pliego Legal General y Particular, Pliego Técnico General y Particular y Planos.

Con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Diecisiete con 00/100 (\$189.161.717,00)

Expediente N° 4061-1207951/2022.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 104/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Refuncionalización Rambla Avenida 60, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexo Legal, B, Planos de Detalles, Anexo C, Propuestas.

Con destino a la Subsecretaría de Movilidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$96.827.517,23 (Pesos Noventa y Seis Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Diecisiete con 23/100).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 19/01/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 19/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de enero de 2023 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210059/2022.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 105/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Refuncionalización Rambla Diagonal 74 de Boulevard 83 a Plaza Alsina, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexo Legal, B, Planos de Detalles, Anexo C, Propuestas.

Con destino a la Subsecretaría de Movilidad. Dirección General de Compras y Contrataciones. Prórroga de Venta de Pliegos.

Presupuesto oficial: \$64.041.636,64 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 64/100).

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 19/01/2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 19/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210085/2022.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

### **Licitación Pública N° 121/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Instalación de Caseta de Seguridad, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1.

Con destino a la Subsecretaría de Seguridad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$63.241.929,68 (Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintinueve con 68/100).

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 19/01/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de enero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1211717/2022.

dic. 26 v. dic 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 131/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 131/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de distintas calles en las localidades de Grand Bourg Sur (Grand Bourg Zona 1) en el Partido de Malvinas Argentinas.

La presente licitación se dividirá en 2 lotes de \$300.000.000,00 cada uno.

Fecha de apertura: 12 de enero de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00

Valor del pliego: \$600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28 y 29 de diciembre de 2022 y 2 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: El día 4 y 5 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/01/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7904/2022

Expte.: 4132-26470/2022

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 132/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 132/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Mejora a los Accesos a las calles Batalla de Maipú y José Verdi, en el límite de las localidades entre Grand Bourg y Los Polvorines.

Fecha de apertura: 13 de enero de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$33.794.525,15

Valor del pliego: \$33.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28 y 29 de diciembre de 2022 y 2 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 4 y 5 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/01/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7905/2022

Expte.: 4132-26785/2022

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2022 para las Obras de Gas en Barrio San Martín y Agote.

Presupuesto oficial: \$79.721.910 al mes de julio 2022.-

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), desde el día 2 de enero de 2023 hasta el día 23 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 25 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3973/2022.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 65/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación CAPS N° 7 - Barrio Independencia.

Presupuesto oficial: \$41.092.266.31.-

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 12/01/2023 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura sobres 17/01/2023 - 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de enero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública Nº 66/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Abastecimiento y Almacenamiento de Agua Potable en Sector Compreendido por Calle Marquez, Vicente Bahía, Dorrego, y Sargento Cabral.

Presupuesto oficial: \$29.000.368.81.-

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 12/01/2023 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres 17/01/2023 - 11:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de enero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública Nº 1/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Lotes con Servicios - Chacra Nº 183 - Red de Energía Eléctrica (LOTE.AR).-

Fecha de presentación de la oferta: 10 de enero de 2023, hasta las 11 hs.-

Fecha de apertura: 10 de enero de 2023, 11 hs.-

Presupuesto oficial: 113.273.944,95 (Pesos Ciento Trece Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 95/100).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000 (Pesos Siete Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta un día antes.-

Lugar de apertura de Sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Decreto Municipal Nº 2454/22

Expediente Nº 4084-2650/2022

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública Nº 17/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto Nº 2884/22 llama a Licitación Pública Nº 17/2022 para la Adquisición de Carnes para el Hospital Comunitario, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Humano y Empleo del Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 09/01/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Setecientos Diecisiete Mil Noventa con 00/100 (\$13.717.090,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar).

Expte. Municipal: 4123-3018/2022.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública Nº 120/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 70 Viviendas en Santo Domingo - Sector 4.

Presupuesto oficial: \$833.467.271,87. (Pesos Ochocientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 87/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/01/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/01/2023

Fecha de apertura de ofertas: 12/01/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00. (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 9 de enero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 27/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 121/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 48 Viviendas en el Barrio Santo Domingo - Sector 3.

Presupuesto oficial: \$484.605.077,87. (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cinco Mil Setenta y Siete con 87/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/01/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/01/2023

Fecha de apertura de ofertas: 17/01/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 11 de enero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 27/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 53/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 53/2022. Por la obra Hospital Veterinario, Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$10.129.545,42.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 18 de enero de 2023 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$10.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 17/01/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 12/01/2023 hasta el 17/01/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de enero de 2023 a las 10:00 hs.-¿ en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-77830-2022-00.-

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 31-01-22**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Carpeta Asfáltica como Base para Material Sintético - Pista de Atletismo Polideportivo Municipal.

Presupuesto oficial: \$29.867.044,00

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros



Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 10 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de enero de 2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00155516-MUNITAN-DCS#SEA

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 34-01-22**

POR 2 DÍAS - Ejecución de Carpeta Deportiva Sintética para la Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal.

Presupuesto oficial: \$81.806.820,00

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 17 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6

Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de enero de 2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00187660-MUNITAN-DCS#SEA.

dic. 26 v. dic. 27

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 38-01-22**

POR 2 DÍAS - Pavimentación de Cuadras Varias en Barrios Periféricos

Presupuesto oficial: \$153.385.180,45

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 17 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de enero de 2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00190478-MUNITAN-DCS#SEA.

dic. 26 v. dic. 27

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial San Isidro**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JAAKSON CARLOS GUSTAVO, domicilio en Santa Rosa 1881 de la localidad de Florida Este, partido de Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General. S.I.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ALBERTO YAMANDU TASARA transfiere a Colacchio Sergio Daniel la habilitación del minimercado de Art. de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería, Kiosco de Golosinas, Cigarrillos, Servicios Informáticos sito en la calle San Martín N° 1918 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata.** RAFAELA MAZZA, (DNI 5.688.311), y MARÍA TERESA VELAZQUEZ, (DNI 21.828.463), ceden y transfieren Fondo de Comercio de Librería, cuyo nombre de fantasía es "Sintonía" y todos sus componentes del mismo y JUAN ALBERTO VELAZQUEZ, sito en la calle 11 N° 1292 e/58 y 59 La Plata, libre de toda deuda y/o gravamen a Juliana Agustina Ojea (DNI 34.376.761). Reclamos de Ley en 51 N° 1087, 1er Piso "C" - La Plata. Francisco Daniel Santi, Abogado.

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** PRISCILA BARBARA LISTA, CUIT 23-42934577-4, transfiere el 100% del Fondo de

Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Lotería, Quiniela y ProDe sito en Almirante Brown 3385, Villa Ballester, Bs. As. Partida Municipal N° 31318, al Sr. Carlos Gustavo Vazquez Torres, CUIT 20-93890206-3.

dic. 22 v. dic. 28

**POR 5 DÍAS - San Pedro.** LILIANA BEATRIZ CEDRASCHI, CUIT 27-12208759-5, transfiere el Fondo de Comercio "Farmacia Cedraschi", sita en Avenida Sarmiento 1.601 de San Pedro, a Lucía Slovinski, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en Estudio Casini-Martin & Asoc. Mitre 150, planta alta, oficina 9. San Pedro.

dic. 22 v. dic. 28

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi, ÁNGEL JUAN CABALLIN, DNI 7.650.810, dom. Honduras 1526 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 352 a favor de Juan Pablo Caballin, DNI 30.191.675, dom. Rodríguez N° 1322 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 15-12-2022. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

dic. 23 v. dic. 29

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** NOVIPEL S.R.L. vende a Ital Pack Baires S.R.L. Fábrica de Envases de Cartón y Papel, sita en Perdriel 659-859, La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. Herminio Salice. Contador Público.

dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** El Sr. HEBER DANIEL DONATTI le transfiere al Sr. Gustavo Adolfo Benitez Martinez la Habilitación Comercial de su negocio sito en Buenos Aires 5401 V. Ballester, Pdo. de Gral. San Martín perteneciente a los rubros de Productos de Granja, Aves y Huevos más Carnicerías y Mercaditos. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** La Sra. NATALIA GÓMEZ, DNI 27.084.722, transfiere el fondo de comercio, rubro Venta de Materiales Aislantes para la Construcción, ubicado en la calle Ruta de La Tradición 1056-66, Luis Guillón. Esteban Echeverría a Frioacero S.A., CUIT 30-71775484-7. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se hace saber que ARTOLA HECTOR FABIAN EUSTAQUIO, con DNI 21.915.279, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro "Supermercado con Sistema de Autoservicio" sito Av. Ricardo Balbin 1727, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a favor Román María Francisco Caste Bourdieu, con DNI 33.028.146. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, SCALORA OSCAR ALBERTO, DNI 14.355.277, CUIT 20-14355277-3, con domicilio en la calle Av. Valette N° 1645, Luis Guillón, Prov. de Bs. As.; avisa que transfiere a Scalora Lucas Nahuel, DNI 41.969.444, con domicilio en Castex 555, Monte Grande, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de su "Taller Mecánico", establecimiento del rubro Taller mecánico, sito en Av. Valette N° 1645, Luis Guillón, Prov. de Bs. As. Pablo Andres Macri, Contador.

dic. 26 v. dic. 30

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** GUILLERMO M. ALVES PINHEIRO, CUIT 20-22574908-7, transfiere a Paola E. Rodriguez, CUIT 27-28306266-5, el Fondo de Comercio de Venta de Congelados y Panificados, sito en Av. Villanueva 1512, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

## CONVOCATORIAS

### TECMI INDUSTRIAL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria el 16/01/2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires,

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente

dic. 20 v. dic. 26

### EL ÚNICO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2023, a las 11 horas, en la Av. Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2022;

2º) Distribución de dividendos.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

**BRUNO BIANCHI Y CIA. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 10/1/2023 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en la calle Vélez Sarsfield 226 de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Motivo de la demora en la convocatoria.

2) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre 2021.

3) Remuneración del Directorio.

4) Distribución de Utilidades.

5) Consideración de la renuncia de la Directora Suplente y designación del nuevo directorio.

Valdemaro José Löbisch, Presidente.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

dic. 20 v. dic. 26

**TIENDA LOS GALLEGOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de enero de 2023 a las 20:00 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.

2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2022.

3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.

4) Renovación de la Sindicatura.

5) Distribución de utilidades. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

Miguel Angel Pascual, Presidente.

dis. 20 v. dic. 26

**LOS GALLEGOS, MARTÍNEZ NAVARRO Y CÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de enero de 2023 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.

2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2022.

3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.

4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.

5) Proyecto de distribución de utilidades.

No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Miguel Angel Pascual, CPN, Presidente.

dic. 20 v. dic. 26

**OCEAN CLUB**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 28 de enero de 2023, a las 19:00 horas, en la Sede Social de Carlos Pellegrini 2743, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º. Homenaje a los socios fallecidos.

2º. Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.

3º. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022.

4º. Consideración de la cuota social.

5º Elección de autoridades para completar mandatos: un vicepresidente por un año y un vocal por tres años.

6º. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. -

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo Tercero del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos, pero no reuniéndose ese número, transcurrida media hora de la señalada, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socios presentes.

Máximo J. Fonrouge, Presidente

dic. 22 v. dic. 26

## **BRIGNE S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 9 de enero 2023, a las 11 hs. en Uruguay 265 P.B., de la Ciudad Autónoma de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria. Est. de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30/09/2022.

3. Remoción y nombramiento nuevo Directorio.

4. Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 30 de diciembre de 2022 en Uruguay 265 PB B, CABA, de lu. a vie. de 10 hs. a 16 hs. Podrá hacerse representar por carta de poder, otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio.

Deborah Eugenia Hermosilla, Presidente Honorable Directorio.

dic. 22 v. dic. 28

## **L.R.F. GROUP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a la hora 14:00, en la sede social sita en la calle Mitre 615, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 30 de septiembre de 2022.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura.

5) Designación de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente ante la Unidad de Información Financiera. Aprobación de gestión anterior y de medidas implementadas al respecto en cuestiones de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Elección de Oficial de Cumplimiento titular y suplente.

6) Análisis de la marcha de los negocios ante los nuevos escenarios económicos y tributarios. Instrucciones al Directorio sobre este tema.

En caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar conforme Ley de Sociedades Comerciales, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a la hora 15:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 6 de diciembre de 2022. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley Nº 19.550. Angel Martín Cavanna, DNI 22.173.558 Apoderado.

dic. 26 v. dic. 30

## **PESCA ANGELA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesca Angela S.A., cuit 30-70760242-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 16/1/2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo Nº 50 piso 4 oficina B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;

3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el Art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes al ejercicio anual nro. 21, cerrado el 31/3/2022;

4) Tratamiento y destino de los resultados;  
5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 01/04/2021 al 31/3/2022;  
Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (Art. 238 LGS).  
Carlos Alberto Garrido, Presidente del Directorio de Pesca Angela S.A.

dic. 26 v. dic. 30

## **HUERTAS DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de enero de 2023 a las 11 hs en calle 118 N° 483 de La Plata (dentro de la jurisdicción de la sede social), para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la ratificación de todo lo deliberado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 9/9/22, a los fines de su inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 3) Consideración de la autorización para su inscripción registral en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

P. Mc Inerny, Abogado

dic. 26 v. dic. 30

## **SOCIEDADES**

### **DEBRA TECHNOLOGY S.A.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna sede social: Esquiú 22 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **BRAND ROOM MARKETING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Ana Gabriela Maidana Cruceño, DNI 40133845, soltera, comerciante, nacida 22/2/97, argentina, domiciliada Cochabamba 2776, 1°, dto "A", CABA y Victor Ezequiel Lopez, DNI 37532063, soltero, comerciante, nacido 15/9/93, argentino, domiciliado Luis Guanella 1770, cdad Aldo Bonzi y pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Pub: 30/11/22. 3) Dom. Luis Guanella N° 1770, 1° piso, ciudad de Aldo Bonzi y partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 4) Obj.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Marketing: Agencia de publicidad y propaganda. Promoción de ventas, merchandising y marketing. Incentivo, planeamiento de campañas y sistemas de publicidad, elaboración de diseños de textos y otros materiales publicitarios. Asesoramiento en publicidad, incluso en "trade marketing" y marketing de incentivo. Entrenamiento en publicidad, marketing y promoción de ventas, análisis, exámenes, pesquisas de mercado y de opinión pública, colecta, compilación y suministro de datos e informaciones de publicidad y marketing. Estudio de mercado, diseño gráfico, desarrollo de marca, asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, estilo, etiqueta, comunicación corporativa verbal y no verbal. Mercadotecnia, producción de audiovisuales e impresión digital. Organización de eventos: Producción y organización de todo tipo de eventos públicos, prestación de servicios de eventos, contratación y presentación de artistas y modelos, capacitación, conferencias y seminarios de imagen profesional e identidad corporativa, musicales y los deportivos, contratando a tal efecto los artistas y deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Brindar capacitaciones de acuerdo a áreas de especialidad. Adquirir stands y salones para eventos. Informática: El análisis, programación, crear y diseñar páginas en internet, así como la capacitación, producción de programas para campañas publicitarias. Administración, promoción, diseño e implementación para el lanzamiento al mercado de productos y servicios. Preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La organización de cursos, seminarios, charlas, programas de capacitación, desarrollo y trabajos de investigación. Fotografía-video: compra y venta de artículos promocionales, mostradores y tipo de modulares con finalidad publicitaria. Explotación del comercio dedicado a la venta de productos para la fotografía. Incluye la comercialización de películas fotográficas y cinematográficas, aparatos y/o cámaras fotográficas, proyectores, placas radiográficas y filmadoras. Servicios artísticos. Prestación de servicios para la capacitación para la producción de comerciales, revistas y folletos. Producción y capacitación de actuaciones artísticas y espectáculos con artistas. Capacitación y producción de eventos y actuaciones artísticas en entidades deportivas, sociales, culturales, teatros, confiterías y clubes nocturnos. Consultora: La sociedad realizará la prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento profesional y prestación de servicios profesionales en la organización, racionalización, fiscalización de empresas en los aspectos técnicos, institucionales, administrativos, presupuestarios de ingeniería de sistemas y de programación. Prestará servicios de información y sistematización de datos; la capacitación de personal mediante la organización y desarrollo de cursos, seminarios, y paneles; la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones en el planeamiento de campañas y sistemas de publicidad, elaboración de diseños de textos y materiales publicitarios. Las actividades de asesoramiento serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Comercial. Realizar los siguientes actos jurídicos: Compra, venta, armado, comisionar, asesorar, diseñar, distribuir, financiar, permutar, importar, exportar, rediseñar, revender, representación,

transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, todos ellos relacionados con el objeto social. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras. No realizará las actividades previstas en el art. 9 de la ley 22315. Representaciones y mandatos. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. DUR. 99 años desde inscripción. Cap.: \$100.000. Adm.-repr.: Uno o más Gerentes, socio o no, individual e indistinta. Gerente: Ana Gabriela Maidana Cruceño y Víctor Ezequiel López por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/10. Fdo. Dra. Verónica C. Martínez.

**M.B.A. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime N° 41 y Acta de Directorio N° 159 del 17/05/2022 se designa nuevo directorio por tres ejercicios y se distribuyen cargos: Presidente: Bernasconi Marcos Maximo, DNI 8.296.408, domiciliado en Avda del Libertador 3770, piso 3, CABA; Vicepresidente: Bernasconi Maximo Pedro, DNI 29.591.229, domiciliado en Martha Salotti 540, 1 piso, CABA, Director Titular: Scerbo Richard Albert, DNI 93.900.420, domiciliado en J. F. Kennedy 2962, 1 piso, CABA), Director Suplente: Bernasconi, María del Rosario, DNI 25.598.099, domiciliada en J. F. Kennedy 2962, 1 piso, CABA, Director Suplente: De Candia, Micaela Soledad, DNI 35.863.223, domiciliada en Ruta 58 KM 6,2 STE Lote 223 Canning, pdo de Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, aceptan cargos y constituyen domicilio especial en ruta 52, km 1,2 centro comercial plaza central Canning, localidad Canning, pdo. de Ezeiza, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**AGRO OZCARIZ Y RENDO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial el 15/12/2022 con el N° 29406/22, página 171, se rectifica con el Nombre correcto del Socio: Jose Martin Ozcariz Ricardo Bonifacio, CP.

**AGUSTIN FERRARI 310 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Diego Gastón Armadans, DNI 24.529.634, soltero, argentino, comerciante, nacido el 27/05/1975, domiciliado en Agustín Ferrari 288, Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; Cintia Mombelli, DNI 29.331.584, soltera, argentina, comerciante, nacida el 10/02/1982, domiciliada en Las Violetas 66, Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; Johanna Edith Sánchez, DNI 35.723.829, soltera, argentina, comerciante, nacida el 26/11/1990, domiciliada en Las Begonias 1551, Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; y Verónica Beatriz Ávila, DNI 37.121.958, soltera, argentina, comerciante, nacida el 11/12/1992, domiciliada en Montevideo 1728, Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 16/12/2022; 3) Denominación Agustín Ferrari 310 S.R.L.; 4) Domicilio: Agustín Ferrari 310, Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, locación, comercialización en todas sus formas, construcción, refacción, y administración de todo tipo de inmuebles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al Diego Gastón Armadans como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/08 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

**UNSP CARE GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de fecha 10/11/22, página 89. Por Escritura 191 del 24/11/22: 1) Martín Javier Uzal, empresario; Diego Tomas Sznajderhaus, empresario; Ariel Eduardo Nisman, empresario y Verónica Pardo, docente. 2) Directorio: Pte.: Ariel Eduardo Nisman y Dtor. Spte.: Verónica Pardo, 3 ejerc. Aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Congreve 800, lote 223, Loma Verde, Escobar, Prov. Bs. As. 3) Objeto social: I) Industriales: mediante la fabricación, y procesamiento en establecimientos propios o de terceros de productos dermocosméticos, cuidado personal, cosméticos y suplementos dietarios, con destino a la industria cosmética, higiene y limpieza y cuanta otra requiera dichos productos. II) Comerciales: Mediante la compraventa, comercialización, importación, exportación, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Tiene como objeto también la venta al público en general, de acuerdo con la característica de los productos y sus formulaciones. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. III) Financiera: La sociedad podrá financiar las operaciones que realice con fondos propios todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. IV) Transporte: Transporte por todo el país y/o de países extranjeros, de todo tipo de mercaderías, ya sean envasadas o a granel, combustibles, aceites, granos, alimentos, y demás, ya sea con transportes propios o de terceros, los que deberán estar correspondientemente habilitados para dichos efectos. Cuando las actividades así lo requieran será efectuadas por profesionales con título habilitante. V) Construcción: La compra de todo tipo de materiales para la construcción, así como también artículos sanitarios y todo otro tipo de elemento que se refiera a la construcción. VI) Inmobiliario: Compra venta, permuta, alquiler, comercialización y/o administración de inmuebles urbanos y/o rurales, para ser destinados a vivienda, industria o comercio.- Contadora Marcela Castellano.

**KINDER TRAVEL S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliatoria y modificatorio. Por Asam. Gral. Extra. 2 de 12/01/2012, resuelve aumento de capital, emisión, suscripc. acciones de \$122.000 a \$309.300,- integrac. con capitalizac. cta. part. de Carlos A. Muñoz. Reforma art 4º estat. social. Por Asam. Gral. Extra. 4 de 02/07/2020, ratifica Asamblea Gral. Extr. 1 de 08/6/2009, ratifica aumento capital de \$12.000 a \$122.000. Aprueba aumento capital de \$122.000 a \$309.300, emisión acciones, integrac. capitalizac. cta. part. Reforma art. 4º estat social. Por Asam. Gral. Extra. 5 de 09/11/2022, integrac. aumento de capital a \$122.000 por aportes de socios. Ratifica y aprueba aumento capital de Asamblea del 12/01/2012: aumento de capital por capitalizac cta. partic. de Carlos A. Muñoz. Ratifica reforma art. 4º aprobada en asambleas de 12/1/2012 y 02/7/2020. Fdo. Dra. Verónica Martínez.

### **PORT TO PORT SHIPPING S.A.**

POR 1 DÍA - Antes "Marine Shipping World S.A.". Esc. 332 (1/12/22) dan nueva denomin. social "Port To Port Shipping S.A.", reforman Art.1º; D. Sup.: Andrés Ariel Fraga. Esc. Bivain.

### **PEREZ CAMBET MAUCO LABORATORIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 3/5/16 renuncia Gte.: María Luisa Mauco y por acta de reunión de socios del 16/05/2022 se decide nvo. Gte.: Matías Alejandro Molina. Dra. Mercedes Conforti.

### **ALIMENTOS LIOFILIZADOS DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Los cónyuges en 1º nupcias Nicolás Estanislao De Feo, nac. 13/9/86, DNI 32.592.800, CUIL 20-32592800-0, ingeniero industrial y Magdalena Oxenford, nac. 2/9/88, DNI 34.145.624, CUIT 27-34145624-5, licenc. en comunicación social; ambos argentinos, domic. Santa Catalina N° 3231 4º piso dpto. A, local.Victoria, Pdo. San Fernando.- 2) 20/12/2022. 3) Alimentos Liofilizados del Sur S.A. 4) Besares N° 2063, local. Virreyes, Pdo.San Fernando, Pcia. Bs. As. 5) Por cta.ppia, de 3º, asoc., vinc., en partic., por colab., unión, agrupam.y/o consorcios c/otros empresarios nac.y/o extranj.: Comercial: Fabricac., distribuc., comercializ., industrializ., preparac., servic., almacenam., depósito y distrib.de alimentos, vegetales, carnes, frutas, hortalizas, bebidas, productos lácteos, huevos, aceites y grasas veget.y/o animales comest., alimentos prepar., conserv. y/o congelados, prod.de cereales, legumbres, de origen vegetal. Comprar, vender, fabricar y/o comerc. materias primas e insumos nec. p/la fabric. de dichos alimentos, bebidas y/o prod.- Provisión al estado: Actuar cmo. proveedora del Estado Nac., Pcial. y Munic. p/el cumpl. del objeto.- La soc. tiene plena capac. p/ejecutar actos que no se enc. expres. prohib. por la ley o el estatuto y relac. c/s/objeto, inclus. const. de soc. subsid., combinac. y/o comunid. de interés c/otras socied. c/las limitac. de ley y activ. compr. en reg. de desgrav. impos. vig. o a crearse en el futuro. 7) \$100.000. 8) Dir. Tit. y Pte.: Nicolás Estanislao De Feo. Directora Suplente: Magdalena Oxenford. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor N° de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/ año. Ana Julia Fernández. Escribana.

### **MATERIALES RUTA 53 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) MARía Luján Caraccio, argentina, DNI 32.098.546, CUIT 27-32098546-9, casada, comerciante, nacida el 11/12/1985, con domicilio Calle 1404 N° 294, Cdad. de Villa Brown, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.; y Camilo Luciano Caraccio, argentino, DNI 34.624.441, CUIT 20-34624441-1, casado, comerciante, nacido el 17/10/1988, con domicilio en Av. Eva Perón 7635, Cdad. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 16/12/2022. 3) Materiales Ruta 53 S.R.L. 4) Av. Eva Perón 7799, Cdad. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: MARía Luján Caraccio y Camilo Luciano Caraccio. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/12. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **AGORA AGRO AGRONEGOCIO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Direct. N° 1 del 27/10/21 y N°2 del 12/11/21. Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 1 del 12/11/21. La Asamblea fija en 1 el n° de Dir. tit. y en 1 el n° de Dir. Sup. Renovación autoridades Directorio: Presidente y Director Titular: María Laura Genin Dir. Sup.: Juan Pablo Genin. Gisele Magali Palma, Contador Público.

### **EDUCANDOS 2010 S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de 29/07/2022 se resolvió que el Directorio quede conformado así: Presidente y Director Titular: Enrique Luis Feuillassier; Vicepresidente y Director Titular Sebastian Boix Mansilla, Director Titular Ana Paula Moran y Director Suplente Nestor Adolfo Contini. Constituyen domicilio especial en Chubut 2000, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires. Candela Mariño, Abogada Autorizada.

**DYMOTHOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por complementaria del 21/12/22 se rectificó domicilio de la socia Carina Edith Villalba, siendo en Bernardo Houssay 914, San Juan Bautista, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., y la sede social siendo la correcta en Florencio Varela N° 914, San Juan Bautista, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Cdr. Martín J. Lopez.

**B.I.D. ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 8 de Julio de 2020, a fojas 37 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se procedió a la elección de autoridades y distribución de cargos del Directorio por el término de tres años, siendo elegidos como Presidente Ramón Eduardo Barandiaran y Director Suplente Damián Eduardo Barandiaran. En razón de lo dispuesto en la citada Acta de Asamblea, el actual Directorio de "B.I.D. Argentina S.A." queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Ramón Eduardo Barandiaran, Directora Suplente: Damián Eduardo Barandiaran. Escribano Patricio Tomás Street.

**HERNANGELES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) HErnán Martín Sardella, argentino, DNI 27.208.379, CUIT 20-27208379-8, casado, comerciante, nacido el 18/03/1979, con domicilio en San José de Flores 6059, Cdad. de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.; y María De Los Ángeles Gras, argentina, DNI 28.630.727, CUIT 27-28630727-8, casada, comerciante, nacida el 09/02/1981, con domicilio en Segundo Sombras 5493, Cdad. de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 19/12/2022. 3) Hernangeles S.R.L. 4) Anastacio González 6039, Cdad. de Villa Libertad, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Hernán Martín Sardella. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/10. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**ACQUA SANTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 15/7/22 se designó Presidente Sergio Pablo Bachetti, Vicepresidente Claudio Federico Bachetti, Directora Titular Mariana Bachetti y Directoras Suplentes María Verónica Bache-tti y Magdalena Rosa Cadicamo dom. especial Avda. España 246 ciudad y pdo. Moreno Bs. As. Marcelo Rey, CP.

**LA LOMITA DON ANDRÉS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 41, const. soc. anónima, "La Lomita Don Andrés S.A."- Rawson, pdo. Chacabuco, 12.12.22, María de los Ángeles Sosa, Notario, Reg. 1, Chacabuco, comparecen: Juan Ignacio Lanfranco, nac. 20.08.84, soltero, hijo Hugo Omar Lanfranco y Margarita Lara, DNI 30.755.495, CUIT 20-30755495-0, dom. 25 de Mayo s/n, Rawson, Pdo. Chacabuco, Bs. As.- Lucas Molinari, nac. 02.05.85, soltero, hijo de Raúl Alberto Molinari y Carmen Noemí Acuña, DNI 31.618.450, CUIT 20-31618450-3, dom. Leandro N. Alem, 30, Rawson, Pdo. Chacabuco, Bs. As., ambos arg., empresarios. Acta constitutiva: 1) Denomina: "La Lomita Don Andrés S.A.", dom. sede social 9 de Julio 327, Rawson, pdo Chacabuco, Bs. As.- 2) Administración 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente: Lucas Molinari; Director Suplente: Juan Ignacio Lanfranco, aceptan cargos.- 3) capital social: \$600.000,00, 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$1,00, c/u, suscripción: Juan Ignacio Lanfranco, suscribe 300.000 acciones, \$1.00 c/u, \$300.000,00 ; Lucas Molinari, suscribe 300.000 acciones, \$1,00 c/u, \$300.000,00, integrar saldo plazo no superar 2 años. 4) Fiscalización: prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC.- Autorización: faculta Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, T: IV, F: 143, C.A.D.J.M., realizar trámite ante DPPJ, obtener inscrip. registral, publicar edictos.- Estatuto social: denomina "La Lomita Don Andrés S.A.", dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) Duración 99 años desde inscrip. registral.- 3) Objeto: a) Elaboración, producción, comercialización carnes, subproductos origen animal, toda especie, embutidos, chacinados, producto elaborado, semielaborado, compra, venta, importación, exportación, por comisión, consignación, representación, por mayor, menor. b) Transporte cargas, vía terrestre mercaderías gral., productos y subproductos ganadería. c) Compra, venta, alquiler, arrendamiento, administración inmuebles. d) Explotación establecimientos agrícolas, ganaderos, realización actividad agrícola, ganadería, cría, engorde, invernada ganado bovino. e) Aporte capitales, personas jurídicas; realizar operaciones crédito activas, pasivas c/cualquier garantía, reales o personales; constituir, transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales; negociar títulos, acciones, valores mobiliarios, excluidas operaciones Ley 21.526, toda requiera ahorro público.- 4) Capital social: \$600.000,00, 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$1,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) Administración, dirección cargo directorio min. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, min. 1, max. 2, mismo plazo, nombramiento, cesación directores registrado s/art. 60 LSC, directorio funciona presencia mayoría, representación legal a cargo Presidente, Vicepresidente, en su caso.- 6) Ejercicio social cierra 31.07.- 7) Fiscalización: art. 284 LSC, derecho contralor, confiere art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo sindicatura, p/aumento capital social,com-prendida art. 299 LSC, deberá elegir síndico titular, y suplente. Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, Tomo: IV,



Folio, 143, CADJM, y/o quien estas desgrine.-

**COMBUSTIBLES DEL TUYÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2020, por renuncia de Rogelio Cifuni al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Maria Del Carmen Paleo, CUIT 27-14403840-7, domic. Calle 2 N° 7585, Mar del Tuyú, Partido de la Costa. CPN Ignacio Pereda.

**CGMM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario Inst Privado del 20/12/2022. Socio: Sr. Gardinali Diego Hernan nacido el 24/04/1973, Argentino, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad 23.281.143, CUIT 23-23281143-9, casado en primeras nupcias con Lopez Vara Rocio Guadalupe, con domicilio en calle 20 N° 568 de La Plata. Autorizado: Contadora Natalia Soledad Silva, T° 132,F 250 C.P.C.E.P.B.A.

**SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 14/6/22. Presidente: Enrique Juan José Roger, arg., casado, lic. en adm. de empresas, 11/11/49, DNI 8104970, domicilio Mitre 312, Salto, Bs. As. Director Suplente: Roberto Nazareno Giunchetti, arg., viudo, DNI 4449571, contador público, 9/3/45, domicilio Mitre 312, Salto, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

**VENKO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 1 de fecha 13/07/2022, se designa nuevo directorio por 3 ejercicios, el que queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular: Silvia Betina Pecora (argentina, nacida el 24/03/1967, DNI 18.454.788, CUIT/CUIL 27-18454788-6, y domic. en Don Bosco 1329, vec. de Bahía Blanca, prov. de Bs. As.; Director Suplente: Luciano Damián Heffner (argentino, nacido el 23/02/1987, DNI 32.838.062, CUIT/CUIL 20-32838062-6, y domic. en Fray Mamerto Esquiú 830, vec. de Bahía Blanca, prov. de Bs. As.- Santiago Elio Albarracin – Notario.

**SEMILLERO RITA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA Y GANADERA S.A.**

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto. Por Actas de Asamblea General Extraordinaria de fechas 23/12/2008 y 11/10/2022 se reforman los artículos 1°, 3°, 4°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13° 14° y 16° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo 1: La sociedad se denominará "semillero Rita Sociedad Anónima Agrícola Ganadera" y tendrá su domicilio social en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas."; Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) Comercial e industrial: Mediante la compra- venta, consignación, distribución, industrialización, fabricación y/o cualquier forma de comercialización de productos alimenticios sueltos o envasados, agrícolas, ganaderos, piscícolas, frigoríficos, hielo y cámaras frigoríficas en todas sus formas, bebidas con o sin alcohol, indumentaria en general, calzado y elementos de accesorios, químicos, perfumería y cosmética, vidrios, maderas, metales y materiales de construcción, textiles y cueros, artículos del hogar, electrónicos, maquinarias en general, productos para la industria automotriz, artículos didácticos, juegos, juguetes y artículos de librería; mobiliario en general, decoraciones; artículos de electrónica y computación, en cualquier punto del país o del extranjero. La explotación de la gastronomía en todas sus formas; FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; inversiones en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros.- Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso del ahorro público. AGROPECUARIA: Mediante la explotación directa y/o indirecta, por si o por terceros, en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación renovación y construcción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; podrá asimismo realizar el transporte de automotor de haciendas y/o productos alimenticios; Construcción, mantenimiento, comercialización de buques y embarcaciones provisión de equipamiento náutico: Mediante la instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, aislamiento, diseño, construcción, compra, venta, arrendamientos y/o leasing de todo tipo de embarcaciones, inclusive, buques pesqueros y factorías, accesorios para las mismas, exportación, importación y provisión de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general, instalaciones portuarias, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos y equipos de procesamiento de cualquier producto del mar; para todo lo detallado precedentemente podrá realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en un futuro; Pesca, caza marítima, recolección, industrialización y comercialización de recursos del mar: Mediante la explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de caza marítima recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar, y del agua, sea mediante barco, factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito; industrialización y conservación de estos mediante cualquier tipo de procesamiento, así como fabricación de todos aquellos

elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación, comercialización, transporte, conservación y acopio frigorífico, o no, de productos, subproductos y en general de todos los recursos vivos del mar sin limitación alguna; Inmobiliaria: Por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en extranjero, a la construcción, compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles, urbanos y rurales, loteos, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, asimismo podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal.- Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. Asimismo, por resolución del Directorio, se podrá establecer agencias y/o representaciones en el país o en el exterior.”; “...Artículo 4: I) Suscripción e integración del capital social: El Capital Social es de \$0,006883905 dividido en 68.839.050 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$0,0000000001 valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Jorge Betz suscribe doscientas setenta (270) acciones de cien pesos valor nominal cada una, por un monto total de pesos veintisiete mil (\$27.000) y Lucia Betz suscribe (30) acciones de cien pesos valor nominal cada una, por un monto total de pesos tres mil (\$3.000).; “.. Título II: Administración, representación - fiscalización: Artículo 8: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un vicepresidente en su caso; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o el Vicepresidente en su caso. El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social y que sean tendientes a su cumplimiento, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar, enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito, presentarse en licitaciones públicas o privadas, otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada director deberá depositar la suma de un mil pesos en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco en su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión...” “...Artículo 9: Los directores deben prestar una garantía de pesos un mil (\$1.000), cada uno en efectivo. El depósito en garantía no podrá ser retirado ni negociado hasta la aprobación de la gestión por la Asamblea...” “...Artículo 10: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550 no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley...” “...Artículo 11: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículos 234,243 y 237 y concordantes de la Ley 19.550. Igualmente deberá llamarse a una asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran los accionistas que representan como mínimo el cinco por ciento (5%) del capital social. Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requiera el gerente, el síndico o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la ley 19550 y con las mayorías allí establecidas.”; “...Artículo 12: Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los artículos 236 y 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas de accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19.550. Rigen los quórum y mayoría así como los temas a tratar en la asamblea ordinaria como extraordinaria prescriptos por los artículos 234 a 244 de la Ley 19.550...” “...Artículo 13: El ejercicio social finalizará el día treinta de septiembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la ley 19.550, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) a remuneración de los directores y síndicos, de acuerdo con lo normado por el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales, d) el saldo, si lo hubiere, en todo o en parte, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativas o al destino que en definitiva determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas...” “...Artículo 14: Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere...” “...Artículo 16: Será competente el Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Mar del Plata para resolver todas las controversias que se suscitaren entre la sociedad respecto de sus socios o funcionarios o entre cualquiera de estos entre sí. Se renuncia al derecho de apelar las decisiones del Tribunal Arbitral. Asimismo se pacta que las costas estarán a cargo del vencido. Se aplicará el Reglamento del Tribunal Arbitral y sus futuras reformas...” CPN Ignacio Pereda.

**ALPIN NEGOCIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea 26/10/2022, presidente Abel Alberto Pinto, Dir. Sup. Martina Pinto. Cdor. Alejo H. Costanzo.

**CM VISIÓN OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 7/12/2022. 1- Claudio Ramón Martínez, DNI 27317014, 27/379, casado, dom. Miguel Cané 559, General Rodríguez, Bs. As.; Franco David Martínez, DNI 44217403, 5/702, soltero, dom. Álvarez Jonte 1415, Merlo Bs. As. Ambos arg. y emp. 2- CM Visión Oeste S.R.L. dom. Miguel Cané 559, General Rodríguez, partido General Rodríguez, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Claudio Ramón Martínez. 5- La sociedad tiene por objeto: Servicio de instalación, auditoría, consultoría y asesoramiento de redes informáticas, eléctricas, HFC (híbrido de fibra coaxial), internet, telefonía, inalámbricas y de fibra óptica. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

**CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 28 de enero de 2021, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de \$156.438.000, elevándolo a la suma de 23.014.000, destinando la suma de \$180.000 a aumento de capital, que fuera suscripto de la siguiente manera: (a) Cameron Wellhead Services LLC. suscribe 179.955 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una, y (b) Cameron Petroleum Equipment Group suscribe 45 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una; y (iii) modificar el artículo cuarto del estatuto social conforme lo resuelto. Como consecuencia, el capital social quedó conformado por 3.23.014.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una, conforme el siguiente detalle: (a) Cameron Wellhead Services LLC. titular de 23.008.246 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una, y (b) Cameron Petroleum Equipment Group titular de 5.754 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una. Sofia Ravenna, Abogada.

**CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2020, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de \$790.000, elevándolo a la suma de 2.943.930.746, destinando la suma de \$652.066.000 a aumento de capital, que fuera suscripto de la siguiente manera: (a) Cameron Wellhead Services LLC. suscribe 789.803 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una, y (b) Cameron Petroleum Equipment Group suscribe 198 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una; y (iii) modificar el artículo cuarto del estatuto social conforme lo resuelto. Como consecuencia, el capital social quedó conformado por 2.943.930.746 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una, conforme el siguiente detalle: (a) Cameron Wellhead Services LLC. titular de 22.828.292 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una, y (b) Cameron Petroleum Equipment Group titular de 5.709 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso y un voto por acción cada una. Sofia Ravenna, Abogada.

**CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - Comunica que (i) por Acta de Asamblea de fecha 04/07/2022 se resolvió por unanimidad mantener el número de directores en tres (3), y designar como directores titulares a Luis de Otaño, Ramón Silvano Barrera, y María Veronica Dobladez, todos ellos con mandato hasta la Asamblea que considere los estados contables finalizados al 31 de diciembre de 2022; (ii) por Acta de Directorio de fecha 4 de julio de 2022, se resolvió por unanimidad designar como Presidente al Sr. Luis De Otaño, Vicepresidente al Sr. Ramón Silvano Barrera y Directora Titular a la Sra. María Veronica Dobladez. Los Sres. Directores Luis de Otaño, María Veronica Dobladez y Ramón Silvano Barrera aceptaron el cargo, y constituyeron domicilio especial en Av. Antártida Argentina 2711, Zárate, Provincia de Buenos Aires. Sofia Ravenna, Abogada.

**CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - Comunica que (i) por Acta de Asamblea de fecha 08/04/2022 se resolvió por unanimidad mantener el número de directores en tres (3), y designar como directores titulares a Luis de Otaño, Ramón Silvano Barrera, y María Veronica Dobladez, todos ellos con mandato hasta la Asamblea que considere los estados contables finalizados al 31 de diciembre de 2021; (ii) por Acta de Directorio de fecha 8 de abril de 2022 se resolvió por unanimidad designar como Presidente al Sr. Luis De Otaño, Vicepresidente al Sr. Ramón Silvano Barrera y Directora Titular a la Sra. María Veronica Dobladez. Los Sres. Directores Luis de Otaño, María Veronica Dobladez y Ramón Silvano Barrera aceptaron el cargo, y constituyeron domicilio especial en Av. Antártida Argentina 2711, Zárate, Provincia de Buenos Aires. Sofia Ravenna, Abogada.

**TADI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Rectificatoria N° 127 del 21/09/2022, se rectifica lo siguiente: en la Escritura N° 26 del 26/05/2006, pasada por ante la Escribana Mirta Lidia Molina, Titular del Registro N°2 de Berazategui, al folio 59 del protocolo del año 2006, se consignó por error el número del DNI y CUIL de Fernando Agustín Albello, siendo los correctos: DNI 25.969.778 y CUIL 20-25969778-7.- Valeria Cristina Maran, Abogada.

**COMERCIAL PLAN B S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 350 (9/12/22). Diego Martin Sosa, arg., 8/4/77, DNI.25799368, cas., comer., Estrada Sur 95 Barrio Barrancas Driving Golf de San Pedro; y Fabricio Gabriel Piscitelli, arg., 24/1/82, DNI 29209647, solt., empl., Bolívar 929 Villa Ballester. "Comercial Plan B S.A." Mitre 1598 Ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Comercializ. de art. relacionados con la comunicac., comput., informát., audio, digital y video; art. electrónicos, electrodomést., art. de ventilación; sus partes, repuestos, insumos, acces., terminales y plataformas afines. Serv. de procesam. y sistematiz. de

datos con el empleo de medios mecán. y electrón.; serv. técn. de reparac. y manten. de equipos en domicilio del cliente o depend. propias. Cap. \$100.000.- Adm. Dir.1 a 3 dir. tit., y 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Diego M. Sosa; D. Sup.: Fabricio G. Piscitelli. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Bicain.

**WE MAKE NOISE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución de We Make Noise S.A. Por Escritura complementaria número 226, de fecha 05/12/2022, atento a las observaciones formuladas por el Dpto. Legal de la DPPJ, el día 15/11/2022, en el Expediente N° 21.209-159857 legajo N° 2/267100, se modifica el artículo 3º del Estatuto Social en su inciso c), el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: Desarrollar, implementar, vender, exportar, importar, y/o licenciar software, hardware, sistemas informáticos, aplicaciones, bases de datos y/u otra tecnología informática; realizar estudios e investigación de mercado así también como aplicar técnicas encaminadas a la extracción de conocimiento procesable, implícito en las bases de datos; filtrado telefónico de bases de datos; la evaluación comparativa de productos, servicios y procesos de trabajo en organizaciones. b) Publicidad, promoción, marketing: creación, planeamiento, producciones y administración de campañas de publicidad, propaganda y marketing, en cualquier medio de difusión, pudiendo realizar acciones de marketing directo y consultoría de marketing, marketing social media, social media marketing, publicidad en redes, publicidad en redes sociales, marketing en redes sociales, soluciones interactivas de marketing y todo otro medio derivado de publicidad, propaganda y marketing, promociones, el asesoramiento de aspectos estratégicos a nivel de implantación de sistemas de comercialización, equipamiento y productos de tecnología publicitaria y marketing, incluyendo la compra, venta, alquiler y concesión de espacios de publicidad. c) Servicios de telecomunicación y/o derivados: La distribución, comercialización y representación de toda clase de servicios de las telecomunicaciones o derivados; incluyendo el asesoramiento técnico, el planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas, la generación y venta de software, instalación y/u operación de medios, enlaces, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía; exceptuando expresamente las actividades comprendidas dentro de las prescripciones de la Ley 27078; incluye también la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación, comunicaciones y similares necesarios para la prestación del servicio. d) Diseño: mediante el desarrollo de todas las tareas inherentes al diseño en general, gráfico, web, industrial y audiovisual; incluyendo y sin ser limitativas; el diseño editorial, diseño de identidad corporativa, diseño de envase, diseño tipográfico, cartelería, señalética, diseño y fabricación de sistemas de exhibición y puntos de venta, stands y espacios comerciales, objetos de diseño y merchandising, diseño de aplicaciones y diseño multimedia en general. e) Servicios creativos: El diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de todo tipo de Sitios Web, Servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas ("Intranets") para empresas; incluyendo la comercialización de publicidad y productos en cualquiera de sus formas; prestar servicios de hosting, informática, software y hardware relacionados con la actividad mencionada. f) Organización de eventos: La organización, producción, preparación, coordinación, marketing, promoción, asesoramiento, planificación, comercialización y realización de toda clase de eventos y demás actividades afines, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, en el ámbito de la imagen y/o la publicidad, incluyendo a título de ejemplo y sin limitación alguna: desfiles, campañas publicitarias, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, ferias, simposios; desarrollados en medios off line y online, sean públicos o privados, televisivos, internet, gráficos y demás medios de comunicación o difusión, existentes o por crearse, apto para ese fin. g) Comerciales, industriales y de servicios: la compra, comercialización, venta, distribución, representación, fabricación, armado, ensamblado, alquiler y/o leasing, importación y/o exportación de todo tipo de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; tales como equipos de computación, sistemas y programas de informática, partes, componentes, accesorios, equipos electrónicos en general y los servicios de mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas. h) Mandatos y representaciones: Realizar mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, adquisición, otorgamiento y explotación de concesiones, patentes, administraciones y/o tomar franquicias comerciales, en relación a las actividades consignadas en los apartados anteriores. i) Financieras: constituir y/o administrar fideicomisos y/o ser beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, otorgar todo tipo de garantías, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos, recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras.- Milagros Anahí Martino, Contadora Pública.

**SAFF STREET S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 23/09/2022 se aumento el capital social sin reforma de estatuto, a \$6.200.000.- Juan M. Martinez Eizaguirre, Abogado.

**GIZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 20/4/2021 se designó Presidente a Eduardo Raúl Crudele, Vicepresi. Cesar Aníbal Grisotto, directores titulares Walter David Agnoluzzi, Ariel Norberto Graizer, Jorge Oscar Bidosola, Raúl Enrique Girbal, Miguel Ignacio Gale, directores suplentes Enrique Pérez Di Salvo, Pablo Daniel Bonaura, Jorge Horacio Cuartucci, Mauricio Felipe Odo y Nicolás Ezequiel Graizer. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

**PYA PROYECCIÓN DE MERCADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta N° 10 (30/12/20) designan Nuevo Gte. Ariel Guillermo Ramanzini. Esc. Bicaín.

**LUZ DE LA PLATA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asambl. Ord. y Extraor. del 31/8/2022.- Reforman: Art. 4: El capital social es de \$216.012.948, repres. por 216.012.948 acciones ord., escrit. no endos. de \$1 valor nominal c/u y c/dcho. a 1 voto por acción. El cap. puede aument. hasta el quíntuplo de s/monto por decis. de asambl. Art. 5. Las acción. de la socied. deberán ser escrit., ordin. o prefer., conf. lo det. la asamblea, las primeras c/ dcho. de 1 a 5 votos por acción. La Asambl. podrá det. la emis. de acciones prefer., rescat. o no, total o parcialm., convertibl. o no en acciones ordin., c/o s/dcho. a voto, que se registrarán seg. las condic. de emis. fij. por la asambl. Las acc. prefer. serán emit. a un valor nominal de \$1 por acción y podrán ser emit. con 1 prima de emis. seg. lo que disp. la asambl. que las emita. Las acc. o tít. de la Soc. escritur., se inscrib. en las cuentas llevadas a nombre de s/tit. en la soc. y/o bancos comerc. y/o de invers. Seg. lo disp. el Directorio.- Reforma Art. 4. El capital social es de \$586.997.243 repres. por 586.997.243 acc. ordin., escritur. no endosabl., de \$1 valor nom. c/u y c/dcho. a 1 voto por acción. El cap. soc. puede aument. hasta el quíntuplo de s/monto por decis. de la asambl. Reforma Art. 1: La Soc. continúa func. bajo la denominación Luz de La Plata S.A., antes Luz de La Plata S.A.U. Tiene su domic. legal en la Pcia. de Bs. As, pud. establec. sucurs., agencias y represent. en todo el territ. nac. o en el extranjer.- Ana Julia Fernández. Escribana.

**GURE-BAT S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 30/11/2022, se designan nuevas autoridades del Directorio: Pte.: Juan Ignacio Arambarri, DNI 24.734.798, CUIT. 20-24734798-5, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Tucumán N° 3199; Dtor. Sup.: Gabriela Yanina Stornelli, DNI 26.637.395, CUIT 27-26637395-9, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en López de Gomara N° 4920, ambos domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**XCALE HEALTH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de 24/10/22 se resolvió trasladar el domicilio social a la provincia de Buenos Aires, fijando la sede social en Bernardo de Irigoyen N° 570, de la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño, Abogada Autorizada.

**PARTTIUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 22/11/2022 de Parttium S.R.L. Matrícula 145.045 legajo 250453; comunica Cesión de cuotas de Cintia Luján Pasti, 120 cuotas, de \$1.000 valor nominal cada una, por el valor total de \$120.000 a favor de Christian Javier Tronconi, arg., nac. el 10/05/1979, DNI N° 27.307.472, CUIL 20-27307472-5, cas. en primeras nup. bajo régimen de comunidad de bienes con Florencia Estefanía Blas, domiciliado en calle Rómulo Naon Bis 3039 de San Pedro de esta provincia, ingeniero; Carlos Manuel Torcello, arg., nac. el 30/04/1964, DNI N° 16.843.448, CUIL 20-16843448-1, cas. en primeras nupcias bajo régimen de comunidad de bienes con Patricia Marta Gómez, domiciliado en calle Don Bosco 814 de San Nicolás, ingeniero; y Lucas Estrella Vélez, arg., nac. el 08/09/1986, DNI N° 32.620.029, CUIL 20-32620029-9 de ocupación asesor de empresas, soltero, hijo de Nora Mercedes Vélez y de Rubén Alejandro Estrella, CUIT/L 20-32620029-9, con domicilio calle Belgrano 69, piso 1 de San Nicolás de los Arroyos. 99 cuotas Lucas Estrella Vélez, 9 cuotas Christian Javier Tronconi; y 12 cuotas Carlos Manuel Torcello. Renuncia de la gerente y cambio de sede social: Renuncia Cintia Luján Pasti; nuevo gerente Lucas Estrella Vélez. Traslado de la sede social al domicilio de calle Belgrano 69, piso 1 de San Nicolás de los Arroyos: Not. Milena Garcia, Titular Reg. 2 San Nicolás.

**INVERSIONES DEL POLO Sociedad Anónima**

Por 1 día - Designación de Directorio y Cambio de sede. 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/07/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Fernando Ezequiel Aguirre, CUIT 20-27741805-4, domic. Avenida Luro N° 8145, MdP; Vicepresidente: Néstor Salustiano Aguirre, CUIT 20-10262057-8, domic. Avenida Luro N° 8145, MdP; Director Suplente: Jesica Yamila Aguirre, CUIT 27-26056797-2, domic. Alberti N° 3064, MdP. 2) Por Acta de Directorio de fecha 01/11/2022 se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Luro 8145, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

**CANCAMBRIA EXPLORACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 14/10/2022 se resolvió ratificar las resoluciones adoptadas por Asambela del 12/11/2021 en cuanto al aumento del capital social y reforma del artículo cuarto del estatuto social. Firma. Candela Mariño, Abogada Autorizada.

**INCARCOR CORRUGADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 30/12/2021, Fernando Marcelo Vattuone, argentino, casado, contador público, DNI 25.097.629, CUIT 20-25097629-2, nacido el 17 de enero de 1976, con domicilio en Alsina 330, Cdad. de La Lucila, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 1.689 cuotas en USD 12.000.-, a Isidoro Luciano Belen, argentino, casado, empresario, DNI 8.382.022, CUIT 20-08382022-6, nacido el 18/03/1950, con domicilio en 25 de Mayo 92, Piso 3, Depto "A", Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., quien adquiere 1.389, y a José Luis Mancuso, argentino, viudo, contador público, DNI 10.195.659, CUIT 20-10195659-9, nacido el 11/12/1951, con domicilio en Lafuente 2879, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. quien adquiere 300 cuotas; y María Paula Vattuone, argentina, casada, odontóloga, DNI 28.506.412, CUIT 27-28506412-6, nacida el 19 de noviembre de 1980, con domicilio en Las Piedras 2359,

Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 1.689 cuotas en USD 12.000.-, a favor de Isidoro Luciano Belen. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**ESTANCIA LOS CHINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 10/11/222. Presidente: Christian German Arguello, arg., 22/2/89, DNI 34452639, dom. Concordia 2343, PB 1, CABA, soltero, emp.; Director Suplente Jesica Andrea Arguello, arg., 23/11/85, DNI 31992781, dom. Namuncurá 2397, CABA, soltera, emp. Julio Querzoli, CP.

**LOS TIGRES DE Lafontaine S.A.**

Por 1 día - Por Esc. 281 F 702 del 16/12/2022 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó Los Tigres de Lafontaine S.A. Socios: Lafontaine Juan Adolfo, arg. DNI 7.637.567, CUIT/CUIL 20-07637567-5, nac. 4/12/1949, cas. 1° c/Laura Alejandra Von Gebhardt, productor agropecuario, dom. Azul, calle Pellegrini 1311; Nicolás Lafontaine, arg. DNI 27.511.869, CUIT/CUIL 23-27511869-9, nac. 5/08/1979, cas. 1° nupc. c/María Florencia Bourdeau, productor agropecuario, dom. Maipú 884 de Azul; María Luisa Lafontaine, arg. DNI 29.160.414, CUIT/CUIL 27-29160414-0, nac. 23/05/1982, solt. hija de Juan Adolfo Lafontaine y de Laura Alejandra Von Gebhardt, licenciada en publicidad, dom. calle Olavarría 881 de Azul; Andrés Marcos Lafontaine, arg. DNI 23.438.864, CUIT 23-23438864-9, nac. 16/12/1973, solt. hijo de Juan Adolfo Lafontaine y de Laura Alejandra Von Gebhardt, comerciante, dom. en Azul calle Alvear 2636; Santiago Alois Lafontaine, arg. DNI 24.732.301, CUIT/CUIL 20-24732301-6 cas. 1° c/Claudina Romagnoli, abogado, nac. 04/11/1975, dom. en Azul calle Corrientes 421; Lafontaine Magdalena, arg. DNI 22.803.390, CUIL/CUIT 27-22803390-7, div. de Santiago José Olivera, nac. 21/10/1972, comerciante, dom. calle Hernando de Magallanes 1433, barrio Civis, Garín, Escobar.; Lafontaine Juan Blas, arg. DNI 36.170.765, CUIL/CUIT 20-36170765-7, nac. 19/06/1991, solt. hijo de Juan Adolfo Lafontaine y de Laura Alejandra Von Gebhardt, cineasta, dom. Rodríguez Peña 1775 6° 4. CABA- Objeto: efectuar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros, en participación y/o comisión y en cualquiera otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, engorde, mestización, ventas, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y ventas y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de la ganadería y agricultura y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera y forestal: forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserraderos. Explotación en forma directa o a través de terceros de Feed Lot o engorde a corral, ya sea de ganado vacuno de su propiedad o de terceras personas en campos propios o alquilados. Importar y exportar equipamiento necesario para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. B) Servicios :La prestación de servicios agrícolas en general mediante siembra, monitoreo, arada, rotulación, desmalezamiento, fumigación, fertilización, cosecha y todo tipo de labor tendiente a la preparación, mejora y aprovechamiento del suelo; Mediante la reparación, construcción, instalación, rectificación y mantenimiento de máquinas, herramientas y demás implementos utilizados en la actividad agrícola-ganadera, metalúrgica y de la construcción; de transporte: la prestación de servicios relacionados con el transporte de carga, combustibles líquidos, muebles semovientes, mercaderías generales, haciendas, granos, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; la prestación de servicios integrales y la asistencia técnica de cualquier naturaleza a explotaciones agropecuarias y forestales, proveer en locación o venta de equipos, herramientas, su mantenimiento y operación vinculados con dichos sectores de actividad. Incluye el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o asociada a terceros en materia de organización de empresas, en lo relativo a asistencia técnica, educativa y de capacitación informática, tecnológica y de comunicaciones en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales ya sea administrativos, técnicos, financieros, comerciales, Informáticos económicos, de recursos humanos, estudios de factibilidad implementación de planes y programas, proyectos de inversión, investigación de mercado y de comercialización interna capacitación en las distintas ramas vinculadas con su objeto social. Servicios de control de calidad agroalimentaria: realizar por cuenta propia o asociada a terceros, del país o del extranjero servicios y/o tareas científicas y técnicas necesarias para tipificar y valorizar cantidades y /o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases, empaque, manipuleo y mantenimiento. Servicios Veterinarios: La prestación de servicios veterinarios integrales tanto clínicos como preventivos, el suministro de medicamentos y vacunas, tratamientos de inseminación artificial, tratamiento de enfermedades infecciosas y todo aquello vinculado con la salud animal y la protección de la salud humana a través de la inspección sanitaria y el control de calidad de los productos y subproductos animales comercializados. Asesoramiento técnico integral en materia nutricional sobre todo tipo de animales. Importar y exportar equipamiento necesario para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, exportación e importación, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, pasturas, forrajeras, alimentos balanceados y frutos del país, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas insecticidas, fertilizantes plaguicidas, materiales y productos madereros, metalúrgicos y de otro tipo vinculados con la actividad agropecuaria, herramientas, máquinas, implementos, artículos de ferretería, repuestos accesorios, pinturas, esmaltes, sus derivados y afines y demás elementos relacionados con esa actividad y demás materias afines. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, nacionales y/o extranjeros. D) Alimentación: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros la compraventa, elaboración importación, exportación e industrialización de alimentos de todo tipo, productos y subproductos derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o asociada a terceros servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, y afines. E) Industriales:

mediante la explotación en todos los procesos, industrialización, manufactura y fabricación en la industria metalúrgica en general en todas sus formas y variaciones, cuero, textiles, de la madera, aceiteras, químicas, petroquímicas, plásticas, eléctricas, electrónicas, de la alimentación, Industrialización de todo tipo de subproductos de la agricultura y ganadería. Fabricación de herramientas, aparatos, conjuntos y subconjuntos y todo otro elemento destinado a la actividad agropecuaria. F) Inmobiliaria y Construcción: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal G) Ciencia e investigación: realizar todos los estudios, investigaciones y proyectos que sean necesarios, en las diferentes disciplinas científicas vinculadas con las ciencias agronómicas, veterinarias, sociológicas, educativas o relacionadas con su objeto específico; suscribir convenios de asistencia técnica con organismos públicos o privados, universidades, etc., con el fin de cumplir con sus funciones. H) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, y aportes de capitales a Sociedades anónimas o en comandita por acciones existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- Duración: 99 años desde su inscripción registral.- Domicilio social: Yrigoyen 785 de la ciudad de Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires.- Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos y valor nominal de cien pesos cada una. Administración: Presidente: Nicolas Lafontaine, Director Suplente María Luisa Lafontaine, duración tres ejercicios; La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas con un mínimo de uno y un máximo de cinco directores e igual número de suplentes con mandato de duración por tres ejercicios Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. Florencia Squirru. Notario. Registro 1 de Azul.

**DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext. 6/1/17 2) Aumento de Capital de \$100.000 a \$7.000.000 3) Ref. Artículo Cuarto: Cap. Social \$7.000.000. M. Cortes Stefani, Abog.

**DISTRIBUIDORA OLIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - La fiscalización de la firma será ejercida por los socios (At. 55 de la Ley 19.550). Fabiana E. Cardo, Contadora Pública.

**MARIA HELIA ROMANO S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha cierre ejercicio: 30/9.- Guillermo R. Loursac, Notario.

**IMPRENTA VILLAGRA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 14/10/22: 1) Reformó art. 8° del Estatuto extendiendo el mandato de los directores a 3 ejercicios; 2) Designó Directorio por vencimiento de mandatos: Presid.: Sebastián Ariel Villagra, Vicepresid.: Mario Jesus Eduardo Villagra, Dir. Suplentes: Marcos Mario Villagra y Luciana Alejandra Villagra. Ezequiel Pinto, Abogado.

**FISIO REHABILITACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por acta complementaria de fecha 21/12/2022 se estableció reformar el encabezado del contrato social de la sociedad Fisio Rehabilitación S.R.L. el que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera: En Fcio. Varela, prov. Bs. As., 09/09/2022 se reúnen. Morini Carolina Soledad, argentina, DNI 33642753, CUIT 27336427539 casada en primeras nupcias con Parenti Martin Damian, nacida el 06/05/1988, con domicilio en Cnel. Pringles 3315, Loc. San Juan Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Prov. Bs. As. profesión abogada; y Parenti Martin Damian, argentino, DNI 31563559, CUIT 20315635595 estado civil casado, en primeras nupcias con Morini Carolina Soledad nacido el 06/03/1985, con domicilio en Cnel. Pringles 3315, Loc. de San Juan Bautista, Pdo. Fcio. Varela, prov. de Bs. As., profesión kinesiólogo y profesor de educación física. Asimismo se reformaron las clausulas 2, 4 y 6 las que quedarán redactadas en su parte pertinente de la siguiente forma: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Coronel Pringles 3315, Loc. San Juan Bautista, Pdo. de Fcio. Varela, Prov. de Bs. As.; "Cuarta: Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La explotación de servicio de Internación Médica Domiciliaria y Rehabilitación, atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas: kinesiología, enfermería, terapeuta ocupacional, fonoaudiología, medico, nutricionista, psicología, entre otras. B) Contratación de servicios de prestadores de la salud, Médicos Clínicos o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros, terapeutas ocupacional, fonoaudiólogos, psicólogos, nutricionistas etc. C) Compra venta, importación, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general. D) Constructora: Edificación, reforma, ampliación, reparación, refacción y conservación de bienes muebles e inmuebles, inclusive obras de infraestructura e ingeniería. E) Financiera: Inversión y participación de capitales en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, otorgamiento y aceptación de créditos. No se realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. F) Industrial: La preparación y transformación como así también la industrialización de los productos importación y exportación; Sexta: Administración, Dirección y Representación: a cargo de la socia gerente Morini Carolina Soledad, DNI 33642753, con domicilio en Cnel. Pringles 3315, Loc. San Juan Bautista, Pdo. Florencia Varela, Prov. Bs As. Morini Carolina Soledad, Socia Gerente.

**SUNNY ALIMENTOS BALANCEADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado - 14/12/2022 - Avellaneda - Entre los Sres. Ivan Gastón Perez Balbuena, arg., nac. 20-04-1995, 27 años, DNI 35.999.150 CUIT 23-35999150-9, comerciante, soltero, hijo de Alfredo Perez y Olga Norma Balbuena con domicilio legal en calle Córdoba N° 1890 de la localidad de Gerli, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. A.; y Magali Tatiana Perez Balbuena, arg., nac. 11-04-1989, 33 años, DNI 34.260.364 CUIT 27-34260364-0, contadora, casada en 1ras nup. Rodrigo Patricio Gambini, con domicilio legal en calle Martin García 769 piso 11 de la localidad de barracas, CABA, deciden celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Primero: la sociedad se denomina "Sunny Alimentos Balanceados S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Prov. Bs. As., Segundo: el término de duración de la sociedad será (99) años, contados a partir de su inscripción. Tercero: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) distribución, expendio, almacenamiento, importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de alimentos balanceados y concentrados para el consumo animal, así como productos cosméticos, plaguicidas, medicinas para la industria veterinaria. compra y venta por mayor y menor de todo lo relacionado con accesorios textiles y ornamentales para mascotas y cualquier otro acto o actividad de lícito comercio relacionado o afín; b) compra venta de forrajes: para ello podrá realizar compras, ventas, representación, distribución y comercialización en cualquier punto del país de productos relacionados al objeto social, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución, pudiendo adquirir y/o comercializar franquicias; importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas de todo lo relacionado con el objeto social; la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y demás contratos autorizados por las leyes. Cuarto: el capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) divididos en 1.000.000 de cuotas partes de \$ 1. - valor nominal cada una -. Sexto: la Administración, Representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Séptimo: los gerentes titulares deberán constituir la siguiente garantía conforme el artículo 256 de la ley 19.550, la suma \$1.000) en efectivo cada uno de ellos, que deberán depositar en la caja social mientras dure su mandato y hasta tanto se aprueban sus gestiones. Noveno: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 158 de la ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designara un síndico titular y un síndico suplente. Decimo: el ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año, en este acto acuerdan. 1) suscripción e integración del capital. el capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: Ivan Gastón Perez Balbuena suscribe 500.000 cuotas de \$ 1, de un voto por cuota y Magali Tatiana Perez Balbuena suscribe 500.000 cuotas de \$1 y un voto por cuota, ambos integran el (25%) veinticinco por ciento mediante depósito bancario comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, en un término no mayor a dos años. 2) sede social: la sede social se fija en la calle Córdoba 1880, de la localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As. 3) Designación de gerente: se designa gerente titular al señor Ivan Gastón Perez Balbuena, DNI 35.999.150 CUIT 23-35999150-9 con domicilio legal en calle Córdoba N° 1890 de la localidad Gerli, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

#### **AEM CONSULTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 18-11-22: a) Art 1° Estatuto social: cambia denominación a Cohesión S.R.L.; b) Sergio Omar Buil y Silvia Margarita Iraeta: cónyuges en 1° nupcias régimen de comunidad de bienes. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

#### **4 LEONES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectific. Que la correcta sede es Av. San Gabriel 2180 ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti.

#### **PRESUNTO Y QUEIJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. 1) Guillermo Antonio Martínez, DNI 20.256.855, CUIT 20-20256855-7. César Luis Dalla Valle. Contador Público.

#### **HOTELES Y EXPLOTACIONES GANADERAS SOLANGE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ordin. de 19/7/2022 designa direct.: Presidente: Juan Pablo Penas, arg., nac. 15/10/1974, DNI 24203217. Comerc. divorciado. Dir. Suplente: Anabella Penas, arg., nac. 26/08/1977, DNI 25987790. Comerc., soltera, ambos domic. Caseros 298, Haedo, Morón. Bs. As. Fdo. Cdor. Antonio H. Filomeno.

#### **CHOCOLATE Y MÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Escritura 197 del 19/12/2022. Escribana Josefina Serigos, Reg. 66 San Martín. 1) Socias: Nérida Judith Camisa, docente, nacida el 26/12/1971, casada, DNI 22.578.802, CUIL 27-22578802-8, y Nérida Berdezaga, jubilada, argentina, nacida el 19 de enero de 1949, divorciada, DNI 5.984.402, CUIL 23-05984402-4, ambas argentinas y domiciliadas en San Lorenzo 2563, Piso 4, Departamento A, Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires; 2) Denominación: Chocolate y Más S.A.; 3) Domicilio: Almirante Brown 2975, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, a la siguiente actividad: la elaboración, producción, venta por mayor o menor, comercialización, distribución, importación, exportación y/o explotación de especialidades de moltería de repostería, productos a base de cacao y chocolate y de productos relacionados con la industria alimenticia, panadería, confitería, chocolatería y pastelería; comercialización y distribución de los productos de su elaboración y su exportación, la compra y venta de bienes muebles y materia primas



elaboradas o a elaborarse relacionadas con su actividad industrial, la importación de productos, materia primas, envases, maquinarias, repuestos y accesorios necesarios para la explotación industrial o comercialización y tomar y conceder franquicias de todo tipo vinculadas a las actividades descriptas; 5) Plazo: 99 años desde la inscripción; 6) Capital: \$100.000, compuesto de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables Suscripción: Nélica Judith Camisa suscribe 9000 acciones de \$10 valor nominal cada una, total \$90.000; Nélica Berdezaga suscribe 1000 cuotas de \$10, valor nominal cada una, total \$10.000; 7) Administración: Presidente: Nélica Judith Camisa y Directora Suplente: Nélica Berdezaga, 3 ejercicios, constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Por los socios; 8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año; Josefina Serigos, Notaria.

**ITAL-PIEDRAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 7/9/2022 Mariela Alejandra Ragolia cede 1500 cuotas a Nestor Ariel Bottini Quiroz, DNI 23.371.199, soltero, comerc., nac. 29/6/1973, arg., domic. Diego de Carbajal 271 cdad.-pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. Por Acta Reunión Socios fecha 9/9/2022 Mariela Alejandra Ragolia renunció la gerencia, se acepta renunció y aprueba la gestión. Se ratifica gerente a Leandro Matias Bottini Quiroz y se designa como gerente a Nestor Ariel Bottini Quiroz Quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio. Fdo.: Dra. Verónica Martínez.

**SEWafa S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cese de Actividades por Disolución Societaria. En Florida, Partido de Vicente López a los 17 de Diciembre de 2022, por el término de Ley se comunica a todos los usuarios e Interesados que la Firma Sewafa S.R.L. con domicilio en la calle Lavalle 1532 Florida Pdo. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires que con fecha 1º de septiembre de 2022 ha cesado sus actividades económicas en forma definitiva por Disolución Societaria, conforme Estados Contables al 31 de agosto de 2022- No posee Pasivos hacia terceros, ni propios, Responsable Área Contable Dr. Osvaldo Daniel Acevedo constituyendo domicilio especial en calle Pelliza 2903 Olivos- Pdo. de Vicente López- Provincia de Bs. As. Email contadorosvaldo@gmail.com. Ceular 15-61896992- Comuníquese-Publicuese - Se de curso- PP Acevedo Osvaldo Daniel, DNI 8,077,805 - CUIT 20-08077805-9 -Auditor Interno de la Sociedad. Osvaldo Daniel Acevedo, DNI 8.077.805.

**MARKETEC TARGETED SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Marketec Targeted Solutions S.A. comunica que por Asamblea de Accionistas y Acta de Directorio del 23/05/2022 se resolvió: (i) fijar en 3 el número de directores titulares y mantener en 1 el número de directores suplentes; y (ii) designar como directores titulares a: Oscar Alejandro Zarich (Presidente); Daniel Quercia (Vicepresidente); Néstor Díaz (Director Titular) y como Director Suplente a Gabriela Quintela. Todos ellos con domicilio especial en Virasoro 2656, Piso 2º, Partido y Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y con mandato por un ejercicio hasta la asamblea que considerará el ejercicio cerrado al 31/12/2022. Firma. Agustina Hagelstrom, Abogada.

**VICTORIO DE CUATRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 16.12.22 designó Presidente: María Luisa Ledo. Director Suplente: Ismael Colavita. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**HIERROS VIAMONTE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 29/7/22 2) Designa Presidente: Juan Pablo Melsa DNI 28.283.340 y D. Suplente: Adriana Fabiana Melsa DNI 21.972.376, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abog.

**TRIDENTE DEL RÍO L33 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se agrega el estado civil del socio Fernando Nahuel Mansilla, siendo el mismo soltero. Y se corrige la fecha del contrato social, siendo la correcta el día 22/11/2022. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

**CONNECTION BEST S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71489283-1. Por Asamblea General Ordinaria N° 8 del 13/08/2021 se eligieron los miembros del Directorio quedando los cargos distribuidos así: Presidente: Srta. Luciana Andrea Monteleone, argentina, nacida el 07/08/1972, casada, empresaria, DNI 24.418.598, CUIT 27-24418598-9 y Directora Suplente: Srta. Natalia Belén Ipperi (argentina, nacida el 18/05/1993, soltera, empresaria, DNI 37.059.598, CUIT 27-37059598-4; ambas con domicilio real y constituyendo el domicilio especial en Estanislao del Campo 222, localidad de General Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.). María Marcela Olazábal, Abogada autorizada.

**FONTESANTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 24/10/22 se designó Presidente: Sergio Pablo Bachetti, Vicepresidente: Claudio Federico Bachetti, Directora Titular: Mariana Bachetti, Directores Suplentes: Magdalena Rosa Cadicamo y María Verónica Bachetti domicilio especial Riobamba 1320 3º P "C" Merlo pdo. Merlo, Bs. As. Marcelo Rey, CP.

**SANIKUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/11/2022 se amplía el objeto social incorporando las actividades Transporte privado de pasajeros, comercial, industrial, carrozado, asesoramiento empresarial y consultoría, servicios de call center, administración de propiedades, mandataria - fiduciaria, financiera y ampliando también la actividad INMOBILIARIA, para ello se modifica el Art. cuarto del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: "...B) TRansporte Privado De Pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos y equipos de uso medicinal; material descartable, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica, en especial prótesis y materiales para cirugías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. Dedicarse a la compra-venta al por mayor y por menor, importación y exportación de productos alimenticios y sus derivados. Procesado de alimentos de todo tipo, así como su mantenimiento en cámaras frigoríficas, en cualquier lugar del país y del exterior. Explotación de establecimientos comerciales vinculados a la gastronomía y eventos y convenciones de todo tipo. También la fabricación, venta al por mayor y por menor, importación, exportación de aparatos para la industria alimenticia, ganadera, agrícola y pesca, maquinarias y embarcaciones, de todo tipo, en cualquier lugar del país y del exterior. Servicios de reparación de maquinarias de todo tipo y toda clase de actividades vinculadas a las descriptas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines auxiliares del arte y la ciencia de curar. E) Carrozado: Fabricación, elaboración, montaje, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas, modelos y tipos; productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladoras de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados, armado de conjuntos metálicos, en especial aquellos relacionados con la industria automotriz y armamentos en general, herramientas especiales, repuestos, accesorios y afines. Transformación, fabricación y torneado de las piezas en los rubros de matricera y tornería. F) Asesoramiento empresarial y consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento y consultoría empresarial en materia comercial y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: gerenciamiento de empresas, administración de contratos, gestión de pagos, liquidación de salarios, administración de saldos y cuentas bancarias, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Prestación servicios en lo relativo a las cobranzas extra judiciales de operaciones en mora, análisis crediticio de personas físicas y/o jurídicas, ventas masivas de productos y/o servicios y/o cualquier otro proceso interno que sus eventuales clientes decidan tercerizar en la sociedad. Mediante la representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. G) Servicios de call center: Prestación de servicios de call center, contact center, radio llamadas y atención a clientes, servicios de gestión para la recepción o emisión de información, comercialización y/o servicios de cobranzas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros sea telefónicamente y/o a través de otros canales, entre otros, de llamadas telefónicas, correos electrónicos, fax, comunicaciones on line, incluyendo mensajería instantánea a través de redes sociales. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. I) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.". CPN Ignacio Pereda.

**MCSUMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. N° 173 del 6/12/2022. Reforma art. 4. Se suprimió la actuación en Fideicomisos financieros quedando el resto del artículo idéntico al estatuto.- Ana Julia Fernandez. Notaria.

### COMPAÑÍA DE CONFECCIONES TEXTILES DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Uriarte, Laura Beatriz, argentina, nacida el 15/8/85, DNI 31.958.178, CUIT 27-31958178-8, comerciante, casada en 1ras nupcias con Emiliano Pérez Méndez, domiciliada en calle Remolcador Guaraní 1971; y Basualdo Moreno, Fabián Alejandro, argentino, nacido el 05/5/70, DNI 21.653.631, CUIT 20-21653631-3, comerciante, divorciado con María Laura Beber, domiciliado en calle Fleming 552, ambos de Mar del Plata; Pcia. Bs. As.; 2) Constitución: Esc. N° 337, del 14/12/22, pasada ante el esc. Matias Wertheimer. 3) Nombre: Compañía de Confecciones Textiles del Mar S.A.. 4) Domicilio: 9 julio 3908, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean Nacionales o Extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y la negociación en el país o fuera de el. Todo lo que antecede podrá ser realizado en actividades que tengan por objeto productos, subproductos, mercaderías y/o artículos para alimentación humana o animal, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, textiles, madereros, mineros, materiales, maquinarias y elementos para la construcción, artículos para deportes y sus accesorios y prendas deportivas; electrónicas y electricidad en general, cerámica, cristalería, juguetería, fantasía, obras de arte y elementos de decoración, tapicería, artículos para el hogar, involucrando toda clase para bazar, ferretería y mueblería, automotores y todo tipo de medios de transportes, terrestres, aéreos, marítimos o fluviales y sus repuestos y accesorios, aparatos e instrumentos para comunicaciones, embarcaciones, y todo tipo de implementos y accesorios para la pesca o transportes, metalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, maquinas, motores, herramientas y repuestos para la industria en general y sus accesorios e implementos, incluso explotando supermercados. Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el inciso a) de este artículo, utilizando todo tipo de materia prima, materiales o subproductos sean de origen animal, mineral o vegetal. Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotar servicios de grúas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas; explotar por cuenta propia o de terceros el transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos; encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros.- Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganadero, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, granjas, tambos, estancias, potreros y bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. Mandato: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 6) Duración: 99 años desde la inscripción del contrato constitutivo, 7) Capital: \$300.000 dividido en 1000 acciones normativas no endosables de \$300 V/nominal c/u. Suscripción: Uriarte Laura Beatriz 500 acciones; Basualdo Moreno Fabián Alejandro 500 acciones; 8) Administración: Presidente: Uriarte, Laura Beatriz, argentina, nacida el 15/8/85, DNI 31.958.178, CUIT 27-31958178-8, comerciante, casada en 1ras nupcias con Emiliano Pérez Méndez, domiciliada en Remolcador Guaraní 1971 de la localidad de Mar del Plata, con domicilio especial en Remolcador Guaraní 1971, Mar del Plata, Pcia BsAs Y Director suplente: Basualdo Moreno, Fabián Alejandro, argentino, nacido el 05/5/70, DNI 21.653.631, CUIT 20-21653631-3, comerciante, divorciado con María Laura Beber, domiciliado en calle Fleming 552 de la localidad de Mar del Plata; con domicilio especial en Fleming 552, Mar del Plata, Pcia. Bs. As.; El plazo de duración del mandato es de 3 años. La Administración será de 1 a 5 directores titulares, igual o menor los directores suplentes. 9) Fijalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de Noviembre. 11) Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

### MAVICS S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Magdalena Morandi, estudiante, DNI 42.093.558, soltera, 4/1/2000, María Victoria Morandi, Comerciante, DNI 40.810.801, soltera, 19/1/98, María Silvia Antonelli, comerciante, casada, 11/8/68, DNI 20.035.770 y Carlos Alejandro Morandi, comerciante, casado, 7/10/69, DNI 21.110.051, todos argentinos, domiciliados en calle Dorrego N° 540 de la ciudad y partido Castelli, Pcia. Bs. As., 2) 19/12/2022, 4) calle 60 N° 1041e/ 15 y 16 ciudad y partido La Plata. Bs. As. 5) Agropecuaria explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, explotación para siembra cosecha y cría. Operaciones Agricologanaderas, explotación de campos, cría engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación de especies de cereales, forrajeras, algodóneras, tabacaleras. Transporte explotación comercial de transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, fletes, acarreos encomiendas y equipaje, nacionales e internacionales, en vehículos propios o de terceros. -6) 99 años desde inscrip 7) \$2000.000. 8) Pte.: Carlos Alejandro Morandi, y Dir. Sup. María Silvia Antonelli. 3 ejérc. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza.: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 30-11 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**PAES SERVICIO DE CARROCERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pardo Patricio Nicolas DNI 37162003, 04/11/1992, Riobamba 107 PB A, Lanús; Lopez Ezequiel Carlos DNI 34521246, 23/05/1989, Serrano Manzana A 7 s/n, San Vicente; Carnovali Alan Jorge DNI 36696057, 23/04/1992, Juncal 1930 Lanús Este; solteros, Argentinos, comerciantes. 2) Ins. privado 14/12/2022. 3) Paes Servicio de Carrocería S.R.L. 4) Av. Rivadavia N° 902, Valentín Alsina, Lanús. 5) Taller mecánico, de chapa, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación, balanceo, electricidad, tapicería, accesorios, servicios mecánicos integrales, reparación, compra, venta, permuta, consignaciones y representaciones de repuestos automotores, cámaras, cubiertas, motores, lubricantes, combustible, lavado y engrase, grabado de cristales y de autopartes, polarizados, plateados, embellecimiento, importación y/o exportación, comercialización de automotores, motores nuevos y usados motocicletas, camiones, trailers, embarcaciones; Carrocerías: construcción, montaje, transformación y reparación. Financiera: excepción Ley N° 21.526 y las que requieran concurso público; actividades complementarias, relacionadas y derivadas de las actividades que realice. 6) capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. 7) 99 años. 8) \$90.000. 9) Socio Gte. Carnovali Alan Jorge. 10) Art. 55 LGS. 11) 31/12. 12) Representante uno o más gerentes. 13) Por el término de la sociedad. Lezcano Vega N.M. Abogada.

**BLOS AL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 17.11.22 readecuó el objeto y reformó el artículo 4º: compraventa, distribución, fraccionamiento y representación de materiales de construcción, sus accesorios, artículos de ferretería. F. Alconada Moreira, Abogado.

**VENCOFARMA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/10/2022 por inactividad de la sociedad se decide disolución, nombra liquidador y liquidación y cancelación de matrícula de la sociedad. Liquidador: Avelino Carlos Diaz CUIT 20-23724377-4. Quien será el detentador de los libros de la sociedad. Guillermo Pache, Abogado.

**DRES SANCHEZ & PEREYRA E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Norma Beatriz Sanchez, argentino, nac 10/8/57, medica, divorciada, DNI 13331684, domic. América 2671, Cdad. Villa Luzuriaga y pdo. La Matanza, Prov. Bs. As.; María Eva Soledad Pereyra, argentina, nac. 4/7/85, medica, soltera, DNI 31655814, dom. Belgrano 745, PB, cdad. y Pdo. San Fernando, Prov. Bs. As. y Marcos Alberto Pereyra, argentino, nac. 30/4/87, comerciante, soltero, DNI 33020282, dom. Pekín 3942, cdad de Isidro Casanova y Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. 2) Inst. Pub.: 14/10/22. 3) Dom. Peribebuy 6068, cdad. Isidro Casanova y pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 4) Obj.: realiza cuenta propia, 3º, asociada, nacional, extranjero, colabora empresaria, contrata directa, licita pública, privada, sigs. activs.: a) Organiza, administra, gerencia y comercializa servicio de salud, médico asistencial toda especialidad y tres niveles prestacional, obra social y empresa de medicina prepaga, organismo público y privado, persona física y jurídica, b) Presta servicio de urgencia, emergencia sin internación en materia de salud, prehospitalaria, atención médica, domiciliaria y traslados sanitario de alta y baja complejidad; c) servicio de medicina del trabajo; d) plena capacidad jurídica p/poder constituir, organizar e integrar como red de prestador de salud, farmacéutico en jurisdicción municipal, provincial, regional o nacional y toda clase de agrupación de colaboración empresaria ACE y UTE. Podrá realizar contrato con persona individual o establecer sistema de contratación colectiva con institución, empresa o asociación. Celebrar contrato de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, intermediación, administra, concesión, gerencia, mandato con obra social, empresa prestadora de servicio médico y prepaga, compañía de aseguradora de riesgo del trabajo (ART), compañía de seguro y con todo ente público y privado existente en el país y extranjero, e) ejercer representa, comision, distribución, intermedia, consignación y mandato. La actividad realizará profesional habilitado según ley reguladora de la materia. Plena capacidad jurídica p/realizar acto relacionado objeto social, en actividad contratada con particular o Estado Nacional, Provincial o Municipal, administra central o entidad autárquica. Realiza acto, contrato y operacion relacion objeto social. Plena capacidad jurídica p/adquirir derecho, contraer obligación y ejercer acto que no sean prohibido por ley o este contrato. DUR. 99 años desde constit. Cap.: \$600000. Adm.-repr.: Uno o más Gerentes, socio o no, individual e indistinta. Gerente: Norma Beatriz Sánchez, María Eva Soledad Pereyra y Marcos Alberto Pereyra por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/12. Fdo. Dra. Verónica C. Martinez.

**BYD TRES ARROYOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Se rectifica el nombre del Socio Constituyente: Sergio Martín Di Croce, argentino, empresario, nacido el 27/05/1981, DNI 28.682.598, CUIT 20-28682598-3, domiciliado en Santa Fé N° 565 de la ciudad de Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires. Néstor Raúl Chiquette. Contador Público Nacional.

**MAFRAGAR TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cecilia Natalia Cejas, DNI 25.739.672, nacida 13/1/1977 y Carlos Alberto García, DNI 27.827.091, nacido 28/11/1979; ambos argentinos, solteros, comerciantes y domic. Palacios 1836 Loc. y Pdo. Tandil; 2) 6/12/2022, 4) Palacios 1836 Localidad y Partido Tandil, Pcia. Bs. As.; 5) Servicios Administrativos: La prestación de servicios de carácter administrativo y de asesoramiento empresarial, financiero, análisis de estructura de financiamiento; Estudios, investigaciones, evaluaciones, supervisión y monitoreo de las áreas de logística, marketing, organización, sistemas computacionales; Servicio de consultoría, asesoramiento comercial. Agropecuaria; Hotelería y Gastronómico; Constructora; Inmobiliaria; Administración Fiduciaria: conf. art. 166 y conc. de la Ley 26.664; Financiera: excepto Ley 21526. 6) 50 años d/inscripción, 7) \$ 400.000, 8) Gerente y rep. legal Carlos Alberto García x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 30/9. Dra Vanesa López

Inguanta. Abogada.

**FAMILY GLOBAL VIAJES Y TURISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 3/11/2022. 1- Yancar Alejandro Farfan Molina, DNI 95573217, 1/3/91, soltero, agente de viajes, dom. Chorroarin 2862, Monte Chingolo, Bs. As.; Yulezti Carolina Meza Chavez, DNI 95961060, 25/7/88, casada, técnica superior en administración, dom. M. Esquiro 5, Rafael Castillo, Bs. As.; Yuddaly Adriana Meza Chavez, DNI 95947853, 31/5/83, casada, empresaria, dom. M. Esquiro 5, Rafael Castillo, Bs. As.; Yarielis Andreina Meza Chavez, DNI 95959402, 17/1/87, soltera, empresaria, dom. M. Esquiro 5, Rafael Castillo, Bs. As.; Junior Arnaldo Meza Chavez, DNI 95987616, 11/4/82, soltero, empresario, dom. M. Esquiro 5, Rafael Castillo, Bs. As.; Todos venezolanos. 2- Family Global Viajes y Turismo S.R.L. dom. Vicente López 220, Ramos Mejia, partido de La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Yulezti Carolina Meza Chavez. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Ejercer la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros, paseos, visitas o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios o los nominados "forfait" en el país o en el extranjero; d) la recepción y la asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y tramitación y despacho de sus equipajes; e) la representación de otras agencias de turismo, compañías de transporte aéreo, marítimo y terrestre, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios precitados. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

**JIMY COLOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Luciano Coccia, 17.9.78, DNI 26.794.680, Holdich 322, comerciante. Juan María Martínez, 24.10.76, DNI 25.134.788, Salta 23, comerciante-constructor. Ramiro Federico Costa, 12.1.79, DNI 27.643.420, Azara 737, comerciante-empleado; argentinos, solteros, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 12.12.22. 3) Jimmy Color S.R.L. 4) Holdich 322, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Fabricación, compraventa, importación, exportación de pinturas, esmaltes, barnices, disolventes, techados asfálticos, yesería, ferretería industrial, materiales eléctricos, equipos industriales, accesorios; licencias, mandatos, franquicias. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8)9) Gerente: Luciano Coccia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/6.Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**LOS CUATRO GRANDES DE MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/12/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Luciano Rafael Pensiero, CUIT 20-25519285-0, domic. 11 de Septiembre 2839 Primer Piso Departamento 2, MdP; Director Suplente: Jonathan De Jesus Machado, CUIT 20-42822984-4, domic. Necochea N° 5416, MdP. CPN Ignacio Pereda.

**AG ASISTENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: inst. 11/11/2022 2) Denominación: AG Asistencia S.R.L. 3) Socias: Erica Virginia Perez, nacionalidad: argentina, estado civil: soltera, profesión: comerciante, nacida el 17/07/1977, D.U. 25.943.968, CUIL/CUIT 27-25943968-5, domiciliada en la Ciudad de Zárate, en la calle Andrade 2005, y Milagros Jean Jean Isaurralde, de nacionalidad: argentina, estado civil: soltera, profesión: comerciante, nacida el 13/02/2001, D.U. 43.263.680, CUIL/CUIT 20-43263680-2, domiciliada en la Ciudad de Zárate, en la calle Hipólito Yrigoyen 915 4) Objeto Social: Mantenimiento y reparación del motor, mecánica integral (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores); Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, Venta al por menor de combustible para vehículos automotores (Incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes); Servicio de transporte automotor de cargas; Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; Servicios relacionados con la construcción; Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata, 5) Duración: 33 años 6) Capital social \$100.000 (pesos cien mil) 7) Gerente: Érica Virginia Pérez. 8) Fiscalización: Por los socios 9) Domicilio legal: Roca 214, Zárate, Prov. de Bs. As. 10) Cierre de ej. 30 de noviembre. Firma autorizado: Juan Ignacio Pastore. D.N.I. 28.716.604.

**NITROBREWS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Francisco Rodríguez, DNI 43592275, 31.7.2001, empresario, Garay 601. Martín Bjerrum, DNI 40.885.084, 17.1.98, licenciado en seguridad e higiene, Giacobini 3141. Facundo Ferrari, DNI 40.794.464, 29.8.97, ingeniero electromecánico, Avellaneda 233; todos argentinos, solteros, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 14.12.22. 3) Nitrobrews S.A. 4) Juramento 1251, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Restaurante, bares, locales bailables, espectáculos, alimentos; elaboración, compraventa, distribución, importación y exportación de cerveza, café; diseño y producción de máquinas para cerveza y café; representaciones, franquicias, e-commerce. 7) \$120.000. 8) Presidente: Francisco Rodríguez. Director Suplente: Martín Bjerrum. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**ATR JUJEÑO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 530, Folio 2076, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Santiago Torino Isasmendi, arg., nac. 20/06/1991, DNI 36.345.587, CUIT 20-36345587-6, soltero, h/Miguel Alberto Torino Usandivaras y Silvina Isasmendi Arruabarrena, comerciante, dom. Ricardo Rojas 1295,

Villa San Lorenzo, Cdad. y Pcia. de Salta; Cristian Nicolás Lazo Francis, arg., nac. 5/9/1995, DNI 39.141.147, CUIT 20-39141147-7, soltero, h/de Carlos David Lazo y María Elizabeth Francis, comerciante, dom. Pasaje Roma 173 El Bosque, Cdad. y Pcia. de San Miguel de Tucumán, Alejandro Gabriel Negro, arg., nac. 7/12/1958, DNI 12.549.485, CUIT 20-12549485-5, cas. en pras. nup. c/Ana Cristina Udrizard, comerciante, dom. O'Brien 427 de Remedios de Escalada, Pdo de Lanús, y Juan Pablo Millenaar, arg., nac. 1/10/1985, DNI 32.195.477, CUIT 20-32195477-5, cas.pras nup. c/María Florencia Abeleira, comerciante, domiciliado en Alcorta 238 Departamento "B" de la Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, los dos últimos de ésta Provincia. 2) Fecha: 1/12/2022. 3) Razón Social: "ATR Jujeño S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, fraccionamiento, depósito, consignación y distribución y en general bajo cualquier forma de comercialización de productos de consumo masivo (alimenticios y no alimenticios) que puedan ser objeto de comercialización en locales de venta al público, mercados, tiendas cualquiera sea su clase. Asimismo, podrá prestar servicios técnicos consultivos proporcionando asesoramiento, capacitación, instrucciones, fórmulas y consejos respecto de venta y distribución de esos productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Santiago Torino Isasmendi, como Director Titular, y el señor Juan Pablo Millenaar como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Santiago Torino Isasmendi. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/05 de c/año.11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Indalecio Gómez 135 de la Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

### **PETROZAR ATLANTIC GAS OIL S.A.**

POR 1 DÍA - A pedido de la DPPJ, se informa que por escritura complementaria del 7/12/2022 se modificó la cláusula Tercera del objeto social. Adrián César Bralo, Contador Público.

### **BERGSON CAPITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 13/9/22 Disolucion y nombramiento de Liquidador: Mariano Ramos Mexia. Documentacion: 58 N° 1257 Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.- Dr.Chicatur.

### **QUEBARBARO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Melisa Paola Quinteros, argentina, nacida 15/4/87, comerciante, soltera, DNI 32755035, dom. Mercedes Álvarez 831, Cdad. El Palomar y Pdo. de Morón, Bs. As. y Ariel Gustavo Almiron, argentino, nacido el 16/9/72, comerciante, soltero, DNI 22974146, domiciliado Formosa 276, cdad. El Palomar y Pdo Morón, Bs. As. 2) Inst. Pub.: 29/11/22. 3) dom. Mercedes Álvarez 831, cdad. El Palomar, Pdo Morón, Pcia. Bs. As. 4) Obj.: realizar por cuenta propia, 3°, asociada a 3°, nacional, extranjero, colaboración empresaria 3° en el país, extranjero, contratación directa, licitación pública, privada, sigs. actividad: Dietética: comercializa, fracciona., elabora. y distribución producto alimenticio, aceite, cereal, legumbre, fruta seca, especia, hierba medicinal y producto natural, dietético, macrobiótico, herboristería, apicultura y flor. de bach. Cultivo hierba aromática, molienda harina cereal y harina integral. Marketing y servicios de asesoramiento: estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determina factibilidad, confección plan desarrollo, programa comercializa, análisis y determinación sist publicitario; franchising producto que comercializa y asesoramiento de Management. Actividad publicitaria a través de diferentes canal como internet, tienda nube y página web relacionada con la actividad, pudiendo realizar campaña destinada al conocimiento de producto. Industrial y comercial: fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, embalaje, operacion industrial, cpra.-vta., permuta, fracciona, distribución, representa, comisionar, consignar, leasing, locación, asesorar, conservar, distribuir, permutar, operar, importar, exportar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración. Importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente relacionados con el objeto social. Depósito transporte: logística comercial corta y larga distancia, almacenamiento, conservación producto propiedad 3°, transporte terrestre productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios, ajeno; manipula, control producto propio, ajeno; asesora integral de tarea, obra en sede propia, ajena. Representación y mandatos. mandato, comisión, gestión cobranza, adm., consignacion bs., empresa o firma relación objeto social, tomar o establecer representacion, agencia o delegacion en el país, extranjero. Tiene capacidad jurídica p/adquirir dchos, contraer obligación, ejercer actos no sean prohibido por leyes o contrato. Dur. 99 años desde constit. Cap.: \$100000. Adm.-repr.: Por 1 o más Gerente, forma indist., socio o no. Gerente: Melisa Paola Quinteros por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 30/4. Dra. Veronica C. Martinez.

### **LUCRIMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/6/22 aumento y Ref. Art. 4º) capital \$36000. Dr. Chicatun.

**CONARSA DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 14.12.22 designó Presidente: Laura Lorena Muzzioli. Directora suplente: Ángela Arce. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**MODO DESAFÍO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 181 del 21/11/22 ante Graciela I. Demartini, Notaria Ads. Reg. 115 de Lanús se constituyó la entidad denominada "Modo Desafío S.R.L." con domicilio Manuel Quindimil 171 Loc. Lanús Pdo. Lanús Provincia Bs As. Integrantes: Pablo Simon Vaccarezza, arg., 7/12/78, soltero, hijo de Leonardo Silvio Vaccarezza y María Leticia Teresa Fernandez Berdaguer, DNI 27.050.466, CUIT 20-27050466-4, comerciante, dom. en Ricardo Gutiérrez 4464, dpto. 2, Cdad Aut. Bs. As.; y Juan José Vaccarezza, arg., 17/4/75, cas en 1as nupcias con Julieta Carolina Corrado, DNI 24.587.494, CUIT 20-24587494-5, comerciante, dom. en Honduras 6038, Torre 3, 2 piso, Dpto. B, Cdad. Aut. Bs As.- Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio nacional y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Planificación, animación, promoción, logística, abastecimiento y realización de todo tipo de eventos, con expendio de bebidas, alimentos y golosinas en los mismos. Ya sean familiares, sociales o empresariales, así como también fiestas infantiles y casamientos.- Importación, exportación y comercialización de productos, indumentaria, elementos y accesorios relativos a la implementación y mantenimiento de los centros de entretenimiento contemplados en el objeto social.- Pudiendo realizar todas las negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Duración: 99 años. Capital Social: \$120000 representado por 1200 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Administración: estará a cargo de cualquier socio gerente en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Designación de organo de fiscalización: será realizada por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2º, la reunión de socios que determine dicho aumento, elegirá un síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo un ejercicio, siendo reelegibles. Designación del órgano de administración: Gerente: Juan José Vaccarezza, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

**2022 JOTA TE MAR DEL PLATA S.A**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 14/12/2022: Modificación Art. 1º: Denominación, Tampicos S.A. se cambiara a "2022 Jota Te Mar del Plata S.A."; Cr. Chicatun.

**CONSIGNATARIA FERNA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 14/11/22. Renuncia Alfredo F. Lopez y Alarcon Palma Carlos de la Cruz. Presidente: Cristian Daniel Becerra, arg., DNI 26668759, 17/6/78, soltero, empresario, dom Rivadavia N° 1132, Junín, Bs. As.; Director Suplente: Leandro Marcial Segovia, arg., DNI 39311357, 8/3/96, soltero, empresario, dom. Parcela 7 MZ. D S/N Mujica, Avia Terai, Independencia, Chaco. Julio Querzoli CP.

**GRUPO LOZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 7/12/2022. 1- Mariano Ezequiel Lozano, DNI 32865472, 20/12/86, dom. Avenida de Mayo 815, 7 b, Ramos Mejía, Bs. As.; Hernán Gabriel Lozano, DNI 28596985, 3/2/81, dom Sargento Cabral 44, 9 C, Ramos Mejía, Bs. As. Ambos arg., solteros y emp. 2- Grupo Loz S.R.L. dom. Sargento Cabral 44, piso 9, departamento C, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Mariano Ezequiel Lozano y Hernán Gabriel Lozano. 5- La sociedad tiene por objeto: A) fabricación, estacionamiento, fraccionamiento, distribución y venta al por mayor y por menor de quesos; venta al por mayor y por menor de fiambres y encurtidos. B) Operaciones financieras, fideicomisos, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6- 31/3.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

**BARD ING BROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 8 del 8/9/2022 se modifican los artículos tres y cuatro del Estatuto. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

**JUVEFA S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Stella Maris Torchioi, argentina, 78 años, DNI 4.716.778, CUIL 27-04716778-2, empresaria, casada, domiciliada en Remedios Escalada de San Martin 820, Lanús, Pcia. de Bs. As.; Enrique Ettore Garrido, peruano, 75 años, DNI 92.532.288, CUIT 20-92532288-2, ingeniero, soltero, domiciliado en Machain 3770 departamento B, CABA. 2- Juvefa S.A. 3-Esc. N° 425 del 29/11/2022. 4- Ministro Brin 2565, piso 1º, departamento "A", Ciudad y Partido de Lanús. 5- 1) Mandataria Fiduciaria: Representaciones o mandatos fiduciarios, en particular de administración en garantía y/o financieros, y no financieros, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso; el ejercicio en general de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios. 2) Inversión: Compra, venta, adquisición por cualquier título y negociación de títulos, acciones, bonos, bienes muebles registrables,

letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios. 3) Financiera: aporte de capitales en dinero y/o especies a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares y/o todo tipo de sociedades relacionadas con la construcción de inmuebles, contratos de mutuos con o sin garantía hipotecaria y otros préstamos, compra venta por cuenta propia y/o de terceros, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios, emisión de debentures y/o obligaciones negociables. 4) Inmobiliaria: a) La compra, venta, permutas, alquiler, arrendamientos, y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, todas las operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo. b) La investigación, desarrollo, instrumentación y puesta en marcha de sistemas de prepago relacionados con reparaciones menores. c) Asesoramiento inmobiliario y financiero para empresas, el proceso electrónico de datos, su programación, registro y archivos 5) Importación y exportación. La realización de todo tipo de actividades de importación y exportación. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.- 6- \$100.000.- 7- 31/12. 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes.9.-Directorio: Presidente: Stella Maris Torchioi, Director suplente: Enrique Ettore Garrido. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años.- Valeria Cristina Maran, Abogada.

## VARIOS

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32848042-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLOMBIER OMAR ESTEBAN - OBREGOSO GRACIELA NOEMI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30894415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAMORRO JUAN BAUTISTA - TORREZ ARGENTINA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30079499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRAMIGNA JORGE LUCRECIO - ZARATE GRACIELA MARIA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-32802022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCCO, OBDULIO JOSE - CABRAL, LILIANA JULIA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29994557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES MARCELO - PEÑA TERESITA ITATI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32877128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ VICTOR ARNALDO



- CAPUTTO DORA ALICIA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-30989724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICHETTO ENRIQUE OSCAR - CASTIA LELIA GRACIELA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-24973902-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES ANDRES ALBERTO - GUAGLIARDI FRANCA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-33557376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RAMON VICENTE - VERA ALICIA RAQUEL (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32848042-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLOMBIER OMAR ESTEBAN - OBREGOSO GRACIELA NOEMI (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32371184-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIN DELMAR ELEAZAR - ASIN ROSA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14442774-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RU JUAN CARLOS - ESPINDOLA IRMA MIRTA (CONYUGE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-10637110-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ HUGO ALFREDO - BARRIOS CLAUDIA CAROLINA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-29797905-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA DOMINGO - ACOSTA PATRICIA RAQUEL (HIJA INCAPACITADA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº 2138- 322595 caratulado "MELGAREJO LUIS - ROSA SCALCO VERONICA MABEL (ESPOSA) S/PENSION" y en expediente Nº 2138-322550 caratulado "MELGAREJO LUIS - MELGAREJO JONATAN ALEJANDRO (HIJO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27076080-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMOUR JOSE JESUS - RIOS DINA GRISELDA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35635123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RUBEN - BROWN GILDA MARIANA (CONVIVIENTE) S/PENSION" y EX-2022-2022-36424132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO RUBEN - TORREZ NORMA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-29694550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA RAMON FABIAN - GUTIERREZ CARMEN ROSA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23554561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO CARLOS OMAR - VEGA PETRONA CANDELARIA ESPOSA S/ PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23403673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORRALES JUAN VICENTE - VELAZCO MARCELA FABIANA ESPOSA S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23639517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ PEDRO JOSÉ - JUAREZ ALBINA ESPOSA S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-23340489-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO ATILIO OSCAR - MARZOLLA MIRELLA BLANCA LAURA ESPOSA S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23376133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNAL MARTIN DANIEL - ALVAREZ MARIA MABEL (MADRE INCAPACITADA A CARGO) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18107767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA FLORENCIA - CORDOBA AGUSTIN (HIJO) y RAMIREZ CORDOBA ABRIL AGUSTINA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25073221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERRANO RUPERTO EPIFANIO - GUTIERREZ EDELMA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-31663291-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTEGA ENRIQUE OSCAR - AGUIRRE JOSEFINA DIONISIA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-26906437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DURCODOY, JUAN HORACIO - FERNANDEZ, SUSANA LUISA (ESPOSA) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03238449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZA, JORGE EDUARDO - LOBAISA, MONICA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSION" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36710429-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN HECTOR RICARDO - GOMEZ MARIA ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-24255788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado PEREZ JORGE EUSEBIO - MARIN MARIELA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN y por expediente N° EX-2022-24286182-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JORGE EUSEBIO - PEREZ MARÍN SANTIAGO LEONEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-09248445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO ALEJANDRO REYNALDO - ABACA MARTHA ANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-05047106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LINZITTO HUGO DANIEL - ALARCON NORA ZULEMA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-24783416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOURS JORGE ABEL - BERNARDEZ DORA AZUCENA (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HOURS JAZMÍN) S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-24784122-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOURS JORGE ABEL - HOURS JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-18377753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASANO JORGE NARCISO - GENER LETICIA ANABELA ESPOSA S/ PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-18378659-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASANO JORGE NARCISO - CASANO TAIS JASMÍN HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-19428171-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO FABIÁN DANIEL FRANCO NANCY ELIZABETH (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE MORENO MARTINA AMBAR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15065095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRO JOSÉ HUGO - DOMINGUEZ MABEL SUSANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-38858160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RODOLFO BENEDICTO - LOPEZ FERNANDA FLORENCIA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-19220795-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZÓN JOSÉ OSCAR - MOLINA MARÍA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOÑI, JUAN JOSE - VENTURA MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-37111418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAUCEDO JUAN DOMINGO - TORRES MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELGAR RUBEN ADRIAN - PEREZ LAURA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-35283867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCOVI JULIO NATIVIDAD - COCOVI LUNA AYLEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23929964-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICONOCSIUTO JUAN OSCAR - LUIS MARIA JOSEFA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20520051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMANO RICARDO HUGO - RAMIREZ LIDIA DOLORES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-29902258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARELLA OSVALDO FABIAN - GARCIA SANDRA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33673095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRIETA JORGE

ROBERTO - WAISMAN ARA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-26625271-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE ANALIA VERONICA - ARROYO PEDRO FRANCISCO (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-27484971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARBONE OSVALDO ALFREDO - MATTIOLI OLGA EMILCE ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - RIOS NANCY MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSION" en expediente EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - GUZMAN MATIAS JESUS (HIJO) S/PENSION" en expediente EX-2022-37445265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN CESAR OMAR - GUZMAN VICTORIA (HIJA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14700852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGONES CARLOS ILDEFONSO - ZWEEDIJK NELIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07981098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OMAR ARIEL ISMAEL - BOVADILLA NORMA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03603464-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELIZ, OSCAR ORLANDO - SANDOVAL MARCELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11776241-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEPE EMILIO ALBERTO - CARRASCO ALBINA JULIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29430673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASA CARLOS ALBERTO - BRAVO SILVIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08926869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ CLAUDIO RAMON - ELENA RITA ULLUA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08665124-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLEPIANE ANGEL HUMBERTO - DELLEPIANE DIEGO ALFREDO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) Y ESPOSA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29529829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - CORDOBA RIVAS PEDRO MATERO (HIJO) S/PENSIÓN" y en expediente EX 2022-34382855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - FREITES CORDOBA SOFIA AYMARA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03364032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIPRIANO FELIPE HORASIO - MONTENEGRO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 28 de abril de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10132544-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARTIN HUGO ALBERTO - GARCIA CLARA ELIZABETH (CONVIVIENTE) y expediente EX-2022-10134678-GDEBA-DVMEYACRJYPP GOMEZ GARCIA JOSE ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24401985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "INVIDIATO FELIPE - SANCHEZ MARIA ROSA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09389622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSSE RAND EDUARDO ALBERTO - LAMAS IRMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-315103 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA EN REPRESENTACION DE HIJOS) S/PENSIÓN", en expediente N° 2138-315103 Alc1 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24729067-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA RUBEN FORTUNATO - DIEZ GOMEZ CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28701762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOLADYNSKI, RAIMUNDO JULIO - MORO, IRMA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-02204717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRUZ MAXIMO DANIEL - PEREYRA LAURA VERONICA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06888411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, LUIS ADRIAN - PEREZ RAMIRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27082148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UCELLI ESTEBAN EUSEBIO - KUNZLE BEATRIZ AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08635272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ ORLANDO - SANCHEZ OLIVERA, MARIA CELESTES/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

dic. 20 v. dic. 26

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social AZZURRY SERVICIO GASTRONÓMICOS S.R.L CUIT: 30-71053274-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Salón de Fiestas y Servicios de Gastronomía. Sito en la calle Acc. Ramal Pilar Km 54 y San Martín. Galería Pilar Office de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Janos Group S.R.L CUIL: 30-71581420-6 expediente de habilitación N° 5547/08 Cte.: 16732 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

**Griselda S. Trinidad**, Subdirectora



dic. 20 v. dic. 26

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.-

Nº- Expte. - Nom. - Cat. - Local. -Propietario

1- 2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio.- GURRUCHAGA Carlos Adolfo, NUÑEZ José María, BALESTRINO Pedro, CORCIONE de DUSSO María Luisa, PAGLINO Atilio Angel, COLOMBETTI Elvidio Ambrosio José, LEVATTO Domingo y GIMENEZ Hugo Eduardo.

2- 2147-087-1-28/2019- V, L, Mz 45, Pc 16 B. Bolivia N° 450 Villa General Savio.- SANCHEZ INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

3- 2147-087-1-6/2021- I, C, Mz 200, Pc 3 C.- Av. San Martín N° 1685- Ramallo.- MASTROIANI Adhelma del Luján; MASTROIANI Y RUBINO Hugo Luis, Ariel Domingo Y María Cristina.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano

dic. 22 v. dic. 26

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Quinta 34, Parcelas 21, 22 y 23, anexados según ARBA como parcela 21a, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-236929-I-2022.-

**Federico Aliaga**, Administrador

dic. 22 v. dic. 26

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor JUAN PABLO MANAGÓ, DNI N° 20.985.799, lo dispuesto por el señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la Resolución N° DECRE-2022-918-GDEBA-GPBA y por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la Resolución N° 5197/22 en el marco del Expediente Administrativo N° EX-2020-17177420-GDEBA-DCZIIPLYC, con fecha 13/12/22: "Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-17177420-GDEBA-DCZIIPLYC, mediante el cual tramita el sumario administrativo del agente Juan Pablo Manago, como el recurso interpuesto por este, y, Considerando: Que las presentes actuaciones fueron oportunamente iniciadas bajo el Expediente Papel N° 2319-50246/13 caratulado como "inasistencias injustificadas del agente Manago Juan Pablo", el cual obra debidamente digitalizado en las presentes actuaciones. Que en dichas actuaciones el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos dictó la Resolución N° 1434/14, por intermedio de la cual declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Juan Pablo Manago (Leg. 47.126), DNI N° 20.985.799, por las inasistencias injustificadas en que incurrió al servicio los días 17 de agosto, 2, 3 y 6 de septiembre y el 26 de noviembre de 2012, 11, 12, 13 y 18 de febrero, 2 y 10 de marzo, 15 de abril y 25 de mayo de 2013, aplicando, ad referendum del Poder Ejecutivo, la sanción de Cesantía, por encuadrar su conducta en las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164. Que así establecido y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 574/01, vigente en dicha oportunidad, el entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 252/15 mediante la cual ratifica la Resolución N° 1434/14 dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, disponiendo de la cesantía del referido agente, a partir del 19 de agosto de 2014. Que conforme se desprende de las constancias de autos y a lo aconsejado por la Asesoría General de Gobierno, toda vez que el agente Manago continuó prestando servicios con posterioridad a la fecha de cese establecida en la precitada Resolución, corresponde su rectificación. Que, en relación al recurso interpuesto el mismo no puede prosperar, correspondiendo en consecuencia su rechazo, toda vez que el agente no se presentó a justificar sus inasistencias al servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas que establece la reglamentación de Casinos, y que todas las notificaciones realizadas en autos fueron cursadas al domicilio registrado laboralmente por el agente, hecho reconocido en su propia presentación, de modo que resultan válidas. Que el agente Manago se notificó de sendos actos administrativos con fecha 16 de octubre de 2015, presentando contra el mismo Recurso de Revocatoria, en fecha 30 de octubre de 2015. Que han intervenido la Dirección Jurídico Legal y del Instituto de Lotería y Casinos, la Instrucción del Departamento Legales del Casino Central, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección de Análisis de Gestión Administrativa de la Secretaría General. Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno. Que el presente acto se dicta de acuerdo a las previsiones del artículo 90 del Decreto N° 7647/70. Por ello, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rectificar el artículo N° 1 de la Resolución N° 252/15 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1. Ratificar la Resolución N° 1434/14 dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante la cual se le aplica sanción disciplinaria de cesantía al

agente Juan Pablo Manago, legajo N° 47.126, DNI N° 20.985.799, por haber incurrido en faltas al servicio que exceden las diez (10) inasistencias injustificadas dentro del período de doce (12) meses inmediatos anteriores, encuadrando su conducta dentro de la figura prevista por el artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164". Artículo 2º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 1434/14, ratificada por la Resolución N° 252/15, modificada asimismo por la presente, de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el agente Juan Pablo Manago (Legajo N° 47.126), DNI N° 20.985.799, quedando agotada la instancia administrativa. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Resolución N° 5197/22 Firmado Marí Insaurralde, Ministro, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros". - Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2022.-

**Martín Insaurralde**, Ministro

dic. 26 v. dic. 30

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera LEUCADIA SOSA cuyos restos se encuentran en la sección 16 letra G sepultura 78 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio de Herrera, Pcia. de Santiago del Estero. Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---